

**RESPONSABILIDAD SOCIAL TRIBUTARIA FRENTE AL PAGO, RECAUDO Y
DESTINACION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SECTOR
INDUSTRIAL EN LA CIUDAD DE SAN JUAN PASTO.**

**ANDREA LIZETH ARTEAGA MORAN
MARIA CAMILA CASTILLO DELGADO**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONTADURIA PÚBLICA
SAN JUAN DE PASTO
2017**

**RESPONSABILIDAD SOCIAL TRIBUTARIA FRENTE AL PAGO, RECAUDO Y
DESTINACION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SECTOR
INDUSTRIAL EN LA CIUDAD DE SAN JUAN PASTO**

**ANDREA LIZETH ARTEAGA MORAN
MARIA CAMILA CASTILLO DELGADO**

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Contador
Público**

Proyecto profesoral

**Asesor:
CARLOS ANDRES PANTOJA RUANO
CONTADOR PÚBLICO**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA
SAN JUAN DE PASTO
2017**

NOTA DE RESPONSABILIDAD

Las ideas y conclusiones aportadas en este Trabajo de Grado son Responsabilidad de los autores.

Artículo 1 del Acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1966, emanado por el Honorable Concejo Directivo de la Universidad de Nariño.

Nota de Aceptación:

Firma del Presidente del Jurado

Firma del Jurado

Firma del Jurado

San Juan de Pasto, Marzo de 2017.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar queremos dar gracias a Dios por ser el guía en nuestro camino, a la Universidad de Nariño por formarnos como profesionales íntegros y capaces de afrontar las adversidades que se nos presenten, así también sinceros agradecimientos a nuestro asesor por compartir sus conocimientos con nosotras, su orientación, paciencia y su motivación han sido fundamentales para nuestra formación como investigadoras. Gracias a todos nuestros profesores por el tiempo compartido y por impulsar el desarrollo de nuestra formación profesional y a todas las personas que con sus conocimientos fortalecieron nuestro trabajo, infinitas gracias.

DEDICATORIA

A Dios todopoderoso por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

Eternamente agradecida con mis dos ejemplos de vida mis amados padres por haberme enseñado que con esfuerzo, trabajo y constancia todo se consigue, a todos mis familiares y amigos por el apoyo y consejos brindados.

A esa persona especial que me enseñó que el éxito en la vida no se mide por lo que logras sino por los obstáculos que superas.

Gracias a mi amiga y compañera de tesis porque una vez más confirmamos que la unión hace la fuerza, y quien se propone objetivos al final con esfuerzo y amor los consigue.

Andrea Arteaga.

“Establecer metas es el primer paso

Para transformar lo invisible en visible”
(ANTHONY ROBBINS)

DEDICATORIA

Todo mi esfuerzo y tiempo dedicado ahora se ve recompensado, gracias a la satisfacción y alegría de alcanzar un logro más en mi vida, pues siempre me acompañó el cariño y apoyo de mi familia, quienes siempre han estado motivándome con palabras de aliento para no decaer en momentos difíciles.

A mi Papá que nunca me ha dejado sola, su luz ha sido mi guía y fortaleza para continuar con este largo camino de preparación y crecimiento personal y profesional.

Gracias al cielo por permitir que a mis días llegara alguien que con su amor incondicional, me ha enseñado que no existe título más importante por el cual luchar, que por el ser persona, y con ello el ser feliz. Hoy es mi compañero de vida y con quien espero compartir todos los instantes que Dios nos tenga preparados.

A todas las personas que me brindaron sonrisas, comprensión y aprecio, dejaron una huella valiosa en mi corazón.

Para este día tan esperado, fueron días y noches de entrega, que gracias al trabajo constante acompañado de paciencia y firmeza; con mi amiga hoy se ha logrado escalar un peldaño más.

María Camila Castillo.

RESUMEN

En el presente trabajo se encuentra una aproximación al concepto de Responsabilidad Social frente a la tributación enmarcado en el contexto actual del impuesto de industria y comercio

La Responsabilidad Social de las Empresas que realizan actividades económicas tales como comercial, financiera, de servicios e industrial, deben adquirir un compromiso desde la ética profesional y organizacional; este debe ser un factor predominante en su actuación. Abandonando el concepto de ser una empresa dirigida o planteada solo hacia la obtención de beneficios tributarios mucho más amplios, sin generar y a veces sin ni siquiera plantar proyectos o medidas que generen impacto social y mejoramiento de las condiciones, tanto de la entidad como también aportar para la construcción de una sociedad más responsable.

Se hace entonces necesario que las empresas comiencen hablar del tema como una buena práctica institucional e implementen esta política, fomentando valores como la responsabilidad, el compromiso, el respeto, el cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias que como entidad han contraído por la realización de su actividad económica.

Palabras claves: Responsabilidad social, Tributación, compromiso social, comportamiento ético, beneficios tributarios, impacto social.

ABSTRACT

In the present work is an approximation to the concept of social responsibility in front of the taxation framed in the real context of the tax of the industry and the commerce.

The Social Responsibility of Companies that perform economic activities such as commercial, financial, services and industrial, must acquire a commitment from professional and organizational ethics; this should be a predominant factor in their performance. Abandoning the concept of being a company directed or raised only towards obtaining much broader tax benefits, without generating and sometimes without even planting projects or measures that generate social impact and improvement of the conditions of both the entity and also contribute to the construction of a more responsible society.

It is therefore necessary that companies start talking about the issue as a good institutional practice and implement this policy, promoting values such as responsibility, commitment, respect, compliance with legal and tax obligations that as an entity have contracted for the realization of their economic activity.

Keywords: Social responsibility, Taxation, social commitment, ethical behavior, tax benefits, social impact.

CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN	21
1. GENERALIDADES.....	22
1.1 TITULO	22
1.2 TEMA.....	22
1.3 LÍNEA DE INVESTIGACIÓN.....	22
1.4 ÁREA.....	22
1. PROBLEMA DE INVESTIGACION	23
2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	23
2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	25
3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	26
3.1. OBJETIVO GENERAL	26
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	26
4. JUSTIFICACIÓN.....	29
4.1. ALCANCES Y LIMITACIONES	29
5. MARCOS DE REFERENCIA	31
5.1 MARCO TEORICO	31
5.2. MARCO REFERENCIAL.....	56
5.3. MARCO CONCEPTUAL	59
5.4. MARCO LEGAL	65
5.5. MARCO CONTEXTUAL.....	79
5.6. MARCO CONCEPTUAL	81
6. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	84
6.1 FUENTES DE INFORMACIÓN.....	84
6.2 UNIVERSO Y MUESTRA POBLACIONAL	85

6.3 TIPO, METODO Y PARADIGMA	85
7. TRATAMIENTO DE LA INFORMACION.....	87
7.1 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	87
7.2 PRESENTACION.....	88
8. ANALIS DE RESULTADOS	89
8.1 ANALISIS DE PERCEPCIONES DEL SECTOR INDUSTRIAL, SUBSECTOR DE LA MADERA SAN JUAN DE PASTO.	89
8.2 ANALISIS DE PERCEPCIONES DEL PERSONAL DE LA ALCALDIA DE PASTO.....	124
9. CONCLUSIONES	129
10. RECOMENDACIONES.....	130
BIBLIOGRAFIA	131
ANEXOS	132

LISTA DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Operación de variables.....	26
Cuadro 2. Prueba piloto: Entrevista funcionarios Alcaldía.....	126

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Responsabilidad social.....	59
Figura 2. Municipio de San Juan de Pasto.....	81

LISTA DE GRAFICAS

	Pág.
Grafica 1. Grado de escolaridad y preparación académica en subsector industrial de la madera.....	89
Grafica 2. Tiempo de labor.....	90
Grafica 3. Tipo de contrato que tiene la empresa.....	91
Grafica 4. Información acerca de la responsabilidad social.....	92
Grafica 5. Medios de información.....	94
Grafica 6. Responsabilidad social y conceptos relacionados.....	95
Grafica 7. Comportamiento ético de las organizaciones.....	96
Grafica 8. Jornadas pedagógicas en empresas.....	98
Grafica 9. Temas para el desarrollo de Responsabilidad Social.....	99
Grafica 10. Impacto de la Responsabilidad Social.....	100
Grafica 11. Cultura de pago.....	101
Grafica 12. Promoción de la Responsabilidad frente a los impuestos.....	102
Grafica 13. Impuestos.....	103
Grafica 14. Impuesto de industria y comercio.....	104

Grafica 15. Percepciones acerca del pago de impuesto.....	105
Grafica 16. Recomendaciones a la Alcaldía de Pasto.....	107
Grafica 17. Evaluación de impuestos.....	108
Grafica 18. Elusión de impuestos.....	110
Grafica 19. Causas representativas de evasión.....	111
Grafica 20. Evasión.....	113
Grafica 21. Sanción tributaria.....	114
Grafica 22. Sanciones.....	115
Grafica 23. Promoción cultura de pago.....	116
Grafica 24. Deducciones tributarias.....	117
Grafica 25. Valores tributarios.....	118
Grafica 26. Acciones para el pago de impuesto.....	119
Grafica 27. Impuesto de industria y comercio.....	120
Grafica 28. Capacitaciones.....	121
Grafica 29. Oportunidad en declaración del impuesto de industria y Comercio.....	121

Grafica 30. Redistribución del impuesto de industria y comercio.....	122
Grafica 31. Información acerca de la destinación del impuesto.....	123
Grafica 32. Información sobre el impuesto de industria y comercio.....	124
Grafica 33. Medios de información.....	125
Grafica 34. Información del impuesto	126

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A. Encuesta dirigida al sector industrial, subsector de la madera, San Juan de Pasto.....	132
Anexo B. Encuesta dirigida a funcionarios de la Alcaldía en el área de pago, recaudo de la ciudad de Pasto.....	138
Anexo C. Presupuesto y cronograma.....	140
Anexo D. Revista cultura tributaria.....	145

GLOSARIO

IMPUESTOS: SON LA PRESTACIÓN EN DINERO O EN ESPECIE, EXIGIDA POR EL ESTADO EN VIRTUD DEL PODER.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: gravamen de tipo municipal, de carácter general y obligatorio que se cobra a las personas que ejecutan actividades industriales, comerciales y de servicios de acuerdo a la actividad que se dedique incluidos los del sector financiero y de seguros ya sea que se cumpla de forma permanente u ocasional en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos.

CONTROL: proceso por medio del cual las actividades de una organización quedan ajustadas a un plan pre concedido de ejecución.

RECAUDO: captación de recursos provenientes de impuesto de las operaciones generadoras de renta.

CONTRIBUYENTE: sujeto respectivo de quienes se realiza el hecho generador obligación sustancial, también llamados responsables directos del pago del tributo.

CRUCE DE INFORMACIÓN: mecanismo utilizado para unificar las cifras contenidas en las diferentes declaraciones tributarias, con otras fuentes que poseen similar información.

TARIFA: Porcentaje establecido previamente para liquidar un impuesto.

EVASIÓN: acto orientado a divisar las bases gravables de una obligación tributaria.

TRASFERENCIAS: participaciones que la nación hace a los municipios establecidos en el presupuesto nacional con base en el número de habitantes.

ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO: el estatuto tributario del municipio de Pasto tiene por objeto la definición general de los impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones fiscales y parafiscales su discusión determinación recaudo administración y control lo mismo que la regulación del régimen sancionatorio. Sus disposiciones rigen en todo el territorio del municipio.

ELUSIÓN FISCAL: eludir la obligación tributaria mediante el uso de formas jurídicas inadecuadas para los fines económicos de las partes.

TRIBUTO: impuesto, contribución u obligación fiscal, son obligaciones en dinero que el estado, en ejercicio de su poder de imperio exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA SUSTANCIAL: es aquella por la cual el sujeto (pasivo) se encuentra obligado mediante la ley a dar determinada cantidad de dinero (prestación) a un ente público (sujeto activo) a título de impuesto, una vez verificado, determinado, presupuesto factico (hecho imputable).

SUJETO ACTIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA: es aquel a quien la ley le atribuye la facultad de administrar y percibir los tributos, en su beneficio o en beneficio de otros entes.

SUJETO PASIVO: es aquel a quien puede atribuírsele la realización el hecho, el estado, en ejercicio de su poder de imperio exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA SUSTANCIAL: es aquella por la cual el sujeto (pasivo) se encuentra obligado mediante ley a dar determinada cantidad de dinero (prestación) a un ente público (sujeto activo) a título de impuesto, una vez verificado, determinado, presupuesto factico (hecho imputable)

SUJETO ACTIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA: es aquel a quien la ley le atribuye la facultad de administrar y percibir los tributos, en su beneficio o en beneficio de otros entes.

SUJETO PASIVO: es aquel a quien puede atribuírsele la realización el hecho impositivo de la obligación tributaria. Del impuesto aquellas personas, entidades y masa de bienes que pueden pagar determinada suma de dinero a favor del estado (físico o sujeto activo).

HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO: es la acción que origina las condiciones para que aparezca la deuda fiscal y frecuentemente, un acto exigible que es la liquidación oficial.

TARIFA DEL IMPUESTO: es la valuación, estimación del valor, precio fijo o máximo puesto por la autoridad a determinados productos. Se aplica para calcular el monto del gravamen, se considera la tasa propiamente dicha, las reducciones. Deducciones, los incrementos y decrementos.

MONTO DEL IMPUESTO: el impuesto final que debe cancelar el contribuyente al fisco.

MUNICIPIO: asociación natural de personas y bienes, determinadas por necesarias relaciones de vecindad dentro del término al que alcanza la jurisdicción de un ayuntamiento y reconocida por la ley.

SECTOR: es la parte o sección en que se considera dividido un conjunto importante o complejo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: conjunto de funciones que tiene como fin el cumplimiento de los objetivos de un municipio. Comprende todos los organismos por medio de los cuales se desarrolla la administración pública municipal, incluyendo los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del municipio y las sociedades de economía mixta que por ley se asimilan empresas industriales y comerciales del municipio.

INGRESOS: cantidad de dinero que se percibe regularmente por cualquier concepto.

COMERCIO: es una actividad fundamental en la vida económica. Puesto que pone en relación a productores y consumidores.

SERVICIOS: organización destinada a cuidar intereses o a satisfacer necesidades públicas o privadas.

INDUSTRIA: conjunto de operaciones materiales efectuadas para la obtención, transformación o transporte de uno o varios productos naturales.¹

FINANCIERA: es el conjunto de operaciones que se efectúan en el mercado de oferentes y demandantes de recursos financieros, incluyendo aquellas operaciones que se intervienen en la formación del mercado de dinero y de capitales.

¹ LOPEZ, Carlos Augusto y otros. Evolución y análisis del sistema de recaudo y destinación del Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de San Juan de Pasto 1997

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como objeto analizar la responsabilidad social de la Alcaldía frente al pago recaudo y destinación del impuesto de industria y comercio sector industrial, subsector de la madera de San Juan de Pasto.

Como bien se sabe, el deber de la persona y del ciudadano es contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Municipio mediante el pago de los tributos fijados por él, dentro de los principios constitucionales de justicia y equidad, según lo contemplado estatuto tributario del municipio de Pasto. Así como también es deber de los entes municipales informar a los ciudadanos sobre la destinación del recaudo de dicho impuesto.

Cada municipio cuenta con la libertad de regular sus tributos y determinar su sistema de recaudo, con el objetivo de generar desarrollo y crecimiento en la población. En la ciudad de Pasto aunque se han venido implementando medidas para contrarrestar la cultura del no pago de los responsables del impuesto de industria y comercio, aun se observa fallas en las medidas tomadas por La Secretaria de Hacienda, ya que ellos mismos en sus reportes afirman que aunque ha sobrestimado su recaudo conforme a lo presupuestado, aún falta trabajo y estrategias que minimicen el número de los evasores de este impuesto municipal. En Colombia uno de los mecanismos utilizados por el estado para cumplir con su labor social, lo representan los impuestos, caracterizados por un conjunto de leyes y normas, que permiten controlar las actividades de los contribuyentes y determinar sus niveles de cumplimiento, constituyendo el pago de estos uno de los mecanismos por medios de los cuales los habitantes del país contribuyen con el estado, así como también con sus entes territoriales.

1. GENERALIDADES

1.1 TITULO

Responsabilidad social tributaria frente al pago, recaudo y destinación del impuesto de industria y comercio, sector industrial en la ciudad de San Juan Pasto.

1.2 TEMA

“Responsabilidad social con enfoque tributario”

1.3 LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Los impuestos en Colombia.

1.4 ÁREA.

Para nuestro proyecto de investigación se tiene como finalidad, trabajar en el área tributaria; teniendo en cuenta que los impuestos son la principal fuente de los ingresos nacionales, y en este caso, municipales; consecuente a lo anterior es fundamental dar a conocer a la ciudadanía en general, como parte del sistema tributario, las estrategias de administración de los recursos recaudados por concepto de Impuesto de Industria y Comercio.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACION

2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

El crecimiento y la expansión de las empresas en el país hacen que se generen más recursos para ser invertidos, y el Estado Colombiano se ve en la obligación de crear impuestos, algunos de orden Nacional, Departamental y Municipal. Con estos recursos se llevan a cabo la ejecución de los planes y proyectos de inversión propuestos por las administraciones locales que apoyan el desarrollo social y cubren necesidades de la comunidad.

Día a día se observan nuevos casos de contribuyentes que se valen de algunas tácticas para evitar tener que pagar altas cifras y ver afectado su patrimonio, por lo que se hace necesario implementar mecanismos tales como descuentos y campañas que estimulen a los contribuyentes responsables de los tributos a cumplir con su obligación y disminuir los desvíos de dineros destinados a cubrir los costos que se generen dentro del país y de cada municipio en fechas oportunas.

Para esto, la Secretaria de Hacienda de Pasto incluye en su presupuesto anual el recaudo del impuesto de industria y comercio, y unas metas a cumplir con respecto al recaudo de este impuesto, al que están obligadas todas las personas naturales o jurídicas que ejerzan una actividad comercial, industrial, de servicios o financiera dentro del municipio, tengan o no, un establecimiento abierto al público, y que al igual que los impuestos de orden nacional, deben ser cancelados por los contribuyentes de manera obligatoria. Sin embargo la evasión y los paraísos fiscales debilitan la economía, ocasionando disminución de recursos y por ende no se contribuye a dicho desarrollo.

Años atrás el municipio ha venido dejando de recaudar gran parte de este tributo debido a la falta de concientización por parte de los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias, buscando aprovechar vacíos jurídicos amparados en ventajas económicas y exenciones, y pues si bien sabemos durante muchos años los contribuyentes han evadido los impuestos, disminuyendo generalmente sus ingresos fuera del municipio en el que se encuentran, algo que las entidades territoriales no han podido manejar con facilidad. El incumplimiento de una responsabilidad tributaria por parte de un contribuyente expresa un comportamiento de falta de solidaridad con el resto de la sociedad, lo que lleva a mostrar que no es solo la omisión de la obligación tributaria la que se afecta, sino la ausencia de responsabilidad social.

Cuando el monto del impuesto que se paga no es el esperado se afectan los ingresos que harían parte del presupuesto y si además el contribuyente omite información o incumple con obligaciones formales, engaña no solo al Estado sino a los demás contribuyentes y ciudadanos que están actuando de manera honesta y transparente.

El municipio carece de un plan de desarrollo en busca del bienestar del mismo y el mejoramiento de calidad de vida de sus habitantes; en el cual se ha fijado los gastos en que se incurrirán y los ingresos tributarios y no tributarios que se esperan recaudar, actualmente se presentan problemas relacionados con el manejo y administración de los tributos que permite a su vez que se siga con la evasión de impuestos, un problema generalizado que carece de control por parte de las entidades encargadas de la administración, que dificulta el cumplimiento del recaudo de los ingresos presupuestados y con ello la realización de actividades en pro del desarrollo.

La responsabilidad social con enfoque tributario es un tema pertinente y actual en el sector empresarial, comercial, industrial y de servicios. La implementación de dicha responsabilidad muestra compromiso, trabajo en equipo, condiciones óptimas laborales, concientización, buen recaudo y administración de recursos, oportunidad y equidad tanto dentro de la Alcaldía como por parte de los contribuyentes, en la que se pretende implementar como una práctica constante y alineada dentro de los objetivos específicos de su plan estratégico. Por eso todo ello implica un trabajo arduo por parte no solo de la entidad recaudadora sino también de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio. Se profundizan temas como entorno interno y externo. En el entorno interno secretaria de hacienda y en el entorno externo comerciantes, sociedades, industrias, entidades financieras etc.

Se busca que las personas se concienticen acerca de la responsabilidad social frente al tributo de industria y comercio, como se origina y cuál es la importancia de su cumplimiento. Los impuestos son la forma en que se puede solventar los gastos necesarios para ayudar al financiamiento de áreas como la salud, educación y obras de infraestructura en los países en desarrollo, e incluso, de enfrentar financiaciones y deudas adquiridas.

La tarea para todos los ciudadanos es doble: en primer lugar, cumplir con el compromiso social comenzando con las responsabilidades tributarias con el fin de fortalecer la confianza y la construcción de sociedad y en segundo lugar, propiciar en todas las personas el comportamiento responsable y ético con lo cual se fomentarían las relaciones económicas legales, honestas y transparentes.

Por tal motivo, los gobiernos locales, deben atender sin demora estas responsabilidades, concientizar a los Contribuyentes de manera que entiendan la importancia de cumplir con la presentación y el pago de la declaración privada del impuesto de Industria y Comercio, y así recaudar considerables recursos e invertirlos adecuadamente, para que se reflejen en la prestación de servicios dirigidos a las comunidades de su territorio geográfico, tales como, salud, educación, seguridad, alcantarillados, alumbrado público, entre otros servicios públicos necesarios para desarrollar y mantener el nivel de vida de la población, previéndoles los medios necesarios para el crecimiento económico y el bienestar social.

2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo actúa la responsabilidad social con enfoque tributario frente al pago, recaudo y destinación del impuesto de industria y comercio, sector industrial, subsector de la madera en la ciudad de San Juan Pasto?

3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la responsabilidad social, dimensión interna de la Alcaldía de Pasto, frente al pago, recaudo y destinación del impuesto de industria y comercio en el sector industrial.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diagnosticar los procesos de pago, recaudo y destinación del impuesto de industria y comercio del sector industrial, subsector de la madera, en la Alcaldía de San Juan De Pasto.
- Caracterizar el manejo y práctica interna de la Alcaldía frente al pago recaudo y destinación del impuesto de industria y comercio en el sector industrial.
- Generar una propuesta de responsabilidad social para la Alcaldía De San Juan De Pasto frente a la tributación.

Cuadro 1. Operacionalización de Variables

OBJETIVOS ESPECIFICOS	VARIABLES	SUB VARIABLES	PREGUNTAS
<p>Diagnosticar los procesos de pago recaudo y destinación de la Alcaldía de San Juan De Pasto del impuesto de industria y comercio en el sector industrial.</p>	<p>Procedimientos Disposiciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Base gravable • Presupuesto • Tarifas • Exenciones 	<p>¿Qué medidas ha adoptado el municipio para ampliar la cobertura de contribuyentes y asegurar el recaudo de tributos por concepto de industria y comercio? ¿Cuál es el criterio para la distribución de recursos municipales? ¿En qué porcentajes se destina el recaudo del impuesto de industria y comercio? ¿Cuáles son los sectores que más le aportan al impuesto de industria y comercio? (comercio, industria, servicios o sector financiero)</p>
<p>-Caracterizar el manejo y práctica interna de la Alcaldía frente al pago recaudo y destinación</p>	<p>-Controles para pagos y recaudo -Ejecución del recaudo del impuesto de industria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalización • Gastos de funcionamiento • Inversión 	<p>¿Qué mecanismos de control utiliza la administración municipal de Pasto para</p>

<p>del impuesto de industria y comercio en el sector industrial.</p>	<p>y comercio</p>	<p>publica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recaudo • Cobro Coactivo • Descuentos 	<p>garantizar el pago del impuesto de industria y comercio? ¿Cómo guiar a los contribuyentes para asegurarse del recaudo y la tributación correcta del impuesto de industria y comercio?</p>
<p>Generar una propuesta de responsabilidad social a la Alcaldía de Pasto frente a la tributación</p>	<p>Diseño de propuesta</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recaudo por el pago del impuesto de industria y comercio del sector industria, • Inversión Del Impuesto De Industria Y Comercio. • Beneficios del pago del impuesto. 	<p>¿Del porcentaje de recaudo del impuesto de industria y comercio se invierte en beneficio del sector del contribuyente? ¿La Alcaldía de Pasto presenta información a los contribuyentes sobre la destinación y el uso que se le da al impuesto? ¿La administración municipal capacita de alguna manera a los contribuyentes de industria y comercio sobre la dinámica del impuesto?</p>

4. JUSTIFICACIÓN

El recaudo del impuesto de industria y comercio es una obligación que tienen los comerciantes con el municipio y su desarrollo, sin embargo, aunque las cifras presentadas por la administración actual muestran un cambio positivo con respecto a vigencias anteriores, muchos comerciantes aún no cumplen con su obligación y es necesario que conozcan las consecuencias que trae la omisión de este tributo, se ve representado aquí la falta de responsabilidad frente tributo. De igual forma, es importante para el municipio de Pasto detectar los factores y/o posibles causas que inciden en la evasión del impuesto de industria y comercio por parte de algunos comerciantes, lo que le permitirá a la administración pública estudiar de qué forma está incentivando a los ciudadanos a que se sientan comprometidos no solo legal sino moralmente y lograr optimizar la toma de decisiones de una forma más acertada y objetiva con respecto al control que deben ejercer en su recaudo e implementar nuevas estrategias que sigan incentivando el pago, mejorando así el nivel de vida de sus habitantes, ya que la evasión obstruye por completo el crecimiento y desarrollo de una región.

Esta investigación servirá de punto de referencia para aquellos estudiantes de las ciencias contables y económicas que presenten interés en la temática abordada e incluso despertar en ellos la iniciativa de seguir investigando sobre la evasión de otros impuestos municipales, departamentales e incluso nacionales y así mismo, a aquellos funcionarios que se vinculen con la Secretaría de hacienda en periodos posteriores y deseen conocer a través de los resultados obtenidos, cuales son las causas por las que algunos comerciantes no cumplen con su obligación tributaria, cual es la importancia de la responsabilidad social tributaria.

El resultado y objetivo central de esta investigación es procurar que la responsabilidad social trascienda tanto en el sector industrial, subsector de la madera como en la Alcaldía Municipal. Como se aplicaba antes, como está ahora y como pretende que se dé un adecuado manejo para un futuro, se busca culminar este proyecto con el fin de que se logre obtener elementos relevantes de información que permitan adoptar y determinar criterios o instrumentos que faciliten diferenciar la forma de recaudar, administrar y ejecutar los ingresos que se perciben de dicho impuesto y determinar así las diferencias significativas y representativas que se presentan.

4.1. ALCANCES Y LIMITACIONES

Este proyecto del sector industrial, subsector de la madera en la Ciudad de San Juan de Pasto, permite identificar varios de componentes para evaluar el nivel en el cual se encuentra la responsabilidad social frente al pago, recaudo y destinación

del impuesto de industria y comercio, por parte de los contribuyentes, es por esto que dicha investigación se realiza con el fin de incentivar el cumplimiento de esta obligación.

La limitación de mayor consideración durante el proceso de investigación ha sido acceder a la información que proporciona la Alcaldía Municipal, y la colaboración de los contribuyentes del sector industrial, subsector de la madera. El proyecto se desarrollara en el periodo académico comprendido entre mayo 2016 a diciembre de 2016, en la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, al sector industrial inscritos en la Cámara de Comercio de la ciudad de Pasto.

5. MARCOS DE REFERENCIA

5.1 MARCO TEORICO

Es conveniente profundizar en un marco teórico, el cual tenga como objeto sustentar la importancia del desarrollo y aplicación de la responsabilidad social, como una estrategia de las organizaciones, con el claro objetivo de contribuir al progreso de la sociedad y como parte de un compromiso tanto de los empresarios como iniciativa de mejora y de todos los colaboradores que forman parte del talento humano, formando así un equipo de trabajo integral, buscando actuar éticamente en la mayor medida posible. Consecuente a ello es importante abordar las bases, progreso y connotación que ha tenido éste tema, con la finalidad de comprender, emplear y aprovechar metodologías sostenibles en pro del crecimiento empresarial y social, como un significativo apoyo al sostenimiento económico de nuestra región.

Con el fin de lograr desarrollar el proyecto se analizará un conjunto de temáticas que comprende la responsabilidad social, que proporcionen bases de fundamento para dar a conocer la estrecha relación que existe entre, estrategias para organizar y materializar la RS, y la construcción de una organización que cumpla a cabalidad con sus objetivos empresariales y proyecte la mejor imagen corporativa ,imagen que tiene como finalidad generar confianza a las personas, demostrando que en su accionar se permite satisfacer las necesidades y sin duda alguna van por el sendero del bien social y común; todo gracias al valor agregado que sus buenas practicas le aporten.

Partiendo de lo anterior, es preciso tratar información requerida para comprender lo que incluye la RS y como puede ser entendida tomando como punto de referencia distintos conceptos.

5.1.1 Raíces y evolución de la responsabilidad social. La responsabilidad social se establece desde una idea que respalda cada uno de sus proyectos, decisiones y resultados, en aspectos positivos los cuales reconocen una construcción de un convivir enfocado a la equidad y justicia sin dejar a un lado el fortalecimiento económico. La RS no es un concepto que solo haya surgido en la actualidad, pues la importancia del compromiso de las organizaciones con la comunidad, día a día ha sido un aspecto que requiere análisis, gracias a la aproximación de oferta y demanda que existe; por lo tanto se espera dirigir una economía más humana, acorde a valores sociales; Pues bien, al trascurrir el tiempo se ha extendido la preocupación por los derechos y deberes de toda la ciudadanía como parte de una sociedad, ya que se quiere llegar a tener las mejores condiciones de vida, sin dejar de dirigir esfuerzos a su razón de ser que es la rentabilidad como empresa, buscando un equilibrio en sus labores.

Es significativo tener claro que si se pretende tener una mejor calidad de vida, se debe procurar establecer estrategias que contribuyan a la productividad y crecimiento conjunto, siempre y cuando se evidencie un actuar más exigente de entes competentes que vigilen y controlen el desempeño con respecto a la sociedad, de las empresas. Consecuente a esto, implementar responsabilidad social en una organización conlleva a conseguir beneficios sobresalientes, entre ellos: crear una imagen positiva ante la población, confianza y transparencia con los usuarios de la empresa, compromiso con empleados con el fin de brindarles mejor ambiente laboral, respaldo y credibilidad del estado e incremento de valor agregado para los negocios. Por consiguiente es necesario tener en cuenta algunas bases que un momento se establecieron para cumplir con un propósito, construyéndose poco a poco, en cada época del ser humano.

“La historia de la responsabilidad social de la empresa, se ha desarrollado en paralelo con la del sistema económico capitalista, en el que la empresa ha desempeñado un papel fundamental y cuyo resultado es la sociedad industrial, las convulsiones experimentadas por el sistema económico durante los siglos XIX y XX pusieron a prueba la capacidad de adaptación de la sociedad. La corriente de pensamiento que reclama un comportamiento más humano de las empresas fue uno de los frutos de esos grandes cambios.

La evolución de la RS, desde sus orígenes, hasta que se consolidó en la década de los 80, transcurre paralela los grandes movimientos de contestación social del siglo XX.

En las primeras décadas del siglo, tuvo lugar un proceso de concentración económica del que surgieron grandes conglomerados industriales y que llevo a las empresas a alcanzar un poder de influencia política y social mayor que nunca. De paso, convirtió a la clase empresarial dirigente en el grupo de liderazgo social más acreditado, al tiempo que declinaba el poder de los grupos de liderazgo tradicionales.

Pero también se hicieron evidentes los fallos del proceso y, junto con el desarrollo económico, aparecieron las protestas por la concentración de poder de los monopolios, las condiciones de trabajo, la desigual distribución de la riqueza y la responsabilidad de las clases dirigentes y el estado. El propio sistema económico capitalista fue objeto de la crítica de los movimientos socialistas y radicales”²

A partir de los años 60, empezaron a emerger grandes empresas, las cuales se encontraban en el marco de las grandes economías, conllevando éstas al aumento de demanda, consumo considerable, crecimiento de la productividad; arrojando resultados importantes en ingresos y brindando a la sociedad mayor oportunidad de alcance en cuanto a servicios y bienes que se ofertaba. Gracias a todo el impacto que estaba generando el desarrollo económico, se originó una expectativa sobre el estado en el que se encontraba el nivel de calidad de vida de las personas, y de la mano, un abuso y resultados nocivos al entorno que nos rodea gracias a los procesos que se llevaban a cabo durante el progreso de la

²VEGA, José Luis Ángel; Tesis doctoral, (2004), Responsabilidad social y principios del desarrollo sostenible como fundamentos teóricos de la información social de la empresa.

actividad económica, también la gran brecha de inequidad que se ha venido fortaleciendo al pasar los días en la sociedad, y por llamarlo de alguna manera, desigualdad entre clases sociales.

Posteriormente se ve la necesidad de atender la problemática que se observa en la sociedad, por parte de los diferentes grupos sociales, desde una comunidad étnica hasta organizaciones estatales, con el claro propósito de dirigir cada actuar para un mayor bienestar público y dar soluciones a los problemas que aquejan nuestro vivir.

No cabe duda que los modelos de desarrollo bien sean de las grandes industrias, la economía mundial y avances tecnológicos, han traído consigo destacados cambios que acarrearán altos costos para la sociedad; es así que surge como metodología la teoría de desarrollo sostenible, y no visto desde la perspectiva ambiental, sino desde un enfoque integral, de impacto social en sí.

“El concepto de desarrollo sostenible adquirió verdadera relevancia en 1987, en nuestro futuro común, Informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y desarrollo, conocido también como informe de la comisión Brundtland, en la cual se definió el Desarrollo Sostenible como “aquel que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas propias”³

Dicho de una manera más comprensible, el sano desarrollo del crecimiento económico en servicio y función de la sociedad, no es una tendencia solamente de hoy en día. En la historia del ser humano se ha encontrado la necesidad de instaurar estrategias para equilibrar la relación que existe entre los estilos de vida, sociedad, economía y medio en el que habitamos.

A finales de los años 90, la Responsabilidad Social Empresarial empezó a tener mayor acogimiento en los diferentes sectores de la comunidad, entre ellos: político, como el más influyente, el económico del cual forman parte entidades financieras, empresas y el estado como ente regulador. Consecuente a esto a nivel internacional distintas iniciativas y estrategias de tipo normativo con las cuales se aspira que las entidades tengan un actuar más responsable y ético con la sociedad, minimizando impactos negativos, contribuyendo así al desarrollo sostenible. “la mayoría de estas recomendaciones, pretenden animar al desarrollo de políticas y estrategias empresariales que incorporen estos criterios argumentando su necesidad desde diferentes puntos de vista: morales, económicos y sociales”⁴

Actualmente se quiere que en las organizaciones se incorporen metodologías como políticas internas, las cuales gracias a entidades de gran influencia a nivel mundial, poco a poco se han propuesto, crear un compromiso de buen comportamiento ético en sus operaciones y normal funcionamiento de sus razones

³ GONZÁLEZ, Edith, Diagnostico organizacional enfocado a la responsabilidad social empresarial, trabajo de grado, julio de 2009.

⁴ Diagnostico organizacional enfocado a la RSE, Edith González, universidad minuto de Dios, especialización en gerencia social, 2009.

sociales, para mirar su impacto frente a los derechos fundamentales del ser humano, medio ambiente y continua lucha a problemáticas socioeconómicas. No obstante se tienen muchas bases de referencia para abordar la Responsabilidad Social, sus inicios, fortalecimiento y el resultado que trae su estudio; pero hay aspectos que sin duda alguna hacen parte del buen actuar del ser humano, como lo son la ética y la moral, permitiendo evaluar así el equilibrio social que hay.

5.1.1.1 Responsabilidad social en Europa. Para la unión Europea la Responsabilidad social es definida como: “Integración voluntaria por parte de las empresas, las preocupaciones sociales y medio ambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores” (UE, 2009).

Partiendo de lo anterior se puede percatar el principio de conciliación entre la actividad empresarial y la demanda de la comunidad.

5.1.1.2 Responsabilidad social en Estados Unidos. La Responsabilidad social en este contexto, se ha esquematizado en un estándar conocido como empresa ciudadana, puesto a que hace referencia a “una compañía que aplica la ciudadanía corporativa, entiende que su propio éxito está determinado por el bienestar social y por lo tanto toma en consideración el impacto que sus acciones producen en todos los stakeholders, incluyendo empleados, clientes, comunidades, proveedores y el medio ambiente”

En este prototipo se puede reconocer que el énfasis se realiza, permitiendo relacionar el bienestar de la comunidad, con el crecimiento y éxito de una organización.

5.1.1.3 Responsabilidad social en América Latina. Se puede evidenciar un sinnúmero de conceptualizaciones con respecto a la RS, tomándose así como un pago de impuestos y cumplir con los requisitos que exige la ley, basándose en normatividad expedida. Un aspecto de gran importancia en el fortalecimiento de la Responsabilidad social, es la fundación de institutos, proyectos e iniciativas en distintos países, con ideologías pertinentes para el desarrollo sostenible, un claro ejemplo es el Instituto ETHOS de Brasil.

“El liderazgo sostenible y su rol como dinamizador de estrategias que buscan consolidar proyectos, basando siempre sus acciones en la ética y la conciencia social serán los grandes triunfadores en el panorama empresarial” José Manuel Figueroa⁵

⁵Director del Área de Desarrollo Directivo y Recursos Humanos de la Fundación Universitaria Iberoamericana (FUNIBER)

5.1.1.4. Responsabilidad social en Colombia. “En la primera mitad del siglo XX en Colombia, se dieron los primeros pinitos de Responsabilidad Social que era mediado por la iglesia católica, quienes recibían los aportes de los empresarios para ser revertidos en la sociedad, además en paralelo se creó la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO), Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias (ACOPI), quienes realizaban programas de extensión a sus beneficiarios; para el año de 1948 se aprobó y proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas con el fin de reconocer la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los hombres; en la década de los 60 se empezó a formalizar la legislación laboral colombiana y se empezaron a generar fundaciones que eran de origen empresarial y eran constituidas para la reducción en los impuestos; por la misma época la Universidad del Valle generó una maestría para empresarios colombianos donde abordaron académicamente el concepto de Responsabilidad Social, con el objetivo de formar dirigentes con alta calidad técnica y un énfasis en su formación humanista; para el año de 1991 se firmó el compromiso de Guaymaral, con objetivos orientados a la educación, la salud, la innovación, desarrollo productivo, la paz, el desarrollo comunitario, justicia y transparencia.

En Colombia para 1977 Fabricato presentó el primer informe de balance social; Incolda y la Fundación para la educación y el desarrollo Social (Fes) en ese mismo año patrocinaron la investigación “Hacia un Nuevo Compromiso del Empresario Colombiano”, realizando a la fecha acciones responsables por carácter religioso, político y altruista, involucrándose los gremios empresariales, la academia y los sectores civiles y sociales.”⁶

Peter f. Drucker, como una de las figuras intelectuales en el siglo XX, tenía la certeza de que si se identificaban los problemas que aquejaban la sociedad bien sea económicos y sociales, se podría encontrar en estos las oportunidades de mejorar, siempre y cuando haya un gran interés por la gestión, brindando una valiosa guía práctica para los encargados de empresas, preocupados por evaluar su desempeño, diagnosticando fallas en cuanto a sus actividades organizacionales, frente a la sociedad y productividad. Es así que Drucker pretendía promover la dignidad humana, protegiéndola del caos que puede generar el crecimiento económico y político.

Para la década de los años 80, presentó a la Responsabilidad Social como una oportunidad de negocio, desde una mirada positiva, pues la tomaba como la mejor integración de las necesidades de la comunidad con la actividad empresarial; pues bien, si hay dificultades sociales, se puede encontrar la manera para que inicie una idea de negocio, incrementando la producción y se remunere la labor de los trabajadores como debe ser; “Es el encadenamiento de los deberes y derechos de una empresa en una situación que actúa dentro de una sociedad más amplia, la

⁶ Estandarización de indicadores de RSE propuestas por organizaciones de reconocimiento mundial, Claudia Cardona, Luisa Giraldo; UTP, Pereira 2010.

cual desarrolla una relación justa y sostenible con cada una de las personas y grupos relacionadas con la actividades propias del negocio ya sea directa o indirectamente.” Comenta Peter Drucker.

Para tener en cuenta algunas definiciones que se le ha dado a la Responsabilidad Social y entender mejor lo que se quiere dar a conocer, es necesario apreciar diferentes conceptos, en seguida se referencia unos ejemplos.

- El instituto Ethos⁷ de empresas y RS de Brasil, la define como: “forma de gestión definida por la relación ética y transparente de la empresa con todos los públicos con los cuales se relaciona, y por el establecimiento de metas empresariales compatibles con el desarrollo sustentable de la sociedad, preservando recursos ambientales y culturales para las futuras generaciones, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales.”
- La Fundación Humana de Chile, enseña que: “es la contribución al desarrollo humano sostenible, a través del compromiso y confianza con sus empleados y familia, la sociedad en general y la comunidad local en pos de mejorar su capital social y calidad de vida”.
- La Organización Internacional del Trabajo (OIT) indica que la Responsabilidad Social se centra en el cumplimiento voluntario de determinados principios y normas, y no en la aplicación de la legislación nacional vigente.
- Para el World Business Council for Sustainable Development (El Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible), está definida como el compromiso de las empresas de contribuir al desarrollo económico sostenible, trabajando con los empleados, sus familias, la comunidad local y la sociedad en general, para mejorar su calidad de vida.
- “En Colombia, el Centro Colombiano de Responsabilidad Social, materializó el concepto como la capacidad de respuesta que tiene una empresa o entidad, frente a los efectos e implicados de sus acciones sobre los diferentes grupos con los que se relación, de esta forma las empresas son socialmente responsables cuando las actividades que realizan se orienta a la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus miembros, de la sociedad y de quienes se benefician de su actividad comercial, así mismo también, al cuidado y preservación del entorno.”⁸

⁷El Instituto Ethos de Empresas e Responsabilidade Social es una organización sin fines de lucro radicada en Brasil, que se caracteriza como OSCIP (organización de la sociedad civil de interés público). Su misión es movilizar, sensibilizar y ayudar a las empresas a gestionar sus negocios de manera socialmente responsable, haciéndolas socias en la construcción de una sociedad justa y sostenible. Creado en 1998 por un grupo de empresarios y ejecutivos del sector privado, el Instituto Ethos es un polo de organización de conocimientos, intercambio de experiencias y desarrollo de herramientas para ayudar a las empresas a examinar sus prácticas de gestión y profundizar su compromiso con la responsabilidad social y el desarrollo sostenible.

⁸CARDONA Claudia, GIRALDO Luisa; Estandarización de indicadores de RSE propuestas por organizaciones de reconocimiento mundial, UTP, Pereira 2010.

“Para hacer el bien, una empresa bien dirigida, solo tiene que dedicarse a obtener beneficios para sus accionista, siempre y cuando lo haga en el marco de una competencia leal, mantenga comportamiento honesto y cumpla la ley. Los trabajadores se beneficiaran de su trabajo para la empresa y los clientes de sus productos. Por su parte, la empresa se esforzará en mantener las mejores relaciones posibles con clientes, accionistas y trabajadores por su propio interés y sin necesidad de iniciativas desinteresadas”.

“The Economist, 2015

La búsqueda bibliográfica que se ha realizado, la investigación se alimenta de diferentes corrientes teóricas con el fin de dar un mejor entendimiento y organización, entre las que se destacan:

5.1.2. Principios tributarios:

- **Justicia:** orden y recta razón aplicable entre el individuo y la sociedad. Art. 95 C.P. Numeral 9
- **Legalidad:** todos los tributos serán establecidos por la Ley.
- **Igualdad o equidad:** Quienes tienen igual capacidad económica contributiva deben soportar iguales cargas impositivas sin excepciones, ni privilegios arbitrarios Art. 363 C.P.
- **Progresividad:** se relaciona con la capacidad de pago.
- **Proporcionalidad:** a mayor capacidad de pago, mayor impuesto.
- **Irretroactividad de ley fiscal:** las normas fiscales no pueden regir sino a partir de su promulgación.
- **No Confiscatoriedad.** El tributo no puede confiscar bienes.
- **Eficiencia.** El Estado le facilita al contribuyente el trámite y pago de los impuestos.
- **Generalidad:** el impuesto aplica por igual a todas las personas afectadas o sometidas al mismo.
- **Eficacia:** la administración pone en funcionamiento las herramientas que posee para lograr el adecuado recaudo de los tributos.
- **Economía:** costo mínimo de recaudo y pago.
- **Certeza:** caro el conocimiento sobre los elementos del tributo y demás aspectos del mismo.

Según el artículo 363⁹ de la Constitución, el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad, postulados que constituyen el

⁹ El artículo 363 de la Constitución del 91, determina: —El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

marco general que guía la imposición en Colombia, o las cargas fiscales a través de las cuales el Estado obtiene los recursos necesarios para su conservación y funcionamiento.

Los principios tributarios que conforman el sistema tributario en Colombia, de acuerdo con nuestra Constitución, que corresponden a los anteriormente descritos, consideramos que hacen parte al derecho sustancial impositivo que regulan de manera general todo lo relacionado con las obligaciones tributarias. Pero en el cumplimiento de las respectivas obligaciones fiscales, que tiene como fin el pago del tributo¹⁰, encontramos otros principios de orden constitucional que orientan la actividad o actuación administrativa, la cual está al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios plasmados en el artículo 209¹¹, debiendo coordinar las autoridades pertinentes sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, tal como lo establece la norma citada. Aquí es donde debemos articular el aspecto sustancial de los tributos, con las normas de procedimiento, pues si bien es cierto los mismos tienen un origen constitucional, una vez establecidos o creados o modificados, se debe pensar en los mecanismos correspondientes dispuestos no sólo en la Constitución, sino en la ley, con el fin de verificar el cumplimiento de tales obligaciones. El cumplimiento de las obligaciones tributarias no se realiza de manera accidental, por el contrario, ello corresponde a actuaciones que deben cumplir los destinatarios determinados de la ley, denominados en términos genéricos como contribuyentes, o sujetos pasivos de la obligación, de un lado; por otro, dentro del marco de las actuaciones que las autoridades deben cumplir, encontramos, el ente controlador o verificador del cumplimiento de las obligaciones establecidas, el cual para poder actuar debe sujetarse a las funciones determinadas en la ley, garantizando en todo caso, que su actuar o actuación se ajusta al principio de legalidad o del debido proceso.

De ahí que el artículo 363 de la Constitución Política predique del sistema tributario los principios de equidad, eficiencia y progresividad, atendiendo primordialmente a la capacidad económica del contribuyente, pero sin perder de vista que no sólo es el recaudo mayor o menor lo que interesa al Estado dentro del manejo de una política tributaria

5.1.3. El origen de los tributos. Los tributos son tan antiguos como el hombre, su origen se remonta a los albores de la humanidad y su aparición obedece a la religión y/o a la guerra y el pillaje.

¹⁰ El artículo 1º del Estatuto Tributario, determina: —Origen de la obligación sustancial. La obligación tributaria sustancial se origina al realizarse el presupuesto o los presupuestos previstos en la ley como generadores del impuesto y ella tiene por objeto el pago del tributo.

¹¹ El artículo 209 de la Constitución Política, señala: —La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El aspecto religioso, es al parecer, el más remoto de los orígenes de los tributos, sus motivaciones no son otras que la necesidad del hombre paleolítico de atenuar sus temores, calmar a los dioses o manifestarle su agradecimiento mediante ofrendas en especie y sacrificios de seres humanos o animales.

En las diferentes organizaciones sociales de la antigüedad surge la clase sacerdotal y cada uno de sus miembros” no trabajaba como el resto del grupo. Vivía de las ofrendas que el pueblo hacía a sus divinidades”.

Al evolucionar la sociedad, dichas ofrendas se tornaron obligatorias y la clase sacerdotal se volvió fuerte y poderosa, llegando a ser la principal latifundista del mundo medieval, ejerciendo gran influencia sobre las monarquías conjuntamente con la clase de los guerreros o militares con la cual en ocasiones se confundía, como el caso de las huestes guerreras promovidas por la iglesia conocidas como las cruzadas a la Orden de los Templarios, organización fundada en 1119 para defensa y protección de los peregrinos que viajaban a Jerusalén, después en Europa llegaron a conformar uno de los poderes económicos más importantes por sus posesiones, convirtiéndose en un centro financiero dedicado al préstamo de capital hasta el año 1311 cuando fue abolida por el concilio de Viena, se condenaron sus dirigentes y empezaron a expropiarse sus bienes por las coronas de Francia y Castilla.

En Colombia hacia 1820 bajo el gobierno de Francisco de Paula Santander se toma el modelo inglés y se establece la contribución directa, pero no fue viable en la práctica debido a las continuas guerras civiles y solo hasta 1918 se logra establecer el impuesto a la renta.

Hacia 1887 en vigencia de la Constitución anterior a la vigente el presupuesto estimado de los impuestos para el país sumaba 19 millones y medio. Nuestros impuestos han sufrido múltiples reformas a lo largo de los años, antes y después de la recopilación de las normas tributarias contenidas en el Estatuto Tributario o decreto 624 de 1989, al punto de existir periodos presidenciales en los cuales se han dado hasta 4 reformas tributarias. La última que tenemos es la ley 863 DE 2003.

Los primeros gobernantes de la época de la conquista, a quienes la corona envió a nuestro país, fueron los gobernadores y capitanes generales; ellos eran los encargados de cobrar los impuestos y separar la parte que les correspondía a los reyes. La corona creó las instituciones para recaudo de impuestos y les otorgo ciertos derechos a sus funcionarios. En la época colonial los tributos giraban sobre frentes de consumo y trabajo, en forma prioritaria. Se crearon tres tribunales de cuentas, uno en México, otro en Lima y un tercero en Santa Fe, lo que se conoció como “El tribunal de rentas de la corona”. Los impuestos tienen su origen en el precepto constitucional de todos los países del mundo, según el cual todos los nacionales de cada nación, están en el deber de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones de sus respectivos Estados. En Colombia esto se estipula dentro de los conceptos de justicia y equidad (artículo 95, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia). “Como el sistema tributario Colombiano se ajusta al principio constitucional de legalidad, la facultad impositiva radica en el órgano legislativo del poder público, así lo expresan los numerales 11 y 12 del art.

150 de la carta magna, que le imputa la responsabilidad al Congreso, de establecer las rentas nacionales, fijar los gastos de la administración, determinar contribuciones fiscales y excepcionalmente, regular las contribuciones parafiscales, en los casos y condiciones que establezca la ley. El art. 338 de la Constitución Nacional señala: “En tiempos de paz, solamente el Congreso, las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales, podrán imponer contribuciones fiscales y parafiscales.”⁶ Sólo en casos de excepción, como el referido en el art. 215 de la Carta, es decir, cuando sobrevengan situaciones que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá el Presidente con la firma de todos los ministros, dictar decretos con fuerza de ley, destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos. En estos casos el Gobierno, si a bien lo considera, previa la declaratoria de perturbación podrá mediante decretos legislativos y pro-tempore establecer contribuciones fiscales, siempre que ellas sean necesarias para conjurar la perturbación económica.

Las medidas dejarán de regir al término de la siguiente vigencia fiscal, salvo que el Congreso, durante los años siguientes, le otorgue carácter permanente. La iniciativa para la expedición de normas en materia fiscal no es absoluta e ilimitada a favor del Congreso de la República, porque las leyes referidas a exenciones de impuestos, contribuciones y tasas nacionales sólo se pueden decretar por iniciativa del ejecutivo. Es decir, para la creación de impuestos, tasas y contribuciones, la iniciativa puede provenir del Congreso o del Gobierno, pero para decretar exenciones sobre las mismas, la iniciativa legislativa es exclusiva del Gobierno. Cabe anotar que la facultad que tienen los municipios, en cabeza de sus alcaldes, de presentar proyectos de acuerdo y el de los gobernadores de presentar proyectos de ordenanzas, para ser aprobados por el concejo municipal y las asambleas departamentales son inconstitucionales si, en dicho acto, se tiene por objeto crear o modificar un impuesto del orden nacional sin ninguna ley que los faculte para ello.¹²

Los tributos son pagos en dinero o especie efectuados obligatoriamente por el contribuyente a favor del estado que se origina en por la ejecución de actividades o la prestación servicios definidos por el gobierno.

Una de las principales características de los tributos son los elementos que lo conforman, los cuales se mencionan a continuación:

- **Sujeto activo:** es la entidad estatal con derecho para exigir el pago del tributo (nación, departamento o municipio)
- **Sujeto Pasivo:** o persona en quien recae la obligación correlativa (el contribuyente)

¹²ESAP. Contribuciones fiscales y parafiscales www.esap.edu.co/la-esap/estructura/oficina-de-control

- **Hecho generador:** constituye el parámetro de referencia a partir del cual un gravamen se hace identificable y puede ser diferenciado de otro
- **Base gravable:** la magnitud o la medición del hecho gravado, a la cual se le aplica la correspondiente tarifa, para de esta manera liquidar el monto de la obligación tributaria
- **Tarifa:** Es la magnitud o monto que se aplica a la base gravable y en virtud de la cual se determina el valor final en dinero que debe pagar el contribuyente.
- **Contribuyente:** Persona natural y jurídica quien ejerce la actividad o hecho generador, respecto de quienes surge la obligación tributaria. (Estatuto Tributario, Art. 2)

Los tributos se han clasificado en tres grandes grupos:

5.1.3.1 Impuestos. Es la prestación en dinero o en especie que establece el Estado conforme a la ley, con carácter obligatorio, para cubrir el gasto público y sin que exista para el obligado contraprestación o beneficio especial, directo o inmediato”. La característica de este gravamen es que el obligado no puede exigir contraprestación por la cancelación del tributo. El Estado es autónomo para determinar la inversión de los impuestos conforme a su política en la distribución del gasto

- Directos, se le conoce como impuesto directo a todo impuesto que recae directamente sobre la persona, como es el caso del impuesto de renta o el impuesto al patrimonio.
- Indirectos, no recaen sobre la persona sino sobre los bienes y servicios, o sobre transacciones, luego, aunque el impuesto lo termine pagando una persona o empresa, se hace a través del consumo de un bien o servicio que está sometido a un impuesto, se hace de forma indirecta.

5.1.3.2 Contribuciones. Se define la contribución como, una compensación pagada con carácter obligatoria a un ente público, con ocasión de una obra realizada por él con fines de utilidad pública pero que proporciona ventajas especiales a los particulares propietarios de bienes inmuebles.

- **Sociales:** Son los mismos aportes parafiscales, que son percibidos por las entidades designadas para prestar servicios de seguridad social, fomentar la enseñanza de los trabajadores, fortalecer la familia, etc.
- **Corporativas:** Son los aportes pagados a determinadas instituciones, por servicios específicos, que pueden ser gremiales. Algunas son: Pagos a Cámaras de comercio, Superintendencias y Contralorías.

- **Económicas:** Son los pagos obligatorios que hacen los contribuyentes y que tienen destinación más o menos específica, como las Contribución por Valorización.

5.1.3.3. Tasas. Se define como “el tributo cuya obligación tiene como hecho generador, la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente. Su producto no puede tener un destino ajeno al servicio que se ha de prestar”. Mientras que en el impuesto hay ausencia de contraprestación para quien realiza el pago, en la tasa se espera obtener una retribución compensada en el servicio público que ha de beneficiar a quien cancela este gravamen.

Estos tributos se aplican en orden descendente a nivel nacional, departamental y municipal, en donde cada territorio posee autonomía para la determinación de los mismos basados en los límites que fija la ley a nivel nacional.

De igual forma el congreso ha establecido impuestos a favor de los municipios en forma general y el consejo municipal puede establecer contribuciones que de igual forma gozan de exclusiva propiedad por tratarse de recursos municipales

En cuanto a los impuestos tenemos.

Directos: identifican directamente al contribuyente.

- Impuesto al patrimonio.
- Impuesto sobre la renta y complementarios (incluye ganancias ocasionales loterías, herencias, venta de activos fijos).
- Impuesto de industria y comercio (ICA).
- Impuesto predial (aplicable solo sobre bienes inmuebles).

Indirectos: hacen referencia a la responsabilidad del pago por medio de agentes retenedores establecidos por las entidades encargadas de administrar los impuestos.

- Impuesto a las ventas (IVA).
- Gravamen a los movimientos financieros (GMF).
- Impuesto de timbre.
- Impuesto de registro.

De acuerdo a la territorialidad los impuestos se dividen en:

Impuestos nacionales. Son los tributos emitidos por el poder ejecutivo y sometido a consideración del congreso nacional para su aprobación, los cuales se hacen efectivos a partir de la sanción presidencial y su correspondiente publicación en el diario oficial. Son impuestos del orden nacional los siguientes:

- Impuesto al valor agregado (IVA):
- Impuesto de Renta
- Impuesto de Timbre Nacional
- Contribuciones Especiales
- Mecanismo Refuente Fuente
- GMF

El IVA es el impuesto que se establece sobre toda la venta de bienes y servicios del territorio Nacional. Se genera por: las ventas de mercancía que no hayan sido excluidas, Los servicios prestados en el territorio y la mercancía importada.

El impuesto de renta: la base gravable para las personas naturales son sus ingresos ajustados por deducciones y exenciones. Las tarifas del impuesto aumentan con el ingreso del contribuyente como un mecanismo de equidad. En empresas, la tarifa tiende a ser plana, es decir, es independiente de su tamaño o rentabilidad.

El impuesto de timbre Nacional es el impuesto generado en la protocolización de todo contrato o instrumento público incluido los títulos valores que se otorguen o acepten en el país suscritos entre particulares con el estado o entre particulares cuyo acto sea superior a 53.000.000 pesos y liquidado a la tarifa única del 1.5%

Son contribuyentes las personas naturales o jurídicas, sus asimiladas, y las entidades públicas no exceptuadas expresamente que intervengan como otorgantes, giradores, aceptantes, emisores, o suscriptores en los documentos

Las contribuciones especiales son los gravámenes que establece el gobierno nacional con el fin de cubrir necesidades específicas en el presupuesto de la nación.

- Impuesto para preservar la seguridad democrática.
- Gravamen a los movimientos financieros.

Impuestos departamentales.

- Impuestos al consumo de cerveza, licores y cigarrillos y tabaco
- Impuesto al registro
- Sobretasa a la gasolina
- Impuesto a los vehículo

Impuestos municipales.

- Impuesto de Industria y Comercio: grava toda actividad industrial, comercial o de servicios que se realiza en Bogotá en forma ocasional o permanente, con establecimientos o sin ellos.
- Impuesto Predial unificado: Se grava a la propiedad o posesión de los inmuebles ubicados en el Distrito Capital y que debe ser declarado y pagado por los propietarios y poseedores de los predios. Por predio se entienden: locales, parqueaderos, lotes, apartamentos, casa, etc. El impuesto se causa el 1 de Enero de cada año hasta el 31 de Diciembre del respectivo año.
- Impuesto sobre vehículos automotores: Recae sobre los vehículos matriculados en el Distrito Capital y su pago o periodo es anual, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada año.
- Sobretasa a la gasolina
- Impuesto de delineación urbana: Para expedir licencias de construcción, ampliación, modificación, adecuación y reparación de obras y terrenos del Distrito Capital.
- Impuesto de azar y espectáculos: El hecho generador de este impuesto está constituido por la realización de uno de los siguientes eventos: espectáculos públicos, apuestas sobre toda clase de juegos permitidos, rifa, concursos y similares y venta por el sistema de clubes.¹³

Cada país está estructurado política, administrativa y financieramente, constituyendo a los tributos como parte fundamental de los recursos percibidos para poder cubrir las necesidades propias de la población y el sostenimiento de cada una de las regiones.

- Con el tiempo se ha demostrado, que la administración de cada región, se centra en buscar medidas de control que disminuyan la evasión de las obligaciones por parte de los contribuyentes, que generalmente se dan por desconocimiento en su promulgación, descuido o negligencia por parte de las entidades correspondientes.

Se ha establecido que los municipios son autónomos en la forma de recaudar sus tributos, que en todo caso están regidos por los principios generales instituidos a nivel nacional en la Constitución Política de Colombia y de los cuales el Concejo Municipal es el encargado de reglamentar su administración, puesto que forman parte del presupuesto de ingresos, previamente establecido para retribuir al municipio correspondiente de acuerdo a las necesidades que presentan, las

¹³ Los impuestos nacionales, Colombia.
<http://imptosnalesunad.blogspot.com.co/2008/06/clasificacin-de-los-tributos.html>

cuales son determinadas en el plan de desarrollo municipal, que es la base y cimiento para la ejecución de proyectos y actividades que ayudan a solventar dichas necesidades.

Uno de los impuestos territoriales que genera impacto en la economía social a nivel nacional, aplicado en los entes municipales, es el impuesto de industria y comercio, puesto que este grava todas las actividades comerciales, industriales de servicio y financieras que se ejercen en las respectivas jurisdicciones de manera ocasional o permanente como lo define el artículo 32 de la ley 14 de 1983.

Centrándose en el tema de estudio, El impuesto del ICA constituye una de las fuentes de ingresos propios más importante para el Municipio de Pasto y con su recaudo oportuno se financian los gastos de Funcionamiento y parte de las inversiones públicas que requiere la población.

Las políticas de cobro por parte del equipo de trabajo de la Secretaria de Hacienda Municipal van encaminadas a un objetivo de consolidar el cambio en el Municipio, recuperar la seguridad ciudadana y fomentar el turismo como principal actividad generadora de empleo.

Para ello se debe tener en cuenta dos puntos de vista:

Por un lado, la Alcaldía, como ente territorial, asumir la responsabilidad y la obligación de recaudar y ejecutar los recursos en los planes y programas contenidos en el plan de desarrollo.

Y por otro lado, como contribuyentes, para generar la confianza necesaria que permita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Para el pago de unos impuestos se debe pensar en un sistema tributario equitativo, el cual se entiende en dos sentidos: horizontal y vertical. La equidad horizontal hace referencia a que contribuyentes con el mismo nivel de ingresos deben pagar la misma cantidad de impuestos. La equidad vertical apunta a que mientras mayor sea la capacidad contributiva de una persona, mayores deben ser los impuestos que pague, en proporción a esa capacidad. En la medida en que los ciudadanos perciben que los impuestos que pagan son justos y se reinvierten con honestidad en la calidad de vida de todos, mayor debe ser el compromiso de la Alcaldía y con todo el derecho podrán los contribuyentes exigir el cumplimiento de las obligaciones.

Este proyecto de alguna manera quiere generar un modelo de sensibilización a la comunidad y a la Alcaldía para que a través de procesos de cultura tributaria y responsabilidad social se genere la información necesaria para el cumplimiento de la declaración y pago del impuesto de industria y comercio.

5.1.4. Origen del impuesto de industria y comercio. El origen del impuesto de industria y comercio data desde arranque del siglo XIX mediante la expedición de la ley 97 de 1913 exclusivo para el municipio de Bogotá, posteriormente se amplía este beneficio a los demás municipios del país, mediante la ley 84 de 1915 sin

embargo, solo fue en 1984 cuando se logró entender el real alcance de este tributo.

Fueron las ciudades metropolitanas de Medellín, Bogotá y Cali quienes en la década de los 70 contando con un ramo comercial avanzado visualizaron en el impuesto de industria y comercio una fuente prioritaria que entraría a engrosar fuertemente sus finanzas municipales en procura de alcanzar mayores beneficios sociales.

Con el fin de unificar la base gravable para todo el territorio nacional hacia 1983 se expide la ley 14 del mismo año como consecuencia de las recomendaciones realizadas por la misión WIESNER-BIERO y así evitar la proliferación de bases diferentes en todos los municipios del país la base que recomienda la constituye los ingresos brutos generados por la actividad mercantil.

En la misma ley se consagro el hecho imponible y los sujetos activos del impuesto de industria y comercio, que son los municipios y pasivos que se definen con un criterio funcional, atendiendo a la realización de las actividades señaladas por el legislador. La fijación de las tarifas, en cambio, se definió a los concejos municipales de acuerdo con los límites señalados en el artículo 33 del mismo ordenamiento.

Cabe resaltar que el impuesto de industria y comercio “es un impuesto indirecto de carácter enteramente municipal que ha venido ganando importancia sobre todo en los últimos años con respecto a los demás impuestos municipales debido entre otras factores a la acentuada concentración poblacional en las cabeceras municipales; que demandan día a día de más bienes y servicios para su subsistencia, presionando de esta forma la ampliación e intensificación de actividades industriales y comerciales desarrolladas con mayor frecuencia por los particulares, generando ganancias a los contribuyentes y recursos a los municipios a través de la aplicación de un impuesto que permita a estos responder a las demandas por otros servicios de la comunidad que por su carácter esencial deben ser satisfechos por el estado.”¹⁴

Antonio quiñones Montealegre y Lucy Cruz de Quiñones en su obra “nuevo régimen del impuesto de industria y comercio en Colombia”, define así este impuesto: “es un gravamen general, aplicable a las actividades industriales, comerciales y de servicios, ejercidas con o sin ánimo de lucro, habitual u ocasionalmente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho. Es un gravamen local atribuido por la ley a cada uno de los municipios donde se realicen las actividades gravadas”¹⁵

El profesor Eduardo Cuasquen Olarte, en su manual de derecho tributario, es más amplio en su definición, al decir: “es aquel que grava las actividades: industrial financiera, comercial y de servicios. Se gravan los ingresos brutos, y la tarifa por (0/1000) se fija de acuerdo a la actividad de producción, de ventas, ingresos las

¹⁴ LOPEZ, Carlos Augusto y otros. Evolución y análisis del sistema de recaudo y control del impuesto de industria y comercio en el municipio de San Juan De Pasto. 1997 p. 12

¹⁵ MORENO GARCIA, Jaime y otros, EL ABOGADO DE LOS IMPUESTOS, Manuales planeta año 1999. P. 106

que se clasifican por código. Existen tratamientos preferenciales para la producción de alimentos, excepto bebidas, y la producción de calzado y prendas de vestir. También tienen tratamientos preferenciales la venta de alimentos y productos agrícolas en bruto; venta de textos escolares y libros, cuadernos escolares; venta de drogas y medicamentos. Igualmente las actividades de transporte; publicación de revistas, libros y periódicos, radiodifusión y programación de televisión”¹⁶.

Se tiene que los efectos económicos de los impuestos dependen del efecto de estos sobre la capitalización privada y es precisamente por esto, por lo que los impuestos no pueden destruir esa capitalización sin dejar de afectar adversamente el equipo de producción, por lo que no son ellos un método muy eficaz de nivelación social¹⁷.

Ahora bien, a este propósito conviene hacer una salvedad. Si el estado, con el recaudo de los impuestos, mejora sustancialmente el nivel de cultura y técnico de las clases populares, es claro con esto se da un paso hacia la nivelación social, ya que haciendo referencia únicamente a los valores materiales, el capital personal de todo individuo es su educación y su preparación técnica. Y además, esta preparación de todos los ciudadanos forma parte real del capital de trabajo de la comunidad. Luego el dinero recolectado en impuestos y gastado en educación produce, literalmente, una transformación de lo que se podría denominar “capital personal”. La preparación técnica de las clases populares presupone una economía privada en expansión, en la que puedan encontrar trabajo los nuevos técnicos. Si el nivel de impuestos es tan alto que impide la acumulación, la sociedad no cuenta con el equipo necesario para proponer a trabajar la mano de obra adiestrada. El proceso debe ir, pues, mano a mano y en proporción lo uno con lo otro y sería muy importante aplicar esto junto con la Alcaldía de San Juan De Pasto para hacer que económica como socialmente Pasto progrese.¹⁸

Todos los municipios del territorio nacional deben prestar los servicios necesarios para brindar a la comunidad un nivel de vida adecuado, propender por la participación ciudadana, generar progreso en la región, impulsar el desarrollo social y dar cumplimiento a los demás deberes estipulados por la Constitución y las leyes. En este orden de ideas, El Estado tiene la tarea de ejecutar planes de inversión y buscar las fuentes de ingresos que le permitan llevarlos a cabo, es así, como se determina la participación activa del ciudadano mediante el aporte que genera con el pago de los impuestos.

5.1.4.1 Administración tributaria. El término de administración se refiere al “proceso de conseguir que se hagan las cosas, con eficiencia y eficacia, a través de funcionarios externos y junto con ellas, proceso basado en la planificación,

¹⁶ IBID. P. 107

¹⁷ ECHAVARRIA OLOZAGA, Hernán, El sentido común en la economía cuarta edición año, 1977. P 28.

¹⁸ CORDOBA YEPEZ ERICA Y OTROS, “Análisis de la evolución de recaudo y destino del impuesto de Ica en Pasto durante el periodo 2000- 2010.” Universidad Mariana 2012

organización, coordinación, dirección y control de los ingresos municipales, que cuenta con la disposición de elementos como el manejo adecuado de talento humano, utilización de tecnología de punta y el cumplimiento de garantías para el contribuyente que garantizan la correcta gestión administrativa.

En la actualidad las diferentes herramientas tecnológicas y las comunicaciones con las que se cuenta facilitan la administración de información, particularmente la relacionada al uso tributario, pues la automatización disminuye el tiempo requerido para suministrarla y para revisarla, contribuye con el medio ambiente mediante la reducción de papel y minimiza la posibilidad de evasión por parte de los contribuyentes y de corrupción por parte de los funcionarios y facilita la interpretación y aplicación a tiempo de las diferentes reformas tributarias.

En Colombia, a nivel nacional la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, se encarga de la administración tributaria y aduanera, sin embargo existen ciertas contribuciones de carácter territorial que corresponden a la administración que se da en cada municipio y departamento, de esta forma se encargan de recaudar, fiscalizar, liquidar, discutir, cobrar y devolver los recursos de destinación específica, mediante impuestos, contribuciones, tasas y multas.

Todo ente territorial busca el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la satisfacción de las necesidades que presenten, para esto es que la administración tributaria es requerida para el manejo eficiente de los recursos.

Los planes de desarrollo constituyen el instrumento de trabajo a seguir, se fundamentan en conocer la situación real del territorio, las características, los recursos y la capacidad productiva, esto para tener una idea clara de los problemas y necesidades que presentan el municipio de Pasto, Nariño, encaminar la solución más viable que sea de beneficio común.

Teniendo en cuenta que todo va de la mano con una adecuada administración de los impuestos, pues ésta comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

5.1.4.2. La parcelación del control fiscal. En Colombia existen además de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, administraciones tributarias por cada departamento y municipio, esto sin contar con otros entes paralelos que se han creado para recaudar contribuciones, tasas, aportes y demás recursos de destinación específica. No existen estudios que hayan evaluado la participación en conjunto de los costos de administración de estos tributos en el total de recaudo, porque en la mayoría de entidades no hay indicadores de gestión que midan esa relación. Cada administración tributaria regional o local cuenta con su propio procedimiento, organización, sistema de información y recaudación de los tributos, y así todas comparten los elementos básicos de los tributos territoriales como: hecho generador, sujeto pasivo, base gravable, causación, que por mandato

constitucional deben estar establecidos por la ley; el contribuyente puede perfectamente encontrarse que un mismo punto de discusión frente a un mismo impuesto puede tener diferentes resultados según el lugar donde se tramite o discuta, o incluso en la misma administración, dependiendo del momento, porque al no existir una carrera tributaria, los funcionarios de la Secretaría de Hacienda llegan y se van según el periodo del mandatario regional o local.

Hay administraciones locales, como la de Bogotá, que han seguido el modelo de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas en cuanto a la organización de las funciones de recaudo, cobro, fiscalización y discusión; está en proceso de creación un sistema de cuenta corriente de los contribuyentes y ha adoptado el NIT como número de identificación tributaria local, hecho que le ha permitido compartir información con la DIAN, e incluso unificar en un solo trámite el registro tributario para comerciantes a través de la Cámara de Comercio de Bogotá (art. 16 Ley 716 de 2001). Igualmente, cuenta con una organización por tipo de impuesto: impuestos a la propiedad, por una parte, y por otra los impuestos al consumo. Además cuenta con un área de atención al contribuyente con programas de divulgación y cultura tributaria especialmente dirigida a los niños. Al igual que la DIAN, ha establecido la obligación de reportar información por medios magnéticos, para lo cual cuenta con el apoyo de una oficina de informática. En el resto de entes regionales y locales los impuestos son un tema más de la Hacienda, por tanto no se puede hablar de una infraestructura, organización o estrategias propias de una administración tributaria. Son mundos autárquicos tratando de inventar sus propias soluciones a problemas comunes. Tan solo unas cuantas secretarías de Hacienda cuentan con una base sistematizada de contribuyentes; claro está, cada una en su propio programa de software, estructura y demás particularidades que hacen imposible un intercambio de información incluso dentro de las propias dependencias de la Gobernación o Alcaldía y menos aún con otras secretarías de Hacienda. Con la creación del Fondo Cuenta y su Administración por la Federación de Departamentos, se ha avanzado algo en la estandarización de la información, pero está limitada a un tipo de impuestos y tiene la dificultad de no estar constituida como un sistema de cuenta corriente, de manera que solo tiene utilidad de información para las secretarías de Hacienda pero de servicio de información consolidada para el contribuyente. Ante este panorama, no es posible hablar de otros elementos básicos de la administración tributaria como manejo adecuado del talento humano, utilización de tecnología de punta y manual de garantías para el contribuyente¹⁹.

Talento humano: Para Fernando Díaz Yubero y Raúl Junquera Varela: “Si la eficacia de un sistema fiscal depende en gran medida de la organización encargada de aplicarlo, no es menos cierto que toda administración tributaria se sustenta en buena parte en los recursos humanos de que dispone. Una fuerza de

¹⁹PONCE Carmen Amparo, La Administración Tributaria Colombiana. Situación Actual Pg. 51 <http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/viewFile/2694/2339>

trabajo cualificada, íntegra, preparada técnicamente, actualizada en sus conocimientos y bien retribuida, es imprescindible para poder desarrollar correctamente las funciones de la administración tributaria y para relacionarse en condiciones de igualdad con los profesionales del ámbito tributario que prestan sus servicios en las empresas privadas”.

Para estos autores, para un funcionamiento óptimo del área de recursos humanos en una administración tributaria se deben atender unos principios como son: a. Acceso a la función pública por méritos y cualificación técnica; b. Carrera administrativa; c. Estabilidad en el empleo, si se alcanzan niveles adecuados de rendimiento; d. Nivel retributivo razonablemente competitivo con el sector privado y con un componente ligado a la calidad del trabajo desarrollado; e. Sistemas de capacitación íntegra, preparada técnicamente, actualizada en sus conocimientos y bien retribuida, es imprescindible para poder desarrollar correctamente las funciones de la administración tributaria y para relacionarse en condiciones de igualdad con los profesionales del ámbito tributario que prestan sus servicios en las empresas privadas

Recursos logísticos. Las tecnologías de la información y de las comunicaciones son en estos tiempos herramientas fundamentales para una administración tributaria eficiente. Estos recursos permitirán automatizar los procesos, estandarizar las actuaciones, agilizar los tiempos de respuesta, mejorar los controles de calidad y garantizar la seguridad de la información. En entidades como ésta, que manejan grandes cantidades de información, es impensable una gestión eficiente sin recurrir a sistemas automatizados. La tecnología le ha permitido a la administración tributaria mejorar los servicios de atención al contribuyente. La utilización de Internet para realizar consultas, presentar peticiones, adelantar trámites e incluso presentar declaraciones tributarias e informativas; los sistemas de audio-respuestas; el pago de impuestos por red bancaria; la desjurisdiccionalización del cumplimiento de obligaciones tributarias, las notificaciones por correo electrónico, son ejemplos de utilización acertada de estos medios.

La organización. Se refiere a la estructura que adopta cada administración tributaria para ejecutar su misión. La mayor o menor flexibilidad de la estructura para hacer frente a los cambios, puede ser decisiva para los resultados de su gestión, por eso merece un especial análisis en este artículo.

La prestación de servicios al contribuyente. Tradicionalmente se pensaba que el único “servicio” que debía prestar la administración tributaria a los contribuyentes era la “orientación” para que cumpliera adecuadamente con sus obligaciones tributarias. Hoy la meta es lograr la incentivación del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, por tanto hay que ofrecerles otros servicios adicionales a la simple orientación. La tecnología de la información y de las comunicaciones ha sido la mejor aliada de la administración tributaria en este propósito. Algunas administraciones tributarias le

han madrugado al proceso, incorporando en sus páginas web múltiples servicios que le facilitan la vida al contribuyente: el registro tributario, la realización de consultas, derechos de petición, declaración asistida, presentación de declaraciones informativas, etc. Otras apenas están explorando posibilidades. Otras administraciones tributarias han incorporado servicios de consulta y registro tributario vía telefónica con el objetivo de descongestionar sus oficinas. El contribuyente de hoy exige información sencilla, completa y oportuna y no se conforma con cartillas extensas e ininteligibles. Están igualmente los centros multiservicios para atención personalizada, en los que el contribuyente puede realizar varios trámites de una sola vez; en algunos países este centro es una “ventanilla virtual”

Garantías de los contribuyentes y manual de ética de las administraciones tributarias

La administración tributaria debe facilitar a los contribuyentes que quieran cumplir con sus obligaciones, los medios necesarios para que lo hagan con los menores costes posibles, de manera que la presión fiscal indirecta no sea un factor de desequilibrio en la competencia. Al tiempo debe realizar programas consistentes contra la evasión fiscal y el contrabando, para hacer efectivos los principios de generalidad y equidad horizontal. Por otra parte, en países como Estados Unidos, Holanda, Canadá, Nueva Zelanda, Reino Unido y España hay una creciente preocupación por el respeto de los derechos de los contribuyentes en sus relaciones con la administración tributaria. Incluso se han elaborado documentos en los que se consagran principios como la presunción de inocencia y honestidad, el derecho a recibir un trato cortés, la confidencialidad, el principio de favorabilidad en la interpretación de la ley, entre otros. El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), en una carta-documento aprobada en la Asamblea General celebrada en 1996 en República Dominicana titulada “Atributos necesarios mínimos para una sana y eficaz administración tributaria”, analiza los requisitos que debe observar una administración tributaria para garantizar integridad, imparcialidad, continuidad y la confianza de los contribuyentes.

5.1.4.3. Evasión. La evasión fiscal limita la capacidad de los gobiernos para obtener los recursos necesarios para cumplir sus funciones. Las explicaciones que ofrece la teoría económica a este fenómeno descansan principalmente en el trabajo de Allingham y Sandmo (1972) *Incometax evasión: a theoretical analysis* que establece básicamente que:

“Los individuos o contribuyentes son racionales y escogerán de manera óptima una porción de su ingreso (antes de impuestos) que no declararán ante el

*administrador fiscal de manera que puedan minimizar lo que pagan al tiempo que minimizan el riesgo de ser detectados*²⁰

Es precisamente éste, uno de los primeros trabajos donde se introduce la variable 'moral' en cuestiones vinculadas a la evasión y el cumplimiento tributario, que curiosamente es considerado como el estudio seminal en temas de evasión fiscal. En "Income Tax Evasion: A Theoretical Analysis", los autores formalizan la actitud individual del contribuyente en su decisión de cumplir o no con sus obligaciones fiscales, introduciendo por primera vez un parámetro representativo del factor moral: la culpa por evadir y el impacto en su reputación social si es descubierto. Así, la maximización de la utilidad esperada de la evasión depende ya no solo del nivel de ingresos esperado en función de aquellas variables que determinaban la utilidad en el modelo tradicional que ellos mismos presentan, sino también de la 'culpa' por evadir que siente el individuo y del 'impacto en su reputación' que genera esa conducta. La conclusión del trabajo es que una mejor reputación, hace decrecer la utilidad marginal del ingreso por lo que reputación e ingreso serían sustitutos en sentido cardinal.

Basados en la evasión, Allingham y Sandmo, toman como parámetro o derrotero el factor Moral, que hace que el contribuyente sienta culpa por evadir y por ser descubierto, concluyendo que este sentimiento de cierta forma inducirá a contribuir más y evitar un decaimiento en la reputación por el simple hecho de tener que pasar como infractor de la ley, llevándolo no sólo a la vergüenza, sino a algo aún peor como verse obligado e responder a cuantiosas sanciones.

Luis Corchón, con un enfoque en la "teoría de juegos", estudia la evasión bajo un modelo de inspección, donde los jugadores son: un contribuyente representativo y el administrador fiscal. Las estrategias de cada jugador son evadir/no evadir e inspeccionar/no inspeccionar, respectivamente. De esta forma, el evasor sigue encontrado la forma de escabullirse y la administración municipal, busca afianzar su estrategia de seguimiento y control. Y aunque en muchas ocasiones obtiene beneficiosos resultados, su enfoque deberá encaminarse a cumplir con la totalidad del recaudo.

Algunos autores intentando demostrar la interrelación entre moral individual y social traen a colación dos teorías relevantes en este ámbito:

"Una aproximación altruista, ya planteada por Chunglen 1976, donde el individuo decide su comportamiento fiscal no solo en función de su propio bienestar sino en el del bienestar social en la que el individuo tienen conocimiento de que, al no pagar se reduce la provisión de bienes y eso impacta el bienestar social."²¹

Es decir, aun cuando se encuentren las causas que generan la evasión de los impuestos, será necesario que los contribuyentes se sensibilicen y concienticen del deber moral de apoyar el ejercicio del poder dentro de la comunidad,

²⁰LARA PULIDO, José Alberto. Recaudador Vs. Contribuyente: El juego de la Evasión Fiscal. Estudios Económicos. México: Limusa. 2007, p. 314

²¹GIARRIZZO, Victoria y SIVORI, Juan Sebastián. Op. Cit., p. 96

participando del bienestar, desarrollo y crecimiento del país. La acción espontánea de los individuos es quien genera en realidad una política económica óptima y no precisamente el Gobierno. Los contribuyentes, siempre han necesitado una fuerza coercitiva que los impulse al cumplimiento de sus obligaciones, es hora de desprenderse del egoísta interés propio por el interés general, ser conscientes del deber de contribuir, que ante todo se apoya en una convicción cívica, política, monetaria, solidaria y humana de aporte a la comunidad respaldada por la Constitución política de Colombia.

Sin embargo es importante resaltar una idea kantiana que define que” los contribuyentes consideran que un impuesto justo es aquel que es justo para todos los demás contribuyentes, y la evasión puede afectar su imagen frente a los demás.

En 1997, Bosco y Mittone realizan una diferenciación simple entre la moral en el sentido Kantiano, que se refiere a la reputación social de su conducta evasora, es decir, a cómo queda la imagen del evasor dentro de la sociedad, y la aproximación más altruista de la moral, que está vinculada al sentido de culpa o no culpa, que percibe el evasor por dejar de contribuir a la masa tributaria ya sea porque está infringiendo una norma o porque su conducta representa un perjuicio a toda la sociedad

Implicaciones de la evasión fiscal. Es evidente el impacto que la evasión fiscal tiene en las finanzas públicas. El conocer cifras de evasión constituye un valor estratégico en la administración de las finanzas públicas, ya que permitirá tomar decisiones sobre la necesidad de invertir recursos encaminados a su reducción, a la vez de una evaluación racional de la efectividad de la gestión realizada por la dirección de impuestos y aduanas nacionales – DIAN en el combate de este problema.²²

Es de gran importancia que las entidades competentes analicen la situación actual frente a la evasión fiscal, puesto que es un tema que afecta directamente las finanzas públicas nacionales. Ese problema fractura el sistema tributario y por ende trae consecuencias devastadoras para el pueblo Colombiano. Las entidades gubernamentales tienen que buscar estrategias eficientes para disminuir esta problemática.

Causas de evasión fiscal. Las conductas evasoras se manifiestan en acciones concretas como no presentar las declaraciones tributarias, incurrir en errores aritméticos generando un menor saldo a pagar, un mayor saldo a favor u omitiendo las sanciones; correcciones sucesivas de las declaraciones; omitir ingresos y, finalmente, incluir costos, descuentos, deducciones o impuestos descontables inexistentes.

Con respecto a las causas de la evasión, podemos resumir en un listado como el siguiente, la información encontrada en la literatura especializada:

²² INAMPUES FUELANTALA Ana Isabel, NARVÁEZ GÓMEZ, María, ZAMBRANO, Ana Lilia, 2010

- La existencia misma de evasión induce a los demás contribuyentes a evadir, para poder mantenerse en el mercado preservando algo de equidad.
- Inadecuado manejo de los recursos por parte del sector público.
- Aumento de las tarifas hasta niveles no soportables por los contribuyentes.
- Vacíos jurídicos que permiten eludir los recaudos o los controles.²³

Frente a estos fenómenos las causas más representativas en el sector comercial han sido: sistema tributario poco transparente, administración tributaria poco flexible(se tiene la noción que la DIAN es un ente fiscalizador riguroso), los controles tributarios son escasos (debe haber controles para concientizar y asesorar en el tema de impuestos, mas no controles para sancionar o imponer pago de impuestos), bajo riesgo de ser detectado (aunque con el muisca se han detectado muchos evasores, esto ha ido mejorando), las altas tarifas en los impuestos tanto nacionales como municipales, las especulaciones frente al TLC ya que el gobierno no da certeza de que sectores se verán afectados, desconocimiento de las entidades gubernamentales del departamento de la actividad comercial y carencia de una conciencia tributaria.

Otras de las razones que son causa de la carencia de cultura tributaria pueden ser:

Falta de educación: este es un factor muy importante y que prácticamente es la columna de la conciencia tributaria. La educación que encuentra en la ética y la moral sus bases, debe realzar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los ciudadanos como verdaderos valores y patrones de conducta, éste actúa y procede con equidad y justicia, se necesita entonces un adecuado nivel de educación de los ciudadanos para que los mismos entiendan la razón de ser de los impuestos, lograr la aceptación de que el impuesto es el costo para vivir en sociedad.

Falta de solidaridad: el Estado debe prestar servicios, y para tal fin necesita de recursos, y cuando los mismos no llegan a los erarios del Estado, no puede cumplir los fines de su existencia. Estos recursos deben provenir de los sectores que están en condiciones de contribuir, y el Estado, a través del cumplimiento de sus funciones, direccionarlos hacia los sectores de menores ingresos. Y es en este acto, donde a través del aporte de recursos hacia el Estado, debe sobresalir el principio de solidaridad.

Idiosincrasia del pueblo: Este factor es posiblemente el de mayor repercusión en la falta de conciencia tributaria, es un aspecto que está presente en todas las causas generadoras de evasión. La falta de conciencia tributaria tiene relación con la falta de solidaridad, falta de cultura de trabajo, costumbres y pensamientos de que las normas se las puede violar, de que se puede maquillar balances e inflar

²³ MACÍAS CARDONA, Hugo A., AGUDELO HENAO, Luis Fernando y LÓPEZ RAMÍREZ, Mario Ricardo. 2008

gastos, es decir siempre se piensa de que existe una salida fácil para todos los problemas.

Falta de claridad del destino del gasto público: Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento del pago de impuestos, los ciudadanos reclaman por parte del Estado, que preste la máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada.

Buena parte del bajo recaudo se explica por la evasión de aquellos contribuyentes que no encuentran ningún incentivo para tributar bien sea porque no lo consideran su deber, porque no están dispuestos a financiar al Estado o porque no esperan ser descubiertos y sancionados, y muchos otros buscan la evasión como estrategia para competir con quienes evaden, por los efectos negativos de las altas tarifas y además por la pérdida de recaudo generada en las múltiples exenciones. Todo esto se refleja en una baja disposición de los contribuyentes a cumplir voluntariamente.

En este sentido, es razonable y necesario enseñar a la población de los municipios de Pasto e Ipiales el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis que se debe aportar para su sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones tributarias que existen para tal fin. La carencia de la conciencia tributaria implica que el gobierno no ha desarrollado el sentido de cooperación de los contribuyentes con el Estado, los ciudadanos saben que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad que los individuos por si solos no pueden satisfacer. Por otra parte la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el Estado preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, pero que estos servicios los preste con mayor eficiencia.

Algunas de las modalidades de evasión más conocidas según los autores Inampues Ana, Narváez María, Zambrano Ana, son las siguientes:

Doble facturación. Consiste en la expedición de facturas de venta con o sin la misma numeración, registrando solamente una serie continua de ellas, evadiendo el pago del IVA de las facturas pertenecientes a la serie que no se registra.

Re facturación. Esta práctica consiste en reelaborar las facturas de venta existentes, alterando la información, generalmente disminuyendo los valores, simulando una venta muy distinta a la realmente realizada

Doble contabilidad. Se refiere al doble registro e imputación contable, donde unos registros son llevados a los libros oficiales debidamente registrados, y los otros registros son extracontables, donde se registran las operaciones que no se reportan a las autoridades fiscales.

5.4.3.1. Evasión impuestos municipales. El mayor grado de evasión se presenta en el impuesto de Industria y Comercio, porque como no existe cruces de información los contribuyentes reportan un menor valor de ingresos y por ende pagan menos impuesto, igualmente con respecto al impuesto predial en el que

existen muchos morosos, que luego son beneficiados por rebaja en intereses o les hacen descuentos especiales, entonces quien paga cumplidamente al ver esto no paga sino que espera a que haya descuentos o beneficios para pagar.²⁴

La conclusión del trabajo es que, para que un contribuyente decida evadir, los beneficios de hacerlo deben ser superiores a los costos morales que enfrenta, reafirmando con esto la idea original de Allingham y Sandmo que se refiere al hecho que, el costo moral solo aparecerá cuando el contribuyente considere que la tasa que se cobra es “justa”, surgiendo acercamientos con algunos de los comportamientos del individuo frente a su moral tributaria.

Sin embargo, la moral no es precisamente un paradigma en estos tiempos, porque, aunque cada individuo debe contribuir con el Estado de manera proporcional a su Renta, es decir, que la tasa de impuesto en la que incurra sea proporcional al nivel de ingresos que reciba, el evadir impuestos es una modalidad que se “profesionaliza” cada día, pues las leyes son esquivadas de forma tal que ya los contribuyente aprenden a estar cada vez menos expuestos y el estado prácticamente es asaltado en su buena voluntad, y como no siempre hay acuerdos entre Estado y Contribuyente en la manera como se liquidan dichos impuestos pues asumen que no se realiza de forma equitativa de determinar el valor a pagar, se valen de maniobras para evitarlo y asimismo violar la ley.

Quizá lo que aún sigue latente es el temor a que el monto de las sanciones sea demasiado elevado y de esta forma se vea reducido su patrimonio pero ya luego de que el descubrimiento del delito en el que se ha incurrido sea un hecho. Mientras tanto es continuo el incumplimiento de la ley y el incumpliendo con el Estado y obviamente poca apropiación del hecho que lleva a un compromiso constante con el municipio, su desarrollo.

5.2. MARCO REFERENCIAL

5.2.1. ANTECEDENTES

A continuación se mencionan los trabajos de grado que se han desarrollado y que tienen relación con la temática a investigar. Al respecto se verificaron algunas de las cuales se han tomado temas de responsabilidad social y parte tributaria como son:

- **Titulo:**
“Aportes y desafíos de la responsabilidad social empresarial en Colombia.”
Autores: Roberto Gutiérrez, Luis Felipe Avella, Rodrigo Villar (2006)

²⁴ PANTOJA RUANO Carlos, Percepciones, Practicas Valores Y Expectativas De Las Empresas Frente Al Cumplimiento De Los Tributos En La Ciudad De San Juan De Pasto 2014

Resumen. “Profundizar el impacto de las iniciativas sociales promovidas por el sector privado requiere de una participación estratégica por parte de los empresarios y de una mayor conciencia de los resultados alcanzados. Los aportes financieros son una mínima parte de las contribuciones posibles; el mayor apalancamiento está en poner a disposición de causas sociales los conocimientos, habilidades y logística empresarial. El nivel de recaudo de impuestos en Colombia es mucho más alto que en países como Estados Unidos. El mayor apalancamiento está en poner a disposición de causas sociales los conocimientos, habilidades y logística empresarial.

Idea principal: Los aportes del sector privado para la construcción de la sociedad en Colombia no sólo constan de sus intervenciones directas, sino que también

Incluyen formas muy particulares de financiar programas estatales e inversiones canalizadas a través de las organizaciones sin fines de lucro.”

- **Título:**
“Tributación, equidad y eficiencia en Colombia: guía para salir de un sistema tributario amalgamado”
Autor: Sergio Clavijo (2005)

Resumen. “El actual sistema tributario es una amalgama insostenible de altas tasas de impuesto de renta, con múltiples exenciones, y descansa sobre una legislación temporal. Todo esto obligará al Estado colombiano a adoptar soluciones de fondo durante los años 2005-2006, que necesariamente implicarán una ampliación y elevación de la tasa de IVA, tal como ocurre en las “socialdemocracias” más avanzadas. De no lograrse un mejor balance, es indudable que la estructura productiva se verá negativamente afectada, con grave riesgo para nuestra penetración de los mercados internacionales, ahora que se avecina la firma de acuerdos comerciales tipo TLC-ALCA.

Idea principal. Se hace un comparativo entre los países latinoamericanos como Argentina, Brasil, Chile, Colombia y México con respecto a los impuestos indirectos como el IVA y las estructuras tributarias que maneja cada país ; se hace un balance entre los ingresos tributarios y el aporte al PIB que generan estos ingresos tributarios en cada país y como Colombia se hace un análisis con respecto a tentativas de aumentar la tasa del impuesto sobre la renta de personas naturales y/o jurídicas, y cómo estas decisiones benefician o perjudican al Colombia.”

- **Título:**
“Tributación en américa latina, en busca de una nueva agenda de reformas. Capítulo: la administración tributaria en américa latina: algunas tendencias y desafíos.”
Autores: Katherine Baer (2005)

Resumen: “En este estudio se resumen de forma preliminar algunas tendencias en Latinoamérica relacionadas con la administración tributaria: los aspectos del sistema tributario, así como algunos aspectos legales e institucionales

(Sistema judicial) que afectan a la administración tributaria; la organización y funciones de la administración tributaria y el apoyo de los sistemas informáticos para la administración tributaria.”

Idea principal: “El estudio está basado en la gestión de las administraciones tributarias en América Latina; la forma como estas buscan mejorar la eficiencia del sistema tributario que cada región maneja en su contexto. Se generan impactos negativos con la creación de nuevas tasas en cada país latinoamericano y cada vez más los cambios normativos afectan la estructura tributaria, lo que ha creado una situación de inestabilidad jurídica entre el fisco y el contribuyente, además de complicar los procedimientos administrativos y de control por parte de la administración tributaria.”²⁵

- **Título:**
“Análisis de la evaluación del recaudo y destino del impuesto de industria y comercio en San Juan de Pasto 2006- 2010”
Autores: Viviana córdoba, Sandra Ramos, Ingrid Onofre (2012)

“Algunos de los empresarios consideran que los dineros recaudados son empleados para cubrir gastos de funcionamiento, lo que se convierte en una situación inequitativa, por cuanto son los empresarios los que aportan para cubrir los salarios de la burocracia y otros gastos, que corresponderían a toda la ciudadanía. Además consideran que los recaudos no son utilizados para un verdadero desarrollo económico y social, sino más bien mal utilizado en burocracia.”

Con relación a este punto de vista la Alcaldía municipal de San Juan De Pasto debe informar a la comunidad y a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio sobre la inversión que se hace del dinero recaudado cada año por concepto de este impuesto, el conocimiento de esta información hace que el compromiso social y responsable de los contribuyentes aumente y cumplan cabalmente con el pago de dicho impuesto. Los recaudos del impuesto de industria y comercio se deberían reinvertir de forma clara hacia la misma población que lo genera, ya sea de forma directa o indirecta, antes que dichos recursos entren a engrosar la llamada burocracia municipal.

- **Título:**
“Características de la cultura tributaria de los comerciantes de menores ingresos del impuesto de renta y complementarios de la zona centro del municipio de Pasto para el periodo 2009”.

²⁵Galindo José Fernando, González Carlos Arturo; Responsabilidad social frente a la tributación; Universidad de san Buenaventura, Bogotá 2013.

Autores: Grace Emilce Benavides Unigarro, Yolanda Magaly Suarez Revelo (2010)

“La cultura tributaria no se representa solo en el conocimiento que tienen los ciudadanos sobre sus responsabilidades contributivas y su acción correspondiente, sino en la forma en que construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencia sobre su visión del desempeño del Estado”.

En este trabajo se puede determinar que existen valores como la responsabilidad contributiva que tienen los contribuyentes para con el Estado, y que este valor se debe constituir en un pilar para un cambio en la perspectiva de algunos contribuyentes sobre la idea de contribuir, y hacerlo como un gesto digno de orgullo, no solo porque se cumple con un deber constitucional y cívico sino porque también expresa sentido de solidaridad y responsabilidad social. Para lo cual se hace necesario establecer cuándo nace la obligación Tributaria, en general, es necesario identificar el momento y las responsabilidades generadas en la norma legal originaria, la cual establece las circunstancias propias que involucran a la persona en el deber de tributar.²⁶

Es importante partir de la premisa según la cual, todos tenemos un compromiso con el Estado y que su principal fuente de ingresos proviene de los impuestos, sin los cuales no podría sostenerse, ni brindar la posibilidad de satisfacer las necesidades y la prestación del servicio público a la comunidad. El fundamento o respaldo legal de la imposición y de los tributos se encuentran consagrados en la Constitución Política.

5.3. MARCO CONCEPTUAL

Para el buen desarrollo y entendimiento de esta propuesta, se expresará una muestra de los diversos conceptos y criterios que tiene gran predominio con base a la Responsabilidad Social; debido a que puede ser llevada al enfoque estratégico de las distintas entidades, refiriéndose al formal cumplimiento de los deberes que las empresas tienen frente a la sociedad en la que se encuentra en marcha

²⁶PANTOJA RUANO Carlos Andrés, Percepciones, Practicas Valores Y Expectativas De Las Empresas Frente Al Cumplimiento De Los Tributos En La Ciudad De San Juan De Pasto 2014.

Figura 1. Responsabilidad social



Durante el transcurso de las épocas, Organizaciones han buscado promover proyectos que contribuyan al acercamiento de las empresas al progreso sostenible, manteniéndose en compromisos en los cuales se implementen principios óptimos y eficaces; estos son:

Según la ONU en el año 2015, los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anti-corrupción, gozan de consenso universal, y se derivan de:

5.3.1 Derechos humanos: Con la clara intención, de centrarse en la búsqueda de brindar las más óptimas condiciones al talento humano, se debería procurar minimizar las situaciones que impidan su cumplimiento, incentivando el aprendizaje y el buen clima laboral, llegando a un equilibrio entre el trabajo y las condiciones de vida.

- **Principio 1:** “las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia”
- **Principio 2:** “Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos”

5.3.2. Normas laborales. Un aspecto importante a tratar es la preocupación por la seguridad de los colaboradores, como el equipo de trabajo que aporta su labor para que los objetivos empresariales estén cada vez más al alcance de conseguirlos; permitiendo así que se fomente la libertad de asociación, y en general su bienestar en el ambiente profesional.

- **Principio 3:** “Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva”

- Principio 4: “Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción”
- Principio 5: las empresas deben abolir de forma efectiva el trabajo infantil”
- Principio 6: las empresas deben eliminar la discriminación con respecto al empleo y al ocupación”.

5.3.3. Medio ambiente. Buscando construir un ambiente al cual se le brinde mayor protección, es un camino largo por transitar, el de encontrar alternativas como soluciones sostenibles para el uso de los recursos naturales que tenemos a nuestro alrededor, con el propósito de mitigar el impacto que se genera desde las organizaciones en el transcurso de sus operaciones.

- Principio 7: “las empresas deben apoyar los métodos preventivos con respecto a problemas ambientales.”
- Principio 8: “las empresas deben adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental”
- Principio 9: “las empresas deben fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inofensivas para el medio ambiente”.

Lucha contra la corrupción.

- Principio 10: “Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno.”²⁷

Desde un enfoque más amplio la Responsabilidad Social abarca:

- **Inversión social:** Constituye un enfoque integral de la interacción entre sociedad y empresa, donde la aplicación de esta se orienta a satisfacer las necesidades prioritarias de la comunidad, contribuyendo a su desarrollo, eliminando el enfoque caritativo para destacar uno que está más ligado a la sustentabilidad y el desarrollo de proyectos.²⁸
- **Desarrollo económico y empresarial:** partiendo desde un criterio de competitividad, se requiere contar con motivación e iniciativa para proponerse llegar a una meta, y más aún obtener resultados positivos; acompañados de un espíritu empresarial, equilibrio entre los derechos y deberes con la sociedad.
- **Ética empresarial:** “implica un compromiso de la empresa con sus trabajadores y a la vez un compromiso de los trabajadores con la empresa,

²⁷ ONU, Pacto Mundial, 10 Principios

²⁸ MOMBERG Manuel Reyno, Responsabilidad social empresarial como ventaja competitiva, 2007.

procurando integrar los valores de cada cual en el desarrollo de las actividades y su desempeño frente a la sociedad.”²⁹

“La ética es esencialmente un saber para actuar de una modo racional”

*Adela Cortina*³⁰

Indistintamente de que los empresarios dirijan una empresa, son seres humanos que deben procurar siempre instaurar ética en su actuar, pues cada resultado llega por una decisión, a lo que se espera, que se cumplan valores y principios empresariales que son el fundamento de la misión y visión corporativo.

- **La Solidaridad:** “Entendida como la determinación firme y perseverante de trabajar por el beneficio mutuo, de modo tal que las organizaciones y sus partes interesadas (stakeholders) puedan alcanzar unidas aquello que aisladas se les dificulta lograr, y unidas puedan aumentar su capacidad de crear valor para beneficio compartido.”³¹
- **Gestión planificada:** es oportuno establecer estrategias, políticas, las cuales nos permiten trazar objetivos orientados bajo nociones socialmente responsables.
- **Transparencia en la administración de los recursos económicos:** con el fin de brindar información veraz, auténtica y confiable, se tiene la obligación de informar cual es el manejo que se le da a los recursos que se tiene bajo custodia, ya que todas las acciones se deben orientar al buen proceder de quien está a cargo.
- **Comunidad:** uno de los fines que tiene la RS es el logro del desarrollo social, como meta el crecimiento y justa distribución de la riqueza, así como el cuidado del medio ambiente. Pues unos de las intenciones es erradicar las complicaciones sociales, como desempleo, pobreza, violencia, y otras formas de exclusión.

- **Desarrollo social:** Proceso por medio del cual se alivia la pobreza de una comunidad, mejorando la calidad de vida en áreas principales como salud, educación, empleo, vivienda y seguridad personal. El desarrollo social también promueve la equidad e inclusión social, la protección social y el acceso a oportunidades de participación de la comunidad en su proceso de desarrollo.³²

²⁹ Juan Ramírez, Eliseo Franco, RSE: estudio de caso para la empresa Publiter Ltda. Universidad de la Salle, Bogotá, 2011.

³⁰ Adela Cortina Orts. Catedrática Ética de la Universidad de Valencia y directora de la fundación ética de los negocios y las organizaciones.

³¹ Juan Ramírez, Eliseo Franco, RSE: estudio de caso para la empresa Publiter Ltda. Universidad de la Salle, Bogotá, 2011.

³² COLOMBIA, ICONTEC. Guía Técnica Colombiana de Responsabilidad Social. 2008

- **Valores:** son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas. Son creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro. También son fuente de satisfacción y plenitud.³³
- **Competitividad Responsable:** Es la capacidad que tienen las empresas para lograr resultados positivos ante sus mercados, generando valor al interior y exterior de la organización, a través de estrategias de innovación, desarrollo, incursión en nuevos mercados, establecimiento de políticas empresariales, direccionamiento de nuevos negocios, satisfacción del cliente; todo esto basado en comportamientos éticos.³⁴

Es preciso tener en cuenta que, las empresas no trabajan de manera aislada con la comunidad, cuanto más cercanía y correlación con el negocio de una entidad tiene una mejora social, como también conduce a generar beneficios económicos.

“La responsabilidad social empresarial consiste en una integración balanceada, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales, económicas y ambientales con el propósito de beneficiar a las personas, las comunidades y a la sociedad en general”

International organization for standardization-ISO³⁵

Consecuentemente, la debida planeación y ejecución de propuestas de gestión de Responsabilidad Social, se compone en un desafío en corto tiempo al que se pueda realizar, y en un compromiso a mediano plazo, puesto que al pertenecer a un entorno que día a día se enfrenta a cambios económicos, políticos, tecnológicos, culturales, se debe cumplir las funciones de organización responsable con su medio en el que opera.

Contribuyentes. Se les llama contribuyentes a las personas naturales o jurídicas que pagan tributos o impuestos para el sostenimiento del Estado. El objetivo del contribuyente es pagar los impuestos a la Hacienda Pública para financiar al Estado y disfrutar de los servicios públicos que ofrece. Es aquella persona física con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos

³³ Carlos Andrés Pantoja Ruano, Percepciones, practicas valores y expectativas de las empresas comerciales frente al cumplimiento de tributos. UNIMAR 2014.

³⁴ CARDONA Claudia, GIRALDO Luisa, Universidad Tecnológica de Pereira, 2010

³⁵La Organización Internacional de Normalización (ISO), promueve el uso de estándares propietarios, industriales y comerciales a nivel mundial. El uso de estándares facilita la creación de productos y servicios que sean seguros, fiables y de calidad. Los estándares ayudan a los negocios a aumentar la productividad a la vez que minimizan los errores y el gasto.

(impuestos, tasas o contribuciones especiales), Además es una figura propia de las relaciones derecho tributario o de impuestos. Se determina y define en concreto de acuerdo con la ley de cada país. El contribuyente es, en sentido general, el sujeto pasivo en Derecho tributario, siendo el (sujeto activo) el Estado, a través de la administración.

Decretos. Se llama decreto a aquella decisión que emana de autoridad competente en aquella materia que es de su incumbencia y que se hará pública en las formas prescriptas. Los decretos pueden tener la categoría de Decreto Ley cuando se trata de un tipo de acto administrativo, generalmente procedente del Poder Ejecutivo, el cual detenta un contenido normativo reglamentario, hecho por el cual, su rango es jerárquicamente inferior a las leyes.

Impuesto. Carga obligatoria que los individuos y empresas entregan al Estado para contribuir a sus ingresos. Es la prestación en dinero o en especie que establece el Estado, conforme a la Ley, con carácter obligatorio, a cargo de personas físicas o morales para cubrir el gasto público y son que haya para ellas contraprestación o beneficio especial.

Leyes. Una ley es una norma o una regla que nos dice cuál es la forma en la que debemos comportarnos o actuar en la sociedad. Las Leyes nos dicen lo que es permitido y lo que es prohibido hacer en Colombia; así si todos las cumplimos podríamos lograr que existan menos conflictos en la población. Traen soluciones Evitan conflictos. La Ley General Tributaria es el eje central del ordenamiento tributario donde se recogen sus principios esenciales y se regulan las relaciones entre la Administración tributaria y los contribuyentes. Desde su aprobación, la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, ha sido objeto de diversas modificaciones que han intentado adaptar esta disposición legal a los cambios experimentados en la evolución del sistema tributario. La primera reforma importante de la Ley General Tributaria se realizó en 1985 a pesar de la modificación.

Normas. Principio que se impone o se adopta para dirigir la conducta o la correcta realización de una acción o el correcto desarrollo de una actividad. Es un documento que establece, por consenso y con la aprobación de un organismo reconocido, reglas y criterios para usos comunes y repetidos. Las leyes tributarias fijarán su lapso de entrada en vigencia, caso contrario, se aplicarán 60 DÍAS CONTINUOS siguientes a su publicación en la gaceta oficial. Las normas de procedimientos tributarios, se aplicarán desde la entrada en vigencia de la ley, aún en los procesos que se hubieren iniciado bajo el imperio de leyes anteriores. Cuando se trate de tributos que se determinen o liquiden por períodos (impuesto sobre la renta, IVA, etc.), las normas referentes a la existencia o cuantía de la obligación tributaria regirán desde el primer día del período respectivo del contribuyente que se inicie a partir de la fecha de entrada en vigencia de la ley. Los reglamentos y demás actos administrativos de carácter general, se aplicarán

desde la fecha de su publicación en la gaceta oficial o desde la fecha posterior que ella misma indique.³⁶

Resoluciones. Las Resoluciones son notas de gestión administrativa emitida por cualquier organismo oficial o privado, como resultado de una voluntad institucional. En el campo oficial, las resoluciones a diferencia de las ordenanzas, son normas de gestión administrativa del Alcalde Municipal y de cumplimiento obligatorio.

Tributación. Los tributos son ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilaterales, exigidas por una administración pública como consecuencia de realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines³⁷.

5.4. MARCO LEGAL

Para el desarrollo adecuado de la propuesta investigativa, es necesario que se tengan en cuenta y se revisen todas las normas y leyes vigentes referentes al tema, debido a que a partir de esta información se podrán establecer los principios, objetivos y metodología, enfocados a la ayuda y progreso económico y social en el municipio de San Juan de Pasto, desde la debida administración del impuesto de Industria y Comercio.

“Es importante creer que las empresas desean hacer partícipe de sus utilidades a los menos favorecidos, de forma directa o a través de terceros, como esto no ocurre tan fácilmente, el sistema tributario ayuda a incentivar actos de RSE en las empresas”³⁸

5.4.1. Normatividad frente a la responsabilidad social, Guía técnica Colombiana - GTC 180. “Esta guía proporciona directrices para un enfoque de gestión socialmente responsable en las organizaciones y comparte principios comunes con otros sistemas e instrumentos de gestión. Por tanto, forma parte de una gestión voluntaria que va más allá del marco legal, que corresponde a una nueva época en que las organizaciones y la comunidad

³⁶DELGADO GUERRERO Marisol y ANGARITA LEON Mileyda. Of Cit. p.8 26 ALVA MATTEUCCI Mario. Op. Cit. p.5

³⁷MANOSALVE TEJADA RODRIGO (2008), Estatuto Tributario concordado, Medellín, Centro Interamericano Jurídico-Financiero 29 ALFARO JIMÉNEZ Víctor Manuel, Obtenido de Glosario Ciencias Políticas y Gestión Pública]. <http://www.paginaspersonales.unam.mx/files/358/GlosarioCienciasPoliticasyGestionPublica2de3.pdf>

³⁸ Corredor Alejo Orlando, Abogado Tributarista, Beneficios tributarios que se pueden aprovechar, La Republica, 2009.

internacional están adquiriendo una nueva comprensión de la importancia de crear un entorno equitativo y sostenible para el desarrollo y bienestar de las personas”³⁹

5.4.2. ISO 26000. Esta Norma se define como una Norma Internacional que proporciona orientación sobre los principios que subyacen en la responsabilidad social, las materias fundamentales y los temas que constituyen la responsabilidad social y sobre las maneras de integrar comportamientos socialmente responsables en las estrategias, sistemas, prácticas y procesos organizacionales existentes. Esta Norma Internacional enfatiza la importancia de los resultados y mejoras en el desempeño.

5.4.3. NORMATIVIDAD TRIBUTARIA A NIVEL NACIONAL

5.4.3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Es la norma fundamental de Colombia promulgada en 1991, por medio de la cual se fijan límites, bases para su gobierno y la organización de las instituciones en las que se fundamentan las ramas legislativa, ejecutiva y judicial, también garantiza al pueblo derechos y libertades.

Art. 95 se estipulan los deberes de todos los ciudadanos. “Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano”. “Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.” es decir, como fuente de la obligación tributaria y, por ende, cuando una persona natural o jurídica presenta una declaración tributaria, está simplemente cumpliendo con lo preceptuado por la Constitución. Por ello los municipios establecen los impuestos en su jurisdicción con el objetivo de percibir ingresos que le permitan cumplir con sus funciones territoriales.

Las leyes aplicables a la organización territorial, mediante el art. 286 se define a los municipios como entidades territoriales.

En el Art. 287 se estableció que las entidades territoriales gozan de autonomía para su gestión y administración limitados por la ley y la constitución y otorgándoles entre otros el derecho de; “Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y Participar en las rentas nacionales”. Es decir, esa autonomía de gestión no es absoluta, sino que debe ejercerse dentro de precisos lineamientos superiores.

Tendrá los siguientes derechos:

- Gobernarse por autoridades propia.
- Ejercer las competencias que le correspondan.

³⁹ Instituto Colombiano de Normas Técnicas y certificación, Guía técnica Colombiana, 2008.

- Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Participar en las rentas necesarias.

En concordancia con este precepto, el artículo 288 ibídem establece que las competencias asignadas en los distintos niveles territoriales, serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad “en los términos que establezca la ley”.

Art. 317: Facultad de los municipios para que por medio de acuerdos puedan fijar directamente los sujetos activos y pasivos, los hechos, las bases gravables y las tarifas de los impuestos, con la condición de que estos se apliquen a partir del período que comience después de iniciar la vigencia del respectivo acuerdo.

Art. 338: En La constitución política de Colombia se define que “en tiempos de paz, solamente el congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales y parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribución que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que proporcionen...”

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen las contribuciones en las que la Base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.” (CASTRO, Jaime. 2008)⁴⁰

El artículo 338 de la constitución nos sirve para analizar las tarifas que existen y que se cobran a los contribuyentes del sector comercial dentro del Municipio de Pasto para ello debemos indagar en la secretaría de hacienda de la Alcaldía Municipal de Pasto para poder mirar las tarifas e igualmente poder establecer la conformidad o no de los contribuyentes a través de las encuestas que se van a realizar.

⁴⁰ Carlos Andrés Pantoja Ruano, Percepciones, practicas valores y expectativas de las empresas comerciales frente al cumplimiento de tributos. UNIMAR 2014

En el Art. 339 se determina que las entidades territoriales deben elaborar planes de desarrollo con el fin de “asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la constitución y la ley”

En el art. 362 se estableció que los impuestos municipales gozan de protección constitucional y por lo tanto estos pertenecen al municipio.

El artículo 363 de la Constitución Política de Colombia, afirma que el sistema tributario se basa en los principios de Equidad, Eficiencia y Progresividad. La equidad significa que cada uno pague en función de los bienes y ganancias que adquiera, para ayudar a quienes no pueden satisfacer sus necesidades básicas, y contribuir con el sostenimiento de las cargas públicas del Estado; de allí que la obligación tributaria debe fijarse según la capacidad económica que cada contribuyente posea.

El principio de eficiencia está relacionado con la logística que el Estado debe emplear para recaudar con la oportunidad debida esos tributos y el principio de Progresividad que no es más que, el deber que le asiste al Estado para consultar la capacidad real de pago de los contribuyentes, a fin de garantizar la justicia y equidad fiscales. La Progresividad, responde precisamente a este mandato constitucional. El municipio de San Jun de Rioseco-Cundinamarca ha establecido los tributos necesarios para la consecución de recursos para llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones territoriales

5.4.3.2. Estatuto tributario nacional. Con el decreto 624 de 1989, se expidió el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales.

Es una herramienta útil para que los contribuyentes y responsables de los impuestos nacionales administrados por la DIAN, así como los demás obligados, para que cumplan con certeza y oportunidad sus deberes tributarios y conozcan los derechos y beneficios que pueden aplicar⁴¹.

En el Estatuto Tributario se encuentran las normas correspondientes al contenido de los impuestos de renta y complementarios, ventas, timbre y retención en la fuente, como también los procedimientos respectivos.

El Estatuto recoge y amplía los principios generales de la Constitución Nacional sobre esta materia, la cual es esencialmente compleja y extensa. Sus artículos definen términos, establece” sujetos de los tributos y aclaran situaciones que normalmente surgen de su aplicación.

Se refiere el Estatuto a qué es el impuesto sobre la renta y los denominados complementarios, cuáles son los sujetos pasivos, las sociedades y entidades sometidas al impuesto, las entidades contribuyentes, los contribuyentes de

⁴¹ (JIMENEZ LOZANO, Alvar. 2012)

régimen tributario especial, las sociedades extranjeras contribuyentes, quiénes no son contribuyentes.

Ley 136 de 1994. Por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios; teniendo en cuenta que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Ley 788 de 2002. Mediante esta ley se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; estableciendo entre otros que las entidades territoriales se guiarán del Estatuto Tributario Nacional para establecer la administración de sus impuestos por medio del art. 59, el cual determina que “los departamentos y municipios, aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio, incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados”.

Código de comercio. Según José Alberto Hiniestroza en el año 2002 “son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupa en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.” (Art. 10 Código de Comercio.)

Deberes del comerciante: “Es obligación de todo comerciante Matricularse en el Registro Mercantil Inscribir en el Registro Mercantil todos los actos, libros y documentos respecto a los cuales la ley exige esa formalidad; Llevar la contabilidad de sus negocios conforme a las preinscripciones legales; Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades; Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal.” (Art. 19 C de Co)

5.4.4. A nivel departamental.

5.4.4.1. Ley 14 DE 1983. Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones y a partir del capítulo II trata del impuesto de industria y comercio en sus artículos:

Artículo 32º.- El Impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya

sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Artículo 33º.- El Impuesto de Industria y Comercio se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional y obtenidos por las personas y sociedades de hecho indicadas en el artículo anterior, con exclusión de: Devoluciones ingresos proveniente de venta de activos fijos y de exportaciones, recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado y percepción de subsidios.

Posteriormente se han dado modificaciones a esa ley en aspectos puntuales al impuesto de industria y comercio con la ley 49 de 1990 en el capítulo XII - Fiscos Regionales en el artículo 77 determina que para el pago del impuesto de industria y comercio sobre las actividades industriales, el gravamen sobre la actividad industrial se pagará en el municipio donde se encuentre ubicada la fábrica o planta industrial, teniendo como base gravable los ingresos brutos provenientes de la comercialización de la producción, es decir, que se pagará este tributo en la entidad territorial donde se encuentre la fábrica; con la ley 383 de 1997 en su artículo 51 establece los criterios de asignación territorial por los ingresos percibidos en la operación de servicios público que se causan en el municipio donde se preste el servicio al usuario final.

Desde la creación de la ley 14 de 1983 las actividades económicas han evolucionado y han surgido otras que no encajan en las ya existentes y la claridad en la jurisdicción que le correspondería tributar de acuerdo a su actividad.

5.4.4.3. Decreto ley 1333 de 1986. “Código de régimen municipal” Con esta ley tributaria especialmente creada para el impuesto de industria y comercio se reglamentan diferentes formas para establecer dicho impuesto y su administración con relación a los contribuyentes y el beneficio que genera para el municipio.

Dentro de esta norma nos serviría como base los artículos 195 de 213 el cual ayuda a reconocer los tipos de actividades responsables del impuesto de industria y comercio, como liquidarlo, su base gravable y límites asignados para cada actividad además de las entidades no obligadas al pago del impuesto, en cuanto a la competencia del municipio dichas normas no fijaron claramente la competencia territorial ni establecieron criterios de prioridad para las diferentes eventualidades. Señalan que el impuesto de industria y comercio recae “sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales” las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho. Dentro de esta norma nos servirá de base los artículos 32 al 48 los cuales nos hablan sobre el tipo de actividades sobre la cual recae el impuesto, base de liquidación y los límites dentro de los cuales los concejos municipales pueden establecer la tarifa por cada actividad.

5.4.4.5. DECRETO 3070 DE 1983 REGLAMENTARIO DE LA LEY 14 DE 1983.

Estos Decretos no reglamentan íntegramente la materia, por lo cual, en aquellos aspectos no regulados por la ley, los concejos municipales en ejercicio de la autonomía están facultados para expedir los acuerdos que garanticen el efectivo control y recaudo del impuesto.

5.4.5. A NIVEL MUNICIPAL

5.4.5.1. ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL. Compilado mediante Decreto 074 del 18 de febrero de 2013, modificado por Acuerdo Municipal 040 del 11 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 33.- AUTORIZACIÓN LEGAL. El Impuesto de Industria y Comercio a que se hace referencia en este Estatuto se encuentra autorizado por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986. (Modificado por Acuerdo 032 de Diciembre 3 de 2012, Art.23)

ARTICULO 33-1.- HECHO GENERADOR. El hecho generador del impuesto de industria y comercio está constituido por la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del municipio de Pasto, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. (Introducido por Acuerdo 032 de Diciembre 3 de 2012, Art.24)

ARTÍCULO 33-2.- SUJETO ACTIVO. El municipio de Pasto es el sujeto activo del impuesto de industria y comercio que se genere dentro de su jurisdicción, y tendrá las facultades de administración, determinación, control, fiscalización, investigación, discusión, liquidación, cobro, recaudo, devolución e imposición de sanciones vinculados al tributo. (Introducido por Acuerdo 032 de Diciembre 3 de 2012, Art.25)

ARTICULO 34.- SUJETO PASIVO. El sujeto pasivo del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros es la persona natural, jurídica, nacional o extranjera, o sociedad de hecho, incluidas las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional, departamental y municipal, al igual que los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos en quienes se verifique la realización del hecho generador del impuesto.

PARAGRAFO: En el caso de consorcios y uniones temporales el responsable del cumplimiento de la obligación de declarar es quien o quienes ejerzan la representación de la forma contractual. En el caso de los patrimonios autónomos, el responsable del cumplimiento de la obligación de declarar será la sociedad fiduciaria. No serán sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio, las asociaciones de vivienda de interés social certificadas por INVIPASTO, en lo

correspondiente a los ingresos generados por la venta de lotes a sus asociados. (Modificado por Acuerdo 032 de Diciembre 3 de 2012, Art.26).

ARTÍCULO 35. BASE GRAVABLE Y LIQUIDACIÓN: La base gravable del Impuesto de Industria y Comercio la constituirá el promedio mensual de ingresos brutos percibidos en el periodo gravable, expresados en monedas nacionales y obtenidas por las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho indicadas en el artículo anterior, con exclusión de las exenciones y no sujeciones establecidas en este Estatuto.

El promedio mensual resulta de dividir el monto de los ingresos brutos obtenidos durante el año inmediatamente anterior por el número de meses en que se desarrolla la actividad.

ARTÍCULO 35-1. PERÍODO GRAVABLE Y DECLARACIÓN: El año o período gravable es el año calendario durante el cual se perciben los ingresos gravados por la realización de las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que deben ser declarados en el año siguiente. (Modificado por Acuerdo 032 de Diciembre 3 de 2012, Art.28)

ARTÍCULO 35-2. CAUSACIÓN: El impuesto de industria y comercio es de causación sucesiva. Comenzará a causarse desde la fecha de iniciación de las actividades objeto del gravamen o desde la fecha del registro mercantil en Cámara de Comercio, la que ocurra primero. (Introducido por Acuerdo 032 de Diciembre 3 de 2012, Art.29)

ARTICULO 36.- BASE GRAVABLE DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES. Para el pago del Impuesto de Industria y Comercio sobre las actividades industriales, el gravamen sobre la actividad industrial se pagará en el Municipio en donde se encuentre la fábrica o planta industrial, teniendo como base gravable los ingresos brutos provenientes de la comercialización de los productos. (Inciso modificado por Acuerdo 023 de 11/18 /2008, Art. 8.)

ARTICULO 41.- DEDUCCIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Para determinar la base gravable se deben excluir del total de ingresos brutos los siguientes valores:

1. El monto de las devoluciones en ventas debidamente comprobadas a través de los registros y soportes contables del contribuyente. (Modificado por Acuerdo No.030 /2007, Art. 5)
2. Los ingresos provenientes de la venta de activos fijos.
3. El valor de los Impuestos recaudados de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado.
4. El monto de los subsidios percibidos, excepto la contribución solidaria que las empresas de servicios públicos incluyen dentro de la factura y cuyo sujeto pasivo son los usuarios del estrato 5 y 6, para subsidiar a su vez a los estratos más bajos. (Modificado por Acuerdo No.023 de 11/18/2008, Art. 11.)
5. Los ingresos provenientes de exportaciones.

6. Los ingresos recibidos por personas naturales y jurídicas por concepto de arrendamiento de inmuebles; salvo los ingresos que correspondan a arrendamientos de locales comerciales o a arrendamientos de más de 5 unidades de vivienda. (Modificado por Acuerdo 032 de Diciembre 3 de 2012, Art.39)
7. Las recuperaciones de cartera, reintegros laborales e indemnizaciones.
(Modificado por Acuerdo No.023 de 11/18/2008, Art. 11)
8. (Suprimido mediante Acuerdo No. 032 de Diciembre 3 de 2012, Art. 40)

Para que las deducciones sean procedentes el contribuyente deberá aportar simultáneamente a la presentación de la declaración privada anual del impuesto de Industria y Comercio, los documentos y soportes contables de cada tipo de deducción, debidamente certificados por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal. (Modificado mediante Acuerdo No. 043 de diciembre 1 de 2010, art. 15°).

Para que las deducciones sean procedentes el contribuyente deberá aportar simultáneamente a la presentación de la declaración privada anual del impuesto de Industria y Comercio, los documentos y soportes contables de cada tipo de deducción, debidamente certificados por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal. (Modificado mediante Acuerdo No. 043 de diciembre 1 de 2010, art. 15°).

PARAGRAFO 2: Se entienden por activos fijos aquellos que no se enajenan dentro del giro ordinario de los negocios.

PARAGRAFO 3: Para efectos de excluir de la base gravable los ingresos provenientes de la venta de Artículos de producción nacional destinados a la exportación, de que trata el numeral 5 del presente Artículo, el contribuyente deberá anexar con la declaración, copia del formulario único de exportación o copia de embarque.

Para excluir los ingresos provenientes de la venta de artículos de producción nacional destinados a la exportación, cuyas ventas al exterior se realicen por intermedio de una comercializadora internacional debidamente autorizada por el Ministerio de Comercio Exterior,

PARAGRAFO 5: Si se realizan actividades exentas o no sujetas, se descontarán del total de ingresos brutos relacionados en la declaración. Para tal efecto, se deberá demostrar en la declaración, el carácter de exentos o amparados por el acto administrativo que otorgó la exención o la norma a la cual se acojan, según el caso, a las cuales el funcionario dará estricto cumplimiento. (Modificado mediante Acuerdo No. 030 de 2005, Art. 4)

PARÁGRAFO 6: Para que sea procedente la exclusión de los ingresos obtenidos fuera del municipio de Pasto, estos deben ser relacionados en el renglón correspondiente dentro del formulario de la Declaración Privada de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros. En el caso de

actividades comerciales y de servicios realizados fuera de Pasto, el contribuyente deberá demostrar mediante facturas de venta y su registro debido e independiente en libros oficiales de contabilidad, soportes contables u otros medios probatorios en los que se evidencie el origen extraterritorial de los ingresos. En el caso de actividades industriales ejercidas en varios municipios, deberá acreditar el origen de los ingresos percibidos en cada actividad mediante registros contables separados por cada planta o sitio de producción, así como las facturas de venta expedidas en cada municipio, u otras pruebas que permitan establecer la relación entre la actividad territorial y el ingreso derivado de ella. (Modificado por Acuerdo 032 de Diciembre 3 de 2012, Art.42)

ARTÍCULO 42.- ACTIVIDADES INDUSTRIALES. Se consideran actividades industriales las dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, manufactura, ensamblaje, de cualquier clase de materiales o bienes y en general todo proceso de transformación por elemental que éste sea.

PARAGRAFO.- Para la actividad industrial de la construcción, se entenderá Como tal la ejecución de obras realizadas por cuenta propia por el constructor, relacionadas con todo tipo de edificaciones. (Modificado por Acuerdo 032 de Diciembre 3 de 2012, Art.43)

ARTÍCULO 43.- ACTIVIDADES COMERCIALES. Se entiende por actividades comerciales, las destinadas al expendio, compraventa o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al detal, y las demás definidas como tales por el Código de Comercio, siempre y cuando no estén consideradas por el mismo Código como actividades industriales o de servicio.

ARTÍCULO 44.- ACTIVIDADES DE SERVICIOS. Se entiende por actividades de servicios toda tarea, labor o trabajo ejecutado por Persona Natural, Jurídica o Sociedad de Hecho, sin que medie relación laboral con quien lo contrata, que genere una contraprestación en dinero o en especie y que se concrete en la obligación de hacer, sin importar que en ella predomine el factor material o intelectual y dedicadas a satisfacer necesidades de la comunidad mediante la realización de una o varias de las actividades señaladas en el estatuto tributario del municipio de pasto.

ARTICULO 47.- ACTIVIDADES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO. En el Municipio de Pasto y de conformidad con lo ordenado por la Ley 14 de 1983, no serán sujetos del gravamen del Impuesto de Industria y Comercio las siguientes actividades:

1. Las personas naturales dedicadas al ejercicio de una profesión liberal.
2. La producción primaria agrícola, ganadera y avícola, sin que se incluyan en esta exclusión las fábricas de productos alimenticios o toda Industria donde haya un proceso de transformación por elemental que sea este.
3. La producción de artículos nacionales destinados a la exportación.

4. La explotación de canteras y minas diferentes de sal, esmeraldas y metales preciosos cuando las regalías o participaciones para el Municipio sean iguales o superiores a lo que corresponda pagar por concepto de los Impuestos de Industria y Comercio y de Avisos y Tableros.
5. Las actividades de establecimientos educativos públicos, de entidades de beneficencia, culturales y deportivas, las desarrolladas por los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro y los partidos políticos.

Tampoco generan impuesto de Industria y Comercio los servicios prestados por las entidades integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, salvo cuando se trate de actividades industriales o comerciales realizadas con recursos distintos a los del sistema. (Modificado por Acuerdo 032 de Diciembre 3 de 2012, Art.49)

6. La primera etapa de transformación realizada en predios rurales, cuando

Se trate de actividades de producción agropecuarias, con excepción de toda industria donde haya un proceso de transformación por elemental que ésta sea.
7. La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Decreto Ley 1333 de 1986 y la Ley 675 de 2001 y el Decreto Reglamentario 1060 del 2009.
8. La cría y levante de especies menores tales como: cuyes, cerdos, conejos, trucha y tilapia. (Modificado mediante Acuerdo No. 043 de diciembre 1 de 2010, art. 19º).

PARAGRAFO 1: Cuando las personas y/o entidades señaladas en los numerales 1 y 5 realicen actividades que estén gravadas con el impuesto de Industria y Comercio, serán sujetos pasivos de dicho impuesto. (Modificado mediante Acuerdo No. 043 de diciembre 1 de 2010, art. 20º).

PARAGRAFO 2: Se entiende por primera etapa de transformación de actividades de producción agropecuaria, aquella en la cual no intervienen agentes externos mecanizados, tales como el lavado o secado de los productos agrícolas.

Los artículos mencionados anteriormente hacen referencia a la dinámica del impuesto de industria y comercio y sus características. La anterior información es esencial para conocer la naturaleza de este tributo y poder hablar de él en esta presente investigación.

ARTÍCULO 48.- EXENCIONES. A partir del 1º. de Enero de 2011, estarán exentas del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros las siguientes actividades:

1. Los pequeños tenderos que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Solicitud escrita dirigida a la Subsecretaría de Ingresos del Municipio de Pasto.
 - b. Un capital de trabajo inferior o igual a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Modificado por Acuerdo 032 de Diciembre 3 de 2012, Art.50)
 - c. Que comercialicen con productos perecederos y no perecederos de la canasta familiar durante todo el tiempo de la exención
 - d. Que estén a Paz y Salvo con el Municipio.
 - e. Que no comercialicen Licor. Esta exención se concederá previa visita al establecimiento de comercio por parte de los funcionarios de la Subsecretaría de Ingresos y por el término de cinco (5) años, contados a partir del reconocimiento de la exención.
2. Las artesanales por el cien por ciento (100%) para los primeros ciento ochenta (180) salarios mínimos legales mensuales vigentes de sus ingresos a la fecha del reconocimiento. Los ingresos brutos por ventas que sobrepasen esta suma, constituyen base gravable en su totalidad. La Subsecretaría de Ingresos programará visita al lugar donde se desarrolla la actividad económica donde el funcionario a cargo levantará Acta de Visita en la que dejará constancia del cumplimiento de los requisitos por parte del contribuyente para acceder a la exención.

Se considera como actividad artesanal aquella realizada por personas naturales o jurídicas, de manera manual y desautomatizada cuya fabricación en serie no sea repetitiva ni idéntica.

Esta exención se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir del reconocimiento de la exención.

3. Las actividades mercantiles desarrolladas por los comerciantes que se encuentren ubicados en los centros comerciales y populares construidos por el Municipio de Pasto y con un capital inferior a diez (10) salarios mínimos legales vigentes. Esta exención se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir de su reconocimiento.
4. A partir de la vigencia fiscal del 2011, estarán exentas del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, las empresas que se gesten a partir de incubadoras de empresas del Municipio de Pasto.

Las incubadoras de empresas establecidas y que se establezcan en el municipio de Pasto y con las cuales tenga convenio el Municipio de Pasto. Igual tratamiento se les otorga a las empresas o proyectos productivos generados por el Plan municipal de empleo y productividad, debidamente certificados.

Para obtener el reconocimiento de la exoneración de que trata el numeral 6 del Artículo 49, las empresas nuevas que se creen a través de una incubadora de empresas y establezcan su domicilio y operaciones en el

Municipio de Pasto, deben probar la vinculación continua y permanente a una incubadora de empresas ubicada en Pasto, durante los años que se beneficie de las exenciones, la cual se acreditará anualmente con la respectiva certificación expedida por la incubadora de empresas.

Esta exención se concederá por el término de tres (3) años, contados a partir del reconocimiento de la exención. Para acogerse a los beneficios de que trata el numeral 4, el empresario emprendedor deberá elevar petición ante la Subsecretaría de Ingresos, adjuntando la Certificación correspondiente.

5. (Suprimido mediante Acuerdo No. 032 de Diciembre 3 de 2012, Art. 40)
6. Estarán exentos del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros la actividad industrial artesanal y comercial de las empresas asociativas conformadas por ex polvoreros beneficiados de los Proyectos Productivos para el Desarrollo Empresarial Asociativo del municipio de Pasto, implementado por la Secretaría de Agricultura, para los primeros 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes de ingreso a la fecha del reconocimiento.

Esta exención se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir del reconocimiento de la exención.

7. Estarán exentos del impuesto de Industria y Comercio por el término de cinco (5) años las personas en situación de desplazamiento, los jóvenes en situación de alto riesgo y población vulnerable, en desarrollo de los programas productivos implementados por el gobierno municipal, departamental, nacional o por organizaciones no gubernamentales. Los cinco (5) años iniciaran a contarse a partir de la inscripción en Cámara de Comercio.

La Subsecretaría de Ingresos o quien haga sus veces implementará los controles convenientes para garantizar el cumplimiento de ésta exención. (Modificado por Acuerdo 032 de Diciembre 3 de 2012, Art.55)

8. Estarán exentas del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, las actividades mercantiles gravadas con dicho impuesto desarrolladas por personas naturales o jurídicas cuyos establecimientos de comercio se encuentren ubicados en inmuebles que sean objeto de adquisición por parte del municipio de Pasto, sus unidades administrativas o entes descentralizados para su intervención por la construcción y adecuación de las obras contempladas en el Plan de Movilidad, que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. Establecimiento mercantil formalmente registrado ante Cámara de Comercio.
 - b. Permanencia del establecimiento de comercio en el área específica a intervenir por un tiempo igual o superior a dos (2) años.

- c. Que el establecimiento de comercio se encuentre a paz y salvo en el pago de obligaciones tributarias frente al impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y del Sistema de Retención del impuesto de Industria y Comercio Anticipado, con el municipio de Pasto.

Las exenciones de que trata el numeral 8 del presente artículo, aplican de acuerdo a los siguientes parámetros:

Establecimientos de comercio con antigüedad entre dos (2) y cinco (5) años, exención del 100% del valor liquidado del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros por un término de dos (2) años.

Establecimientos de comercio con antigüedad entre cinco (5) y siete (7) años, exención del 100% del valor liquidado del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros por un término de tres (3) años.

Establecimientos de comercio con antigüedad entre siete (7) y diez (10) años, exención del 100% del valor liquidado del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros por un término de cuatro (4) años.

Establecimientos de comercio con antigüedad superior a diez (10) años, exención del 100% del valor liquidado del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros por un término de cinco (5) años.

El término de la exención se contará a partir de su reconocimiento, la cual deberá solicitarse en la Subsecretaría de Ingresos adjuntando el historial de Cámara de Comercio a fin de determinar el cambio de domicilio del establecimiento de Comercio y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente numeral.

9. Las personas naturales o jurídicas que realicen actividades comerciales, industriales, de servicios o financieras y que sean afectados por desastres naturales sobrevinientes, riesgos antrópicos o casos fortuitos, identificados por la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo del Desastre, serán exentos del pago del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, por un término de tres (3) años contados a partir de la Resolución de Exoneración proferida a solicitud del afectado por la Subsecretaría de Ingresos. (Introducido por el artículo 56 del acuerdo 032 de 2012)

ARTICULO 53.-REGISTRO Y MATRICULA DE LOS CONTRIBUYENTES.

Las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, que ejerzan actividades gravadas con el Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros deben registrarse directamente ante la Subsecretaría de Ingresos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la inscripción en Cámara de Comercio, suministrando el Certificado de Existencia y Representación Legal, o son inscritas automáticamente a través del sistema de información suministrado por la Cámara de Comercio. (Modificado por Acuerdo 032 de Diciembre 3 de 2012, Art.58)

ARTÍCULO 54.- REGISTRO OFICIOSO. Cuando las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho que ejerzan actividades gravadas con el Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y que con anterioridad a Enero de 2008 hayan iniciado dichas actividades sin haberse matriculado en Industria y Comercio, la Subsecretaría de Ingresos ordenará su Registro, en cuyo caso se impondrá como sanción el pago de medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente, sin perjuicio de las demás sanciones que procedan. (Modificado mediante Acuerdo No. 043 de diciembre 1 de 2010, art. 24º).

Los artículos presentados anteriormente nos sirven de base fundamental para

El estudio del impuesto de industria y comercio ya que hacen referencia al estatuto tributario del municipio de Pasto, en este se encuentra la vida tributaria de todo el municipio estable los principios y las normas jurídicas del sistema tributario. Así como la definición general de los tributos la determinación, la discusión y cobro de los mismos, su administración y control.

Fija además los procedimientos establecidos para la determinación, liquidación, cobro, fiscalización, discusión, devoluciones, control, procedimientos administrativos de cobro a las multas, derechos y demás recursos municipales, hecho generador, base gravable, el sujeto activo, el sujeto pasivo, las tarifas, etc.

Normalmente cuando una persona no conoce la ley, suele pasar por encima cometiendo errores que más adelante le serán cobrados con una alta sanción impartida por la Alcaldía Municipal, por esta razón es de vital importancia conocer la dinámica y todo lo relacionado con el impuesto de industria y comercio.

5.5. MARCO CONTEXTUAL

El ámbito de influencia de la presente propuesta de investigación y objeto de estudio es el municipio de Pasto que tiene como superficie total de 1.181 km² de la cual el área urbana es de 26.4 km². Como se observa en la figura 1.1.

Las principales actividades económicas son el comercio y los servicios con algunas pequeñas industrias, de las cuales cerca del 50% corresponden a la manufactura artesanal, algunas de ellas, talla en madera, barnices, cerámicas. Las empresas nariñenses de mayor tamaño se localizan en Pasto y corresponden principalmente a productos alimenticios, bebidas y fabricación de muebles. En la zona rural predominan las actividades agrícolas y de ganadería, siendo los principales productos la papa, maíz, fique, cebolla, café, y dedicados al sector ganadero.⁴²

⁴² Consolidados agropecuarios, Gobernación de Nariño.

La economía empresarial de este municipio se caracteriza por el gran predominio de las empresas familiares o microempresas, tal como se puede observar en la realización de este estudio que se va a desarrollar en el municipio de San Juan De Pasto, la capital del departamento de Nariño, se sitúa sobre el Valle de Atriz, a 795 kilómetros al sur occidente de la capital de la república de Colombia, posee una altura de 2.559 metros sobre el nivel del mar y una temperatura media de 14 grados centígrados. Con 411.137 habitantes según el DANE, el mayor énfasis de la actividad empresarial en el municipio se concentra en el sector terciario de la economía, en el área urbana las principales actividades económicas son: el comercio y los servicios con algunas pequeñas industrias y microempresas.

El área urbana está dividida en 12 comunas⁴³. En pequeña escala hay actividad minera. En la zona urbana, para desarrollo de la actividad comercial principalmente con el vecino país de Ecuador, existen varios centros comerciales como Almacenes Éxito, Hiperbodega Alkosto, Unicentro, centro comercial Único, Sebastián de Belalcazar, galerías, bombona, san Andresito, entre otros. El desarrollo industrial también toma gran parte de la economía del municipio.

La zona rural está compuesta por 17 corregimientos: Buesaquillo, Cabrera, Catambuco, El Encano, El Socorro, Genoy, Gualmatan, Jamondino, Jongovito, La Caidera, La Laguna, Mapachico, Mocondino, Morasurco, Obonuco, San Fernando Y Santa Bárbara.

Figura 2. Municipio de San Juan de Pasto

⁴³ COLOMBIA. UNIVERSIDAD MARIANA Conozcamos a Nariño. Disponible en : <http://www.umariana.edu.co/sanjuandepasto.htm> (07-04-2011)



Fuente: Mapa de Nariño, disponible en internet:
http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/8/89/MunsNarino_Pasto.png

5.6. MARCO CONCEPTUAL

Contribución. Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación.

Contribuyente. El sujeto respecto de quien se realiza el hecho generador de la obligación sustancial. Es la persona obligada por la ley tributaria a cumplir obligaciones formales o sustanciales⁴⁴.

Declaraciones Tributarias. Documentos elaborados por el contribuyente con destino a la Administración de Impuestos y Aduanas, en los cuales se da cuenta de la realización de los hechos gravados, cuantía y demás circunstancias requeridas para la determinación de los impuestos, de acuerdo con las exigencias legales

⁴⁴ SECRETARIA DEL SENADO. Estatuto general: Estatuto tributario. Decreto 624 de 1989. [En línea]. Secretaria del senado. Diario Oficial No. 38.756. 30 de marzo de 1989. [Bogotá, D.C.]. Actualizado en el 2002. Disponible de Internet: <http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo/estatuto_tributario.html> p. 1 de 15.

Deducciones. Los gastos efectuados necesariamente dentro de la actividad productora de renta y las provisiones normalmente acostumbradas para la protección del capital.

Evasión: Es una figura jurídica que consiste en no pagar de forma consciente y voluntaria algún impuesto establecido por la ley. Esta acción por la que el causante infringe la ley realizando el impago puede tener grave consecuencias para la persona.

El Estado establece por ley el recaudo de ciertos tributos para el país y, por ello, no se puede evadir la contribución.

La actividad gravada por el impuesto es realizada y ocultada al conocimiento de las autoridades tributarias y, para ello, utiliza métodos ilícitos para reducir la cantidad a pagar.

Este tipo de evasión es ilegal y perseguida por la ley como delito penado. Es un ilícito que lleva aparejada una serie de consecuencias jurídicas e implica la transgresión de la legislación tributaria vigente

Elusión: Es una figura lícita en la que se utilizan acciones recogidas en la ley para eludir el pago de un impuesto siempre con métodos y acciones legales.⁴⁵

No hay, en principio, ilícito tributario y supone que los contribuyentes usan los resquicios de la ley, actuando dentro de los márgenes permitidos por la normativa. Existen dos conceptos jurídicos vinculados con el binomio evasión-elusión:

- Arbitrariedad
- Discrecionalidad

La arbitrariedad supone una conducta contraria a la ley y al derecho, por ejemplo, ausencia de razones objetivas que justifiquen una operación o registro contable (la falta de una nota a los Estados Financieros explicando el cambio de criterio para justificar un registro contable sería un ejemplo de arbitrariedad en esta materia). En cambio, la discrecionalidad implica la posibilidad de optar entre varias opciones, todas ellas lícitas, es decir, admitidas por el ordenamiento jurídico.

Ente Económico. La actividad económica organizada como una unidad, respecto de la cual se predica el control de los recursos. El ente debe ser definido e identificado en forma tal que se distinga de los otros entes.

Establecimiento de Comercio. Es el conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa. Una misma persona puede tener varios establecimientos de comercio y a su vez un solo establecimiento de comercio puede pertenecer a varias personas.

⁴⁵ E-CONOMIC. Glosario de términos contables [en línea]. Actualizado en el 2009. [Citado el 04 de marzo de 2013]. Disponible en Internet En:<<http://www.e-conomic.es/programa/glosario/definicion-evasion-fiscal>> p. 1 de 15

Fuente imponible. Es aquella parte de la riqueza del contribuyente de la cual este toma para cancelar la obligación que significa el pago del impuesto.

Hacienda pública. Es el conjunto de reglas y principios que determinan la manera de constituir, administrar e invertir el patrimonio público. Son materiales que manejan las instituciones políticas para estudiar las necesidades colectivas.

Estudia los objetivos del sector público a través de los medios de ingresos y gastos públicos, dirección de la administración de la deuda y las transacciones correspondientes, es decir, es la manera en que se toman las decisiones por el sector público y la forma en que son realizadas y controladas.

La Hacienda pública también es la encargada de problemas relacionados con la asignación de recursos, la distribución de la renta, el pleno empleo y la estabilidad económica.

Ingreso fiscal. Corresponde a todos los fondos recaudados por el fisco, provenientes de los impuestos pagados por los contribuyentes, ventas de activos y servicios y utilidades de las empresas estatales.

Percibir. Recibir de una persona una cosa material, especialmente un sueldo u otra cantidad de dinero que le corresponde por algo. Se considera cuando se cobra o abona en pago o especie, o cuando estando disponible se haga por una cuenta.

Política fiscal. Fiscal viene de la palabra “fisco” que significa „tesoro del Estado”; es decir, el tesoro público, el que nos pertenece a todos.

La política fiscal es “la política que sigue el sector público respecto de sus decisiones sobre gasto, impuestos y sobre el endeudamiento”. Esta política tiene como objetivo facilitar e incentivar el buen desempeño de la economía nacional para lograr niveles aceptables o sobresalientes de crecimiento, inflación y desempleo, entre otras variables. Igualmente, busca evitar fluctuaciones en la economía⁴⁶.

Las herramientas con las que cuenta la política fiscal para cumplir con sus objetivos están relacionadas con los ingresos y los gastos sobre los cuales tiene influencia el Estado. Desde el punto de vista del ingreso, el Estado puede controlar a quién y en qué cantidad se le cobran impuestos, a la vez que puede desarrollar mecanismos para garantizar el pago de éstos (evitar la evasión), etc. Desde el punto de vista del gasto, el Estado puede tener influencia sobre el nivel de los salarios, el aumento de éstos año tras año, las contrataciones y los dineros que se transfieren a los departamentos y municipios o a otras entidades, etc.

Según la Universidad de Burgos, en Colombia, la política fiscal la ejerce el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con los demás

⁴⁶ ESCOBAR G., Heriberto; GUTIÉRREZ L., Eber Elí, Y GUTIÉRREZ, Alfonso. Hacienda pública. Un enfoque económico. Medellín: Editorial Sello, 2007. p. 28.

ministerios del gasto, y desde el año 2003, cuando se constituyó la Ley de Responsabilidad Fiscal⁴⁷, se crearon herramientas como el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), que permiten hacerle un seguimiento profundo al comportamiento de la economía y sus expectativas en el corto y el mediano plazo.

Sujeto Activo. Es el ente público que se encarga de controlar y recibir el tributo mediante una ley.

Sujeto Pasivo. La persona que por expresa disposición de la ley está obligada al pago de los impuestos y al cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya sea como contribuyente o como responsable tributario.

Tarifa. Valor que pagan en forma periódica los usuarios de servicios prestados por las entidades públicas. Se asemeja a la tasa pero se distingue de ella en cuanto la tarifa se origina en cuanto a actividades comerciales e industriales.

Tesoro Público: Representa los fondos financieros (ingresos) originados por la administración de la Hacienda Pública y por las actividades recaudatorias del estado y la erogación de estos fondos para hacer frente a los compromisos de gasto público; constituye la materialización de las entradas y salidas de dinero que caracterizan a la actividad financiera pública.

6. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

6.1 FUENTES DE INFORMACIÓN.

6.1.1 Fuentes primarias. Esta investigación está encaminada a describir una realidad objetiva, en la que impera el paradigma positivista, ya que dicha realidad está dada, y a través de la aplicación de un método adecuado se pudo acercarse a ella y encontrar los factores determinantes que dieran respuestas a las incógnitas planteadas en los objetivos; Con el propósito de identificar cuáles son los factores que inciden en la falta de responsabilidad social del impuesto de industria y comercio por parte de los contribuyentes del Municipio de Pasto, además sirvió como punto de partida para proponer mejoras en lo referente al recaudo de dicho impuesto.

La información fue recolectada a través de datos primarios, tomando la información directamente de las personas que están sujetas al pago del impuesto

⁴⁷ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 610 (15, agosto, 2000) Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Bogotá D.C.: Diario oficial No 44133. 2000. p. 26.

de industria y comercio sector industrial, subsector de la madera en la ciudad de San Juan de Pasto por medio de encuestas.

6.1.2 Fuentes secundarias. Para el desarrollo de la presente investigación se utilizarán fuentes bibliográficas como libros, artículos científicos, archivos existentes relacionados con el tema del proyecto, estatuto tributario nacional y municipal. Además de toda la normatividad referente a el impuesto de industria y comercio y a la responsabilidad social.

6.2 UNIVERSO Y MUESTRA POBLACIONAL.

6.2.1 Población. En la presente investigación, la población estuvo dada por las personas naturales y jurídicas que ejercen actividades industriales en la ciudad de San Juan de Pasto representada en 639 industrias y por funcionarios de la Secretaría de hacienda Municipal quienes están directamente relacionados con el área de Impuestos.

6.2.2 Muestra. La muestra estuvo representada por 35 industrias, ubicados dentro del municipio y a quienes, por medio del instrumento escogido, se le solicitó la información requerida. Se obtuvo, de igual forma, información a través de entrevistas espontaneas a funcionarios de la secretaría de Hacienda Municipal quienes laboran en el área de Impuestos; La coordinadora de industria y comercio, fiscalizadora de industria y comercio y técnica operativa de industria y comercio, quien es la persona encargada del recaudo y de orientar a los contribuyentes que disponen a solicitar información y orientación sobre el debido proceso de pago.

6.3 TIPO, METODO Y PARADIGMA

6.3.1 Tipo de investigación. Se realizó una Investigación descriptiva, donde fue esencial la descripción, registro, análisis e interpretación de una situación actual, enfocada hacia descubrir el comportamiento de un grupo de personas ante una obligación tributaria, en la que se utilizaron herramientas y técnicas de campo con el fin de obtener una completa información, objetiva y precisa directamente de los responsables del pago, obteniendo resultados válidos y confiables. Dichos resultados han sido revelados a través de gráficas, cuadros porcentuales y un análisis descriptivo a cada uno de estos resultados, en los que se integran conceptos relacionados con las teorías expuestas y que de alguna forma ayudan al lector a ubicar los objetivos propuestos en la investigación y crear conexión entre ellos.

6.3.2 Enfoque de investigación. El enfoque de la investigación es empírico analítico, debido a que inicialmente se estudió cada paso relacionado con el pago recaudo y destinación del impuesto de industria y comercio, para luego de realizar un análisis se ofrezca a los lectores conclusiones sobre la evolución del mencionado impuesto en el municipio de Pasto.

6.3.3 Método de investigación. El método de la presente investigación es el método de análisis, el cual se inicia mediante el conocimiento y la descripción de las características del impuesto de industria y comercio, a partir de lo cual se analizan sus elementos, que permitirán determinar algunos motivos por los cuales se ve la falta de responsabilidad social frente al pago recaudo y destinación y así cumplir con el objetivo de esta investigación. Con base en esta descripción se analiza los elementos positivos o negativos (fortalezas y debilidades) que la secretaria de hacienda tiene frente a su responsabilidad tributaria.

6.3.4 Paradigma de investigación. En el desarrollo de la investigación abarcará un enfoque cualitativo, como también cuantitativo, predominando el aspecto cualitativo, porque la finalidad de éste proyecto es determinar la responsabilidad social, dimensión interna de la Alcaldía de Pasto, frente al pago, recaudo y destinación del impuesto de industria y comercio en el sector industrial, subsector de madera. Este paradigma investigativo incluye tanto el diseño y aplicación de instrumentos de recolección de información, facilitando conocer el punto de vista de los contribuyentes así como también del personal, que forma parte del talento humano que laboran en la secretaria de hacienda, oficina de industria y comercio, teniendo en cuenta que esta herramienta comprende preguntas concretas, las cuales permiten conocer la posición de la población encuestada, frente a la actual situación, estudiando y profundizando con metodología estadística, las respuestas obtenidas, para lograr el enfoque cuantitativo del presente proyecto.

7. TRATAMIENTO DE LA INFORMACION

La información obtenida a través de las fuentes primarias fue debidamente organizada para realizar la tabulación, gracias a la utilización de herramientas informáticas, como la hoja de cálculo Excel para mantener la base de datos que fue necesaria, para así realizar operaciones matemáticas que en ésta se encuentran. Apoyándose en todas las fuentes secundarias como referente teórico para el trabajo, con argumentos sólidos.

7.1 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Fuentes primarias. Constituidas integralmente por colaboradores que desempeñan cargos directamente relacionados con el proceso de pago y recaudo, en la Alcaldía Municipal de Pasto; a los cuales será posible aplicarles un formato de encuesta-entrevista a fin de obtener una información de primera mano que

permita hacer una lectura objetiva de la situación actual en cuanto a las debilidades y problemáticas que se presentan, en cuanto a la responsabilidad social frente al pago recaudo y destinación del impuesto de industria y comercio.

7.1.1 Encuesta. La recolección de datos fue realizada directamente por los responsables del proyecto, con apoyo de personal adicional para cumplir con este objetivo. La técnica utilizada fue la encuesta, diseñada previamente con el fin de recopilar toda la información posible que pudieran suministrar las industrias del subsector de la madera del Municipio de Pasto, y a través de entrevistas con funcionarios de Hacienda Municipal, de modo que, la información fuese precisa, confiable y adecuada, estableciendo un contacto directo con quienes manejan todo lo relacionado con el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio y así, se consiguiesen los datos que arrojaron resultados óptimos.

7.1.2 Análisis documental. Con este instrumento se quiere conocer temática que esté relacionada con el impuesto de industria y comercio, utilizando como referencia la normatividad que rige en Colombia, libros, tesis, revistas, artículos publicados e información suministrada por Alcaldía municipal de Pasto, la Cámara de Comercio y otras entidades.

7.2 PRESENTACION.

La información captada será presentada mediante graficas que manifiesten explícitamente los resultados obtenidos, acompañados de una representación escrita explicativa de las mencionadas gráficas, para lograr que los usuarios comprendan de mejor manera los resultados de la investigación.

8. ANALIS DE RESULTADOS

Es importante resaltar que se analizarán las respuestas que arrojaron las encuestas realizadas, a la población del sector industrial, subsector de la madera, como también al equipo de trabajo del personal de la Secretaria de Hacienda de San Juan de Pasto, que nos brindará información más representativa para la presente investigación.

8.1 ANALISIS DE PERCEPCIONES DEL SECTOR INDUSTRIAL, SUBSECTOR DE LA MADERA SAN JUAN DE PASTO.

A continuación se presentaran las preguntas que se realizaron en las encuestas (anexo A), en cada industria, subsector de la madera en la ciudad de Pasto, adjuntando las respectivas gráficas para lograr una comprensión eficaz de la información suministrada en éstas.

Grafica 1. Grado de escolaridad y preparación académica en subsector industrial de la madera.



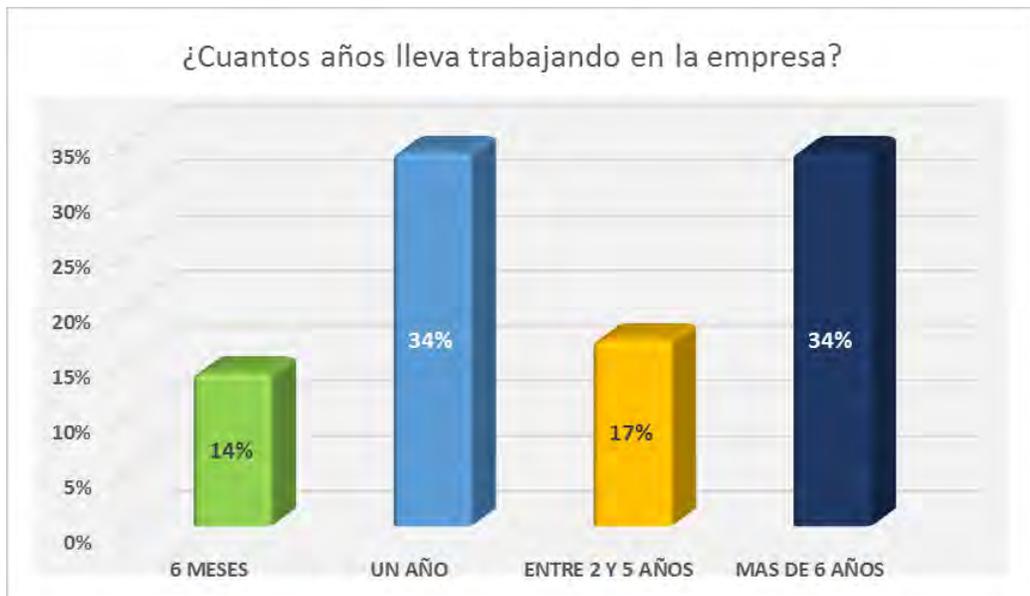
Fuente: esta investigación.

Teniendo en cuenta la gráfica, se encontró que el 63% de las personas a quienes se realizó la encuesta, cuentan con preparación académica a nivel técnico, el 29% son profesionales, el 9% solamente han logrado culminar su educación secundaria, como bachiller, y no cuentan con personal que tenga estudios en posgrado incluyendo especialista, magister o doctor.

Pues bien, un factor determinante al momento de contratar el talento humano que va a formar parte de las entidades, es el nivel educativo que tienen los aspirantes

a cualquier cargo; por lo cual según los resultados, se puede deducir que al ser industrias de carácter local, se brinda oportunidad a personas que tengan conocimientos básicos en temas relacionados con sus negocios, pues el subsector de la industria de la madera genera un movimiento considerable en el desarrollo económico de la región, plasmándose así *“La transformación de la madera es la segunda actividad en contribución económica al sector industrial manufacturero de Pasto”*⁴⁸. Por lo tanto, se encuentra que los administradores de las empresas en vía de crecimiento, son los dueños de éstas, y solo buscan personal que apoye en sus labores sin que su preparación profesional tenga mucha relevancia, si cuenta con preparación elemental un técnico o tecnólogo. Ya que las condiciones laborales actuales no solo en cada departamento sino en Colombia, éstas son cada vez más complejas; todo debido a normas que obligan a empleadores a cumplir con exigencias de la ley para con sus trabajadores, provocando que se soliciten perfiles laborales que accedan a las propuestas de trabajo que se le oferten en el momento.

Grafica 2. Tiempo de labor.



Fuente: esta investigación

Según la gráfica, nos indica que el personal que labora en las industrias del subsector de la madera en la ciudad, se ha desempeñado en mayor proporción durante un año, con un porcentaje de 34%, esto se debe a que son empresas que han renovado su personal continuamente, puesto que la administración es llevada por sus propietarios y buscan incluir a sus hijos u otros allegados de su familia,

⁴⁸ UNIVERSIDAD DE NARIÑO – CEDRE. Cuentas Económicas de Pasto.

para que formen parte de su grupo de colaboradores. Generando a sus dueños más confiabilidad en labores que encomiendan, teniendo en cuenta que el 34% correspondiente a más de seis años, se refiere a quienes son sus representantes legales.

Grafica 3. Tipo de contrato que tiene en la empresa.

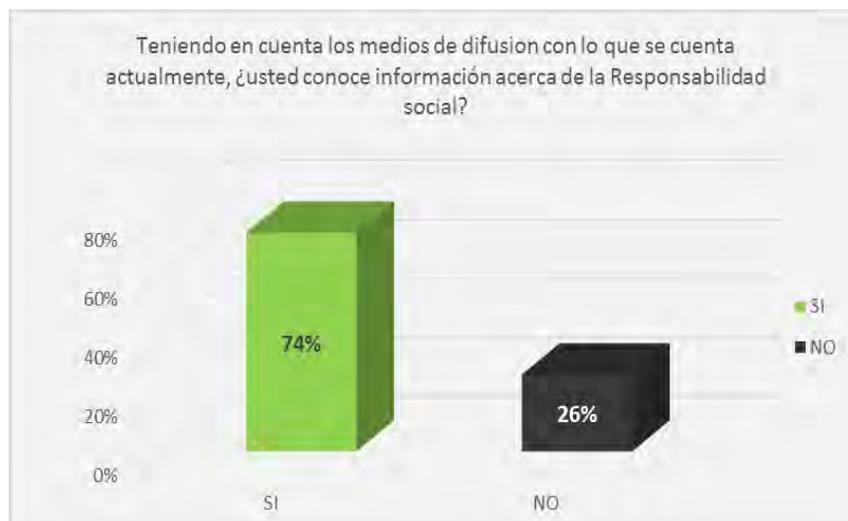


Fuente: esta investigación.

Se logra comprender según la gráfica, que el 94% de la población encuestada, está contratada a término indefinido, debido a que en su gran mayoría de estas industrias del subsector de la madera, son administradas por sus propietarios, quienes son los encargados de tomar decisiones bien sea financieras y de tipo organizacional; buscando el crecimiento corporativo, basándose en ideologías de enfoque empírico, gracias a la experiencia que los años y la trayectoria de sus negocios le ha brindado. Es así que se buscó la colaboración en cuanto a la información directamente con ellos (as), para tener un respaldo verídico de lo que se requería para la investigación; para lo cual se intuye que buscan delegar sus funciones y su lugar de trabajo a sus siguientes generaciones, hasta el momento de su retiro. Y el 6%, arrojó como resultado que está vinculados laboralmente bajo contrato de término fijo.

Para lo anterior se debe tener en cuenta que existen tipos de contratos de Colombia, entre ellos, contrato a término fijo según el Artículo 46 del Código sustantivo del trabajo y Artículo 28 de la Ley 789 de 2002. Aclarando que puede ser igual o superior a un año, o inferior a un año. También está el contrato a término indefinido según el artículo 47 del Código sustantivo del trabajo

Gráfica 4. Información acerca de responsabilidad social



Fuente: Esta investigación

Del total de los encuestados, el 74% tienen algún conocimiento de Responsabilidad Social, gracias a que actualmente grandes organizaciones han tratado de llevar información acerca de la importancia que conlleva su aplicación, no solo en empresas, sino en la sociedad en general, con el claro propósito de concientizar a cada una de las personas para construir un mejor mundo, y que el convivir sea más equilibrado; pues el impacto del accionar humano ocasiona altos niveles de repercusión al entorno y aún más a las generaciones próximas.

Así lo publica la revista Portafolio, citando al Gerente de MERCOSUR en Colombia “la importancia de la responsabilidad social: las políticas y las prácticas operacionales que mejoran la competitividad de una empresa, a la vez que ayudan a mejorar las condiciones económicas, sociales y ambientales en las comunidades donde opera... eso es Responsabilidad Social.”⁴⁹

Por otro lado, existe un 26% de los encuestados que aseguran no saber nada sobre Responsabilidad Social; es fundamental reconocer este resultado, ya que si como ciudadanos no se tiene ninguna base de información de ésta, pues no saber a que se ven expuestos si no mejoran su calidad de vida.

Se encuentra la necesidad de resaltar algunas empresas que comparten sus hazañas sobre RS. Entre ellas ECOPETROL Y CORONA, publicados en un artículo de internet.

⁴⁹ Revista Portafolio, Empresas, marzo 10 de 2015, disponible en <http://www.portafolio.co/negocios/empresas/importancia-responsabilidad-social-29960>

“En este contexto queremos resaltar la labor desarrollada por algunas de las empresas representativas en nuestro país con respecto al tema de RSE y la forma en que las mismas entienden el concepto, con el fin de tener un paralelo de las diferentes visiones de Responsabilidad social en los diferentes sectores económicos.

Ecopetrol al 2013, tiene como misión descubrir y convertir fuentes de energía en valor para sus clientes y accionistas, asegurando el cuidado del medio ambiente, la seguridad de los procesos e integridad de las personas, contribuyendo al bienestar de las áreas donde operan, con personal comprometido que busca la excelencia, su desarrollo integral y la construcción de relaciones de largo plazo con los grupos de interés. Enmarcando la RSE en la adopción de prácticas que busquen el beneficio mutuo, con el fin de asegurar la confianza y reputación de la empresa y la sostenibilidad del negocio a largo plazo, dando cumplimiento a sus objetivos empresariales en materia económica, social y ambiental.

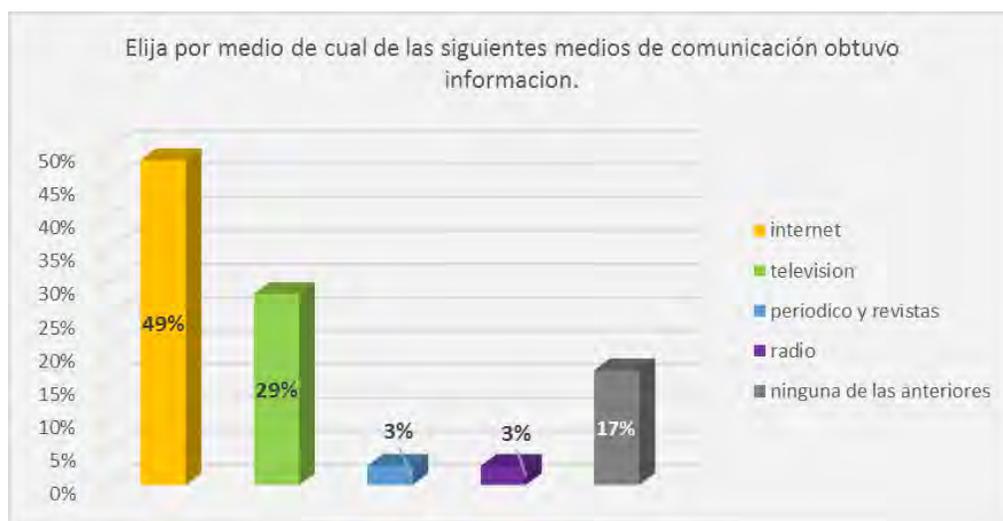
En esta misma vía, Corona en el mismo año, tiene como misión brindar soluciones competitivas a las industrias cerámicas, de la edificación y otras, mediante el suministro asegurado de insumos con base en minerales no metálicos, servicios técnicos y productos semielaborados, con la calidad requerida por los usuarios finales. Actúa con base en sus valores y principios fundamentales, manteniendo siempre un sano equilibrio entre los intereses de Clientes, Colaboradores, Accionistas y Comunidades donde opera.

Corona entiende la RSE como, La manifestación y el compromiso que tiene la organización de orientarse por el mejoramiento de la calidad de vida de sus colaboradores y familias, comunidades vecinas, clientes, proveedores y medio ambiente, estableciendo una relación filantrópica desde iniciativas que propendan por el desarrollo sostenible como elemento fundamental de su planteamiento estratégico.

Algunos de los frentes sobre los cuales trabaja dicha organización son la educación, la construcción de tejido social y el desarrollo empresarial. La expresión del compromiso social con sus accionistas se desarrolla a través de la Fundación Corona.⁵⁰

⁵⁰ OSORIO Franco Bibiana, Rendón Betancur Cristian, Posada Diana María, Responsabilidad Social empresarial: una mirada desde el cooperativismo. Edición 15 Digital, Lupa Empresarial. Disponible en <http://www.ceipa.edu.co/lupa/index.php/lupa/article/view/132>

Gráfica 5. Medios de información.



Fuente: Esta investigación.

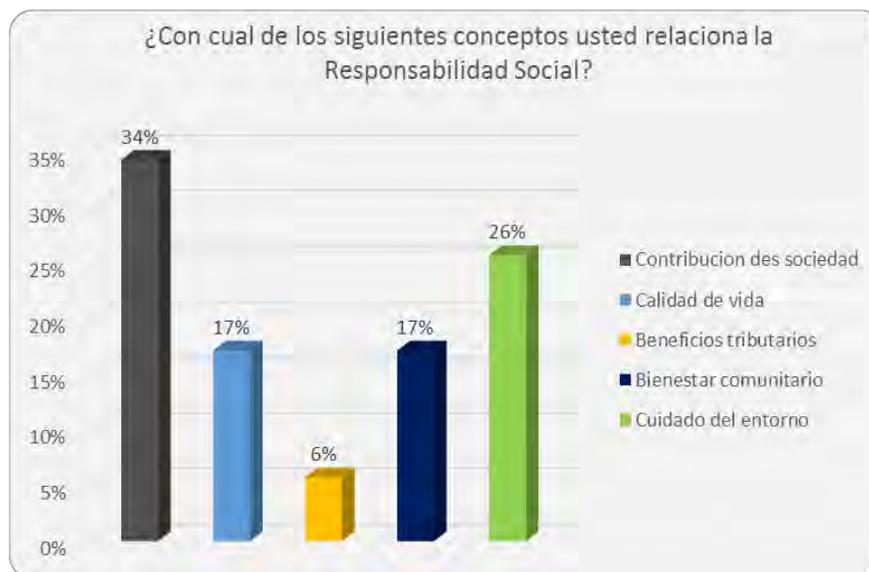
Como base de referencia, la gráfica indica que de la población encuestada el 49% corresponde a ciudadanos que obtuvieron información por medio de Internet, ya que actualmente es el medio de difusión con mayor cobertura a nivel mundial; se conoce que no solo las nuevas generaciones van de la mano de la globalización en cuanto a innovaciones informáticas, también personas que únicamente crecieron con medios de comunicación como radio, periódico o televisión (con limitaciones que hace mucho tiempo existían); Hoy en día buscan la manera de acceder y aprender sobre estas nuevas herramientas que de acuerdo a su uso, brindan oportunidades para la comprensión del desarrollo social.

Es así que, para Claudia Cárdenas Acosta en su publicación en la Revista Tecnológica, menciona lo siguiente “En la actualidad las empresas en el mundo están sometidas a diferentes presiones que las han obligado a iniciar procesos de cambio en el manejo de sus paradigmas tradicionales y, en ese sentido, ha tomado fuerza el desarrollo de la responsabilidad social empresarial”.⁵¹

El 29% respondió que conoce sobre Responsabilidad social a través de televisión, El 17% corresponde a la población encuestada que no tenía información sobre el tema; y 3% tanto para radio, como para periódicos y revistas.

⁵¹ ACOSTA Cárdenas Claudia, Responsabilidad social empresarial “un aporte al proceso de desarrollo” Journal of Technnology.

Gráfica 6. Responsabilidad social y conceptos relacionados.



Fuente: esta investigación

Se puede observar que 34% de los encuestados en las industrias, subsector de la madera de la ciudad de Pasto opinan que la contribución a la sociedad es un aspecto fundamental al momento de tratar la Responsabilidad social, debido a que un objetivo claro que se pretende cumplir, es minimizar el impacto negativo de las organizaciones a la comunidad. El 26% hace referencia al cuidado del entorno, el 17% a la calidad de vida, como también al bienestar comunitario y finalmente el 6% responde como beneficios tributarios.

Se obtiene que es notoria la relación que se realiza de la responsabilidad social con el bienestar del entorno que tenemos. “La RSE se puede definir como el compromiso que adquiere una empresa ante sus grupos de interés y la sociedad en general. Se trata de la integración voluntaria por parte de las empresas de las preocupaciones sociales y ambientales en sus operaciones comerciales y en las relaciones con sus interlocutores. Entre otras cosas implica contribuir al desarrollo sostenible, la seguridad, la salud y el bienestar social; respetar y aplicar tanto las normativas locales como las internacionales; tener en cuenta los intereses y las expectativas de los grupos de interés, y mantener un comportamiento ético e íntegro, así como la transparencia en su gestión.”⁵²

⁵² RSE y sostenibilidad- concepto macro (9 de mayo de 2012) disponible en http://www.eoi.es/wiki/index.php/RSE_y_sostenibilidad_-_concepto_macro_en_Responsabilidad_Social_y_Sostenibilidad_Empresarial

Gráfica 7. Comportamiento ético de las organizaciones.



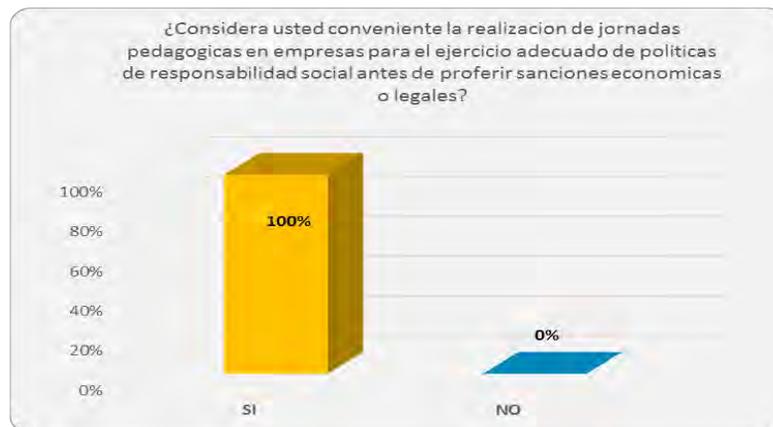
Fuente: esta investigación

Se observa que debido a que la mayoría de encuestados con un 37%, nunca han entablado una conversación sobre las empresas y su comportamiento en pro de la sociedad; el 34 % respondió que algunas veces, 20 % al menos una vez y el 9% lo realiza continuamente.

“La profesión siendo un legado personal fructificado, y tras ingentes sacrificios y vicisitudes, exige responsabilidad, honestidad, entrega, idoneidad, comunicación permanente y actualización, así, la profesión se ejerce para el beneficio a la comunidad la cual espera y deposita la confianza en que la solución de las requisiciones se realicen con pleno consentimiento. La vocación como la inclinación natural de una persona por la profesión, realidad compleja que le permite al individuo, a través de su parte laboral lograr la plenitud como persona, hace factible que las personas seleccionen la profesión adecuada y en esta forma desarrollen óptimamente las funciones que competen a esta profesión.”⁵³

⁵³ GESTIÓPOLIS, Importancia de la ética en la administración de empresas. Disponible en <http://www.gestiopolis.com/importancia-etica-administracion-empresas/>

Gráfica 8. Jornadas pedagógicas en empresas.



Fuente: esta investigación

De acuerdo a la encuesta realizada, se encontró que para la totalidad de la población es indispensable la organización de jornadas pedagógicas, con el fin de que las empresas tomen la iniciativa de establecer estrategias para la implementación de políticas que incorporen prácticas Socialmente responsables, y así se brinde información necesaria tanto a empresarios como a equipo de trabajo y ciudadanía en general, para que se genere educación en esta temática.

Sin embargo en muchas situaciones se cree que el consumidor final de bienes y servicios que ofrecen las organizaciones, no se preocupan por exigir calidad de resultados por parte de los proveedores de éstos. “Según revelan unos pilotos de investigación, realizados por la Escuela de Negocios de Uninorte, sobre mercadeo y consumo responsable, el consumidor local no tiene en cuenta el comportamiento ético o socialmente responsable de las empresas en sus decisiones de compra. Para Camilo Mejía, este también es un tema de marketing social. Usualmente las empresas grandes son las que más desarrolladas están en responsabilidad social, y ahora empiezan a exigirles a sus proveedores que se vinculen a sus políticas”.⁵⁴

⁵⁴ PORTAFOLIO, Responsabilidad Social abre mercados para las empresas, Mejía Camilo, (abril 25 de 2013). Disponible en <http://www.portafolio.co/tendencias/responsabilidad-social-abre-mercados-empresas-72666>

Gráfica 9. Temas para el desarrollo de Responsabilidad Social.



Fuente: esta investigación

Como resultado de la encuesta realizada, para la población objeto de estudio es esencial la profundización en todos los temas que se facilitaban, como lo son: valores y etica empresarial, cultura social, crecimiento corporativo, derechos humanos, trabajo y empleo e inversion social; representada en un 43% de opinión. Como un complementos de todos estos aspectos que en sí, se enfocan en un solo propósito... el bienestar y equilibrio social.

Para los empresarios debe ser de su conocimiento que no solo se visualizan resultados en el impacto social que tienen, de acuerdo al cumplimiento de su razon social; sino en el desempeño ético de sus labores como funcionarios.

“La mayoría de las empresas y entidades han entendido que su crecimiento y productividad se relacionan directamente con la mejor calidad de vida de la comunidad.”⁵⁵

⁵⁵ PORTAFOLIO, Finanzas (Junio 26 de 2008), Disponible en <http://www.portafolio.co/economia/finanzas/especial-portafolio-responsabilidad-social-empresarial-colombia-330700>

Gráfica 10. Impacto de la Responsabilidad Social.



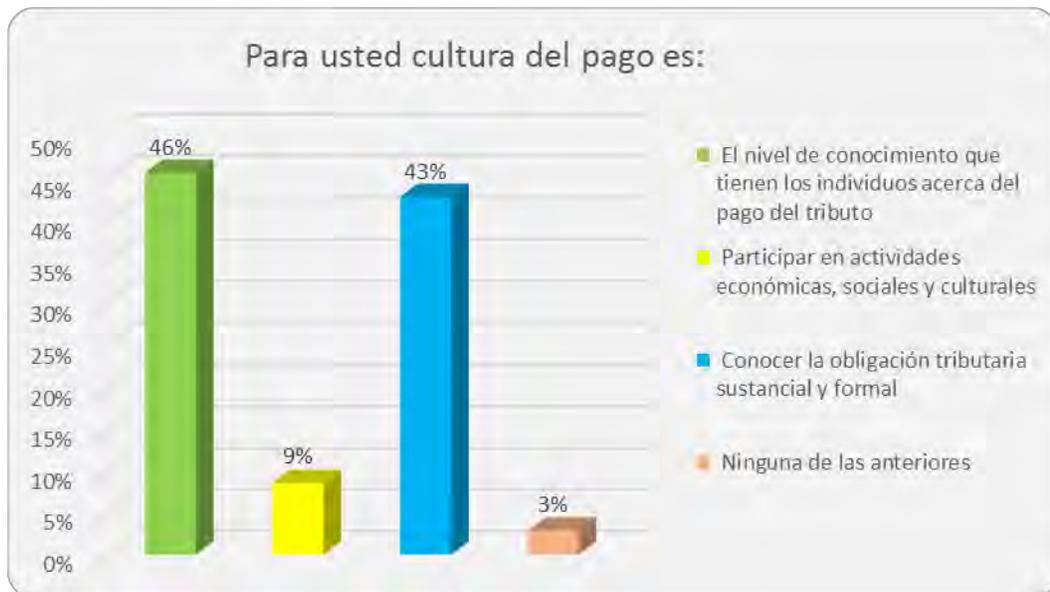
Fuente: esta investigación

Para el 57% de los encuestados, opina que la Responsabilidad social genera más impacto en la comunidad, ya que se conoce que la implementación de esta estrategia en las entidades, es con el objetivo de contribuir al crecimiento y estabilidad de la sociedad y entorno; el 20% respondió que los efectos de ésta, van dirigidos al consumidor final; el 14% al gobierno nacional y local; el 6% a los Colaboradores de entidades y el 3% a entes de control e inspección.

No se debe dejar a un lado el hecho que se debe concientizar en cada uno de los aspectos del ser humano, como el familiar, laboral, académico y social, con el fin de que se empiece a construir bases de ética y buen actuar a nivel personal y así pueda ser transmitido en su alrededor .

Con las respuestas, luego de desarrollar la tabulación, se realizan cuadros de resumen de información, y sobre las categorías se redactaron los análisis de las variables o su distribución de acuerdo a las respuestas de contribuyentes del impuesto de industria y comercio.

Gráfica 11. Cultura de pago.



Fuente: Esta investigación.

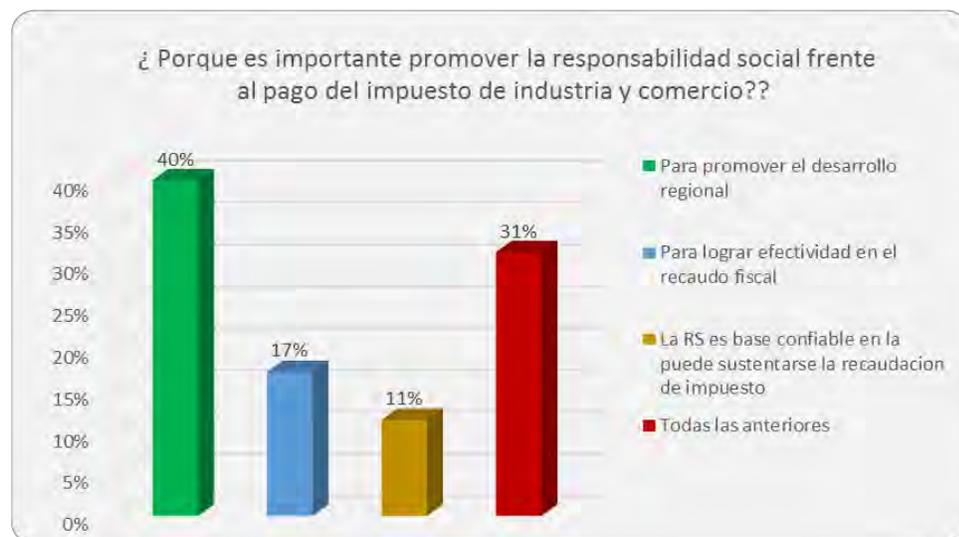
El 46% de las personas encuestadas afirman que cultura del pago es en nivel de conocimiento que tienen los individuos acerca del pago del tributo, el 43% opinan que es conocer la obligación tributaria sustancial y formal, el 9% opinan que es la participación en actividades económicas, sociales y culturales, tan solo un 3% de la población encuestadas responden que cultura del pago no se relaciona con ninguno de los anteriores conceptos.

La mayoría de los contribuyentes tienden a relacionan de manera correcta el concepto de cultura del pago, ellos consideran que es un conjunto de conocimientos, actitudes, prácticas y representaciones colectivas que la ciudadanía tiene acerca del pago de los tributos. Todo ser humano debe saber y comprender que detrás de sus deberes están sus responsabilidades; los deberes tienen como origen el mandato o imposición externa, los proponen y exigen la iglesia, la familia y la sociedad; pero la responsabilidad nace en las entrañas del ser humano como gratitud, que es un principio de vida, es decir los cambios en nuestros que aceres deben estar motivados por acción y convicción, así crearemos consciencia de responsabilidad.

Para el pago de unos impuestos justos debemos pensar en un sistema tributario equitativo, el cual se entiende en dos sentidos: horizontal y vertical. La equidad horizontal hace referencia a que contribuyentes con el mismo nivel de ingresos deben pagar la misma cantidad de impuestos. La equidad vertical apunta a que

mientras mayor sea la capacidad contributiva de una persona, mayores deben ser los impuestos que pague, en proporción a esa capacidad. En la medida en que los Ciudadanos percibimos que los impuestos que pagamos son justos y se reinvierten con honestidad en la calidad de vida de todos, mayor será nuestro compromiso y con todo el municipio.

Grafica 12. Promoción de la Responsabilidad frente a los impuestos.



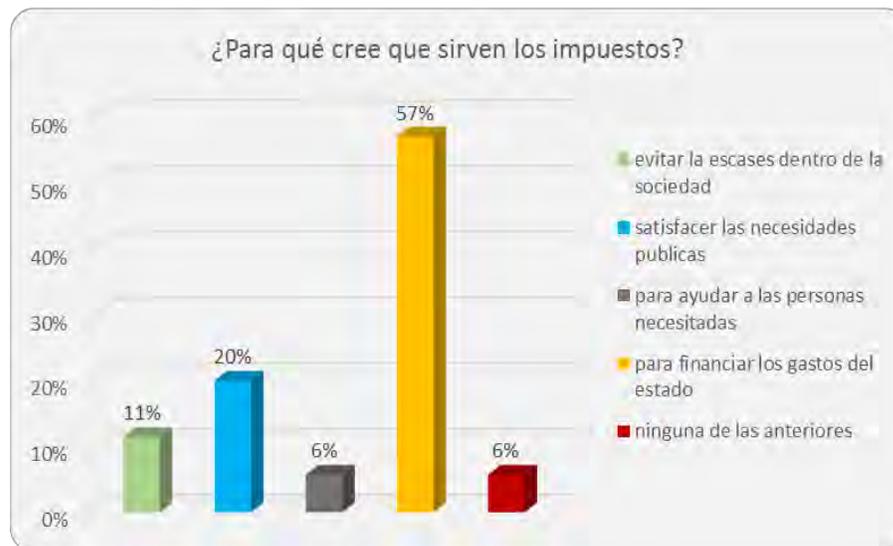
Fuente: Esta investigación.

El 40% de las personas encuestadas opinan que promover la responsabilidad social frente al pago del impuesto de industria y comercio es importante porque ayuda a promover el desarrollo social. El 17% opina que es importante para lograr efectividad en el recaudo fiscal, un 11% dice que la responsabilidad social es la base confiable en la que pueden sustentarse la recaudación del impuesto, y un 31% de los contribuyentes opinan que la responsabilidad social es importante por todos los anteriores conceptos.

Necesitamos una comunidad comprometida con el trabajo colaborativo, liderazgo, responsabilidad, cooperación, determinación, en una constante formación y construcción de ciudadanía. Las personas, el contribuyente, la ciudad necesitan reflexionar y pensar cómo hacer para volver de nuevo a construir consciencia a través del análisis de nuestras prácticas y actitudes ciudadanas, y así generar compromiso y responsabilidad para con las obligaciones que como persona y contribuyentes debe cumplir.

Para que los proyectos que la administración municipal planea realizar en áreas como salud educación infraestructura etc., necesita de un amplio presupuesto, dinero que de no recaudarse entre las fechas establecidas, hace nulo el desarrollo de dichos proyectos. Por esta razón es de vital importancia la responsabilidad social que el contribuyente debe tener para con el impuesto de industria y comercio

Gráfica 13. Impuestos



Fuente: Esta investigación

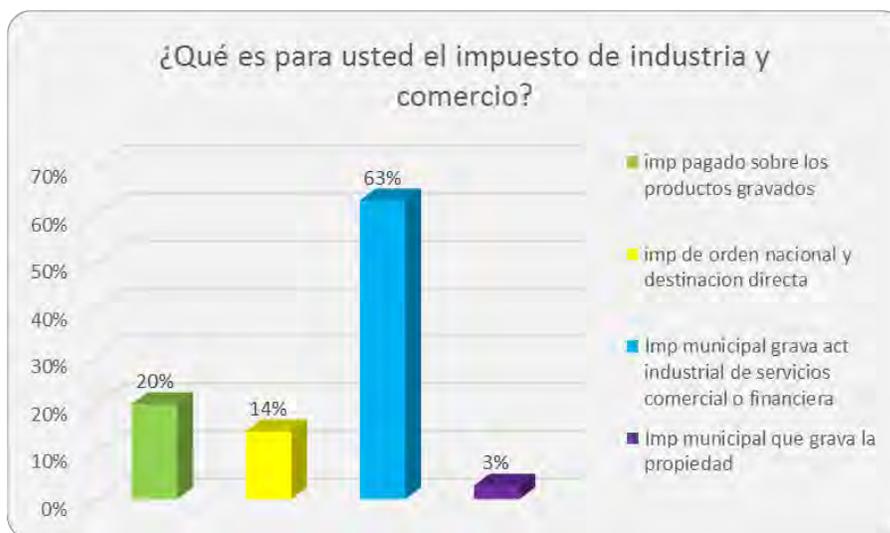
La mayoría de los encuestados (57%) de los encuestados opina que los impuestos sirven para financiar los gastos del estado.

Es deber de los ciudadanos contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad. La contribución es el impuesto o tributo establecido por ley a favor del Estado y a cargo del contribuyente cuando realiza un hecho económico que da origen a la obligación.

Los contribuyentes cumplen con alguno de los impuestos que sirven para el sostenimiento del Estado; su deber no termina con el pago de los mismos, va más allá, es necesario informar y declarar sobre los distintos aspectos de su actividad económica como parte del cumplimiento y relación transparente entre la persona y el estado. Los impuestos deben pagarse porque son uno de los medios principales por los que el gobierno obtiene ingresos, porque él no pagar impuestos impide al gobierno destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades de nuestra

sociedad, ya que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios como la educación, la salud, la impartición de justicia y la seguridad, la reducción de la violencia, el secuestro, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país.

Gráfica 14: Impuesto de industria y comercio.

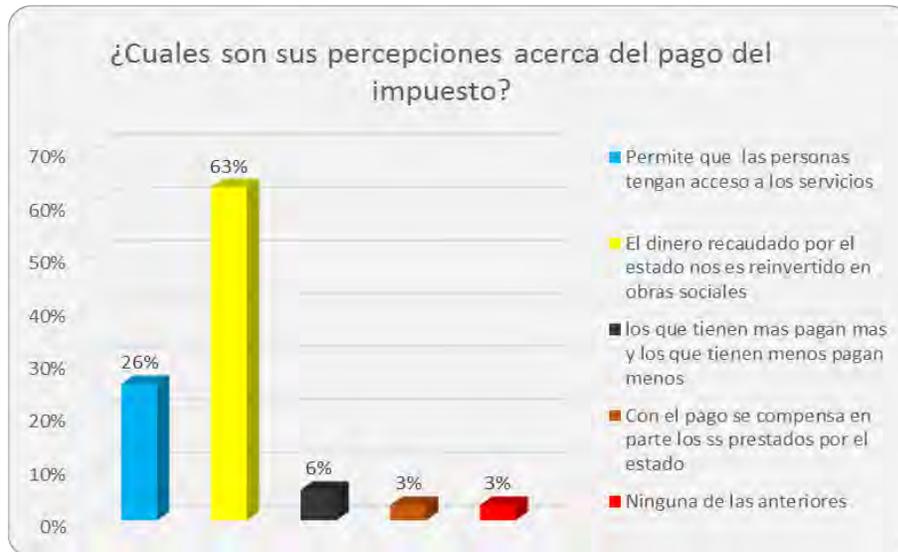


Fuente: Esta investigación.

El 63% de las personas encuestadas responden relaciona correctamente el concepto de que es el impuesto industria y comercio, definido como impuesto municipal que grava actividades industriales, de servicios, comercial y financiera.

El impuesto de Industria y Comercio constituye una de las fuentes de ingresos propios más importante para el Municipio Pasto y con su recaudo oportuno se financian los gastos de Funcionamiento y parte de las inversiones públicas que requiere la población. Según la ley 14 de julio 1983 El Congreso de Colombia decreta, en el capítulo II de misma que el impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Gráfica 15. Percepciones acerca del pago impuesto.

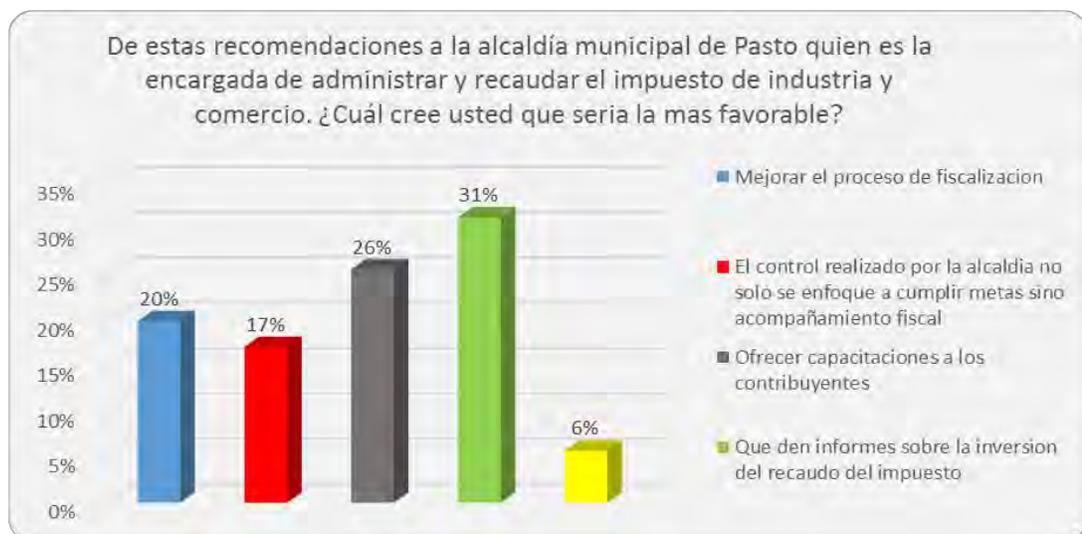


Fuente: esta investigación.

Las respuestas más representativas en cuanto a la pregunta de cuáles son las percepciones acerca del pago del impuesto, el 26% de las personas encuestadas responde que permite que las personas tengan acceso a los servicios, el 63% responde que el dinero recaudado por el estado no es reinvertido en obras sociales, un 6% dice que los que tienen más pagan más y los que tienen menos pagan menos y tan solo un 3% de los encuestados optan por otro tipo de respuestas.

La Administración Municipal de san Juan de Pasto, tiene la tarea de satisfacer las necesidades básicas de la comunidad y velar por la calidad de vida de los ciudadanos, por esto se desarrollan proyectos tales como la construcción de vías, Instituciones Educativas, Centros de salud, Obras de acción social, Mantenimiento de parques, Organización del tránsito, Desarrollo de la cultura, del deporte, el arte y el folclor Velar por la seguridad Mejoramiento del sistema de transporte y muchas otras cosas que son del bienestar y el progreso de la ciudad. Por lo anterior, los recursos provenientes del recaudo de impuestos cobran una vital importancia puesto que permiten elaborar programas de inversión social, contribuyendo al desarrollo de la ciudad y beneficiando a la comunidad pastusa. Los contribuyentes no están al tanto de todos estos proyectos puesto que la administración municipal no mantiene al tanto a toda la población sobre la ejecución de esas actividades.

Gráfica 16. Recomendaciones a la Alcaldía de Pasto.



Fuente: esta investigación.

El 20% de los encuestados responde que una de las recomendaciones de gran importancia para la Alcaldía municipal de Pasto, es mejorar el proceso de fiscalización, el 17% opina que la administración municipal debe centrar su control no solo en cumplir metas sino en brindar acompañamiento fiscal a los ciudadanos, un 26% de los contribuyentes opina que se deben ofrecer capacitaciones a los contribuyentes, el 31% de la población encuestada opina que se deben dar informes sobre la inversión del recaudo del impuesto, y tan solo un 6% opina que ninguna de las anteriores recomendaciones sería favorable para la Alcaldía municipal.

La administración municipal como ente recaudador del impuesto de industria y comercio debe analizar los vacíos y las dudas que los contribuyentes tienen acerca del pago de este impuesto, La Gestión y administración Pública comprende diferentes momentos que van desde la Planeación hasta la Rendición de Cuentas, los cuales se articulan entre sí de forma sistemática y dinámica. A través de la Gestión Pública la Nación y las entidades territoriales se organizan para cumplir los objetivos y metas de desarrollo, de acuerdo con los fines del Estado Colombiano, los departamentos y municipios. Dichos objetivos a alcanzar deberían informarse a los ciudadanos para que tengan mayor comprensibilidad de hacia dónde va destinado el recaudo de impuestos

Con una excelente gestión y administración se busca el mejoramiento de la eficiencia, calidad de los servicios y cuidado de los bienes públicos a cargo del municipio, lo cual exige un proceso de validación social de los resultados con sus diferentes tipos de control. Por eso en todas las acciones que se realizan con dineros públicos y aún aquellas que tengan manejo privado, se deben tener en cuenta procesos de planificación y control con intervención de la comunidad.

Gráfica 17. Evasión de impuestos.



Fuente: esta investigación.

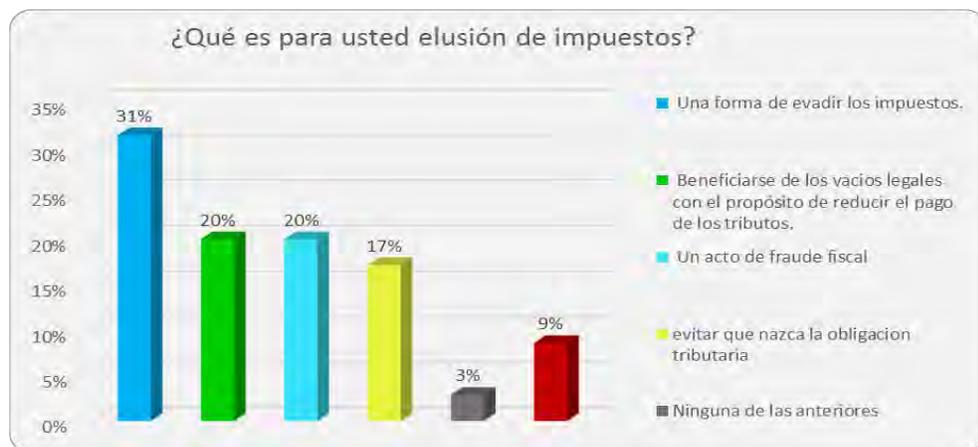
Frente a esta pregunta el 63% de las personas encuestadas respondieron que la evasión de impuestos es cuando conscientemente no se cumple con la obligación tributaria.

Es de vital importancia que las entidades competentes analicen la situación actual frente a la evasión fiscal, puesto que es un tema que afecta directamente las finanzas públicas nacionales. Ese problema fractura el sistema tributario y por ende trae consecuencias devastadoras para el pueblo Colombiano. Algunas de las Causas de evasión fiscal son no presentar las declaraciones tributarias, incurrir en errores aritméticos generando un menor saldo a pagar, un mayor saldo a favor u omitiendo las sanciones; correcciones sucesivas de las declaraciones; omitir ingresos y, finalmente, incluir costos, descuentos, deducciones o impuestos descontables inexistentes. El comportamiento no ético de algunos de los contribuyentes induce a los demás contribuyentes a evadir, para poder mantenerse en el mercado preservando algo de equidad, vemos como el Inadecuado manejo de los recursos por parte del sector público, crea en el en la mente del contribuyente una razón más para evadir dichos impuestos, el Aumento de las tarifas hasta niveles no soportables por los contribuyentes.

La carencia de la conciencia tributaria implica que el gobierno no ha desarrollado el sentido de cooperación de los contribuyentes con el Estado, los ciudadanos saben que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad que los individuos por si solos no pueden satisfacer. Por otra parte la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el Estado preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, pero que estos servicios los preste con mayor eficiencia.

El mayor grado de evasión se presenta en el impuesto de Industria y Comercio, porque como no existe cruces de información los contribuyentes reportan un menor valor de ingresos y por ende pagan menos impuesto, igualmente con respecto al impuesto predial en el que existen muchos morosos, que luego son beneficiados por rebaja en intereses o les hacen descuentos especiales, entonces quien paga cumplidamente al ver esto no paga sino que espera a que haya descuentos o beneficios para pagar, para que un contribuyente decida evadir, los beneficios de hacerlo deben ser superiores a los costos morales que enfrenta, reafirmando con esto la idea original de Allingham y Sandmo que se refiere al hecho que, el costo moral solo aparecerá cuando el contribuyente considere que la tasa que se cobra es “justa”, surgiendo acercamientos con algunos de los comportamientos del individuo frente a su moral tributaria.

Gráfica 18. Elusión de impuestos.



Fuente: esta investigación.

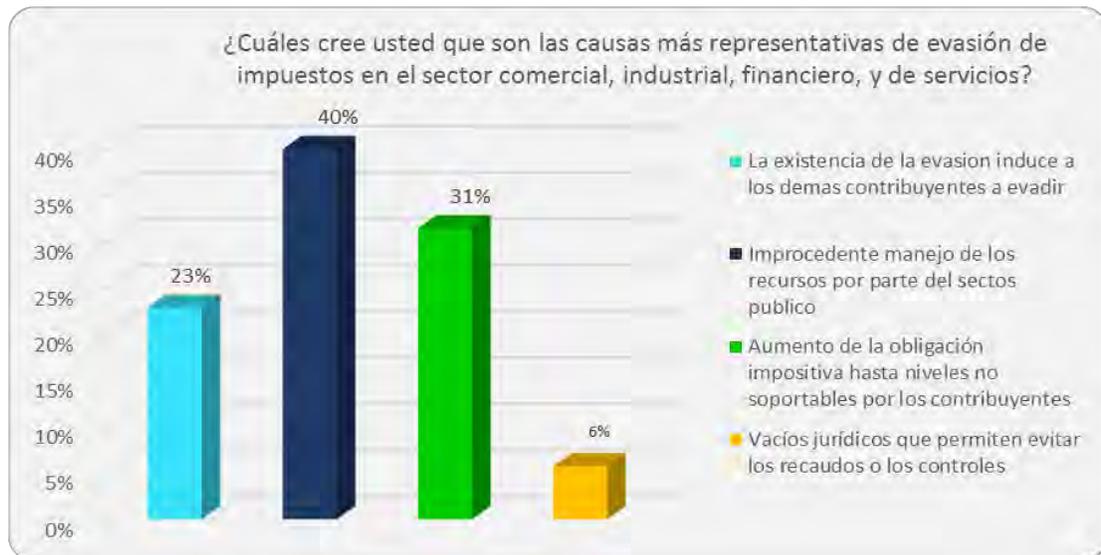
El 31% de las personas encuestadas responde que la elusión de impuestos es una manera de evadir impuestos, un 20% de la población opina que es beneficiarse de los vacíos legales con el propósito de reducir el pago de los tributos, para la respuesta número tres, otro 20% de la población opina que es un acto de fraude fiscal, el 17% dice que es evitar que nazca la obligación tributaria el 3 % opina que la respuesta no tiene que ver con todos los anteriores conceptos y un 9% responde que responde que sí.

El mundo de los impuestos maneja términos que son utilizados por los contribuyentes y las entidades administradoras de impuestos para describir la decisión de los contribuyentes de no pagar impuestos, la elusión hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta. La elusión no es estrictamente ilegal puesto que no se está violando ninguna ley, sino que se aprovecha mediante una interpretación en ocasiones amañada o caprichosa, situación que es permitida por una ley con vacíos.

La elusión de impuestos, en muchos casos no se realiza con el sentimiento de no ayudar a las escuelas, hospitales, mejoramiento de calles, alumbrado, plazas, etc. Al contrario cada persona residente en el municipio de San Juan de Pasto quisiera colaborar en la mejora de los servicios, pero cuando las mejoras no son visibles, y el pago de impuestos es cada vez más agravante al contribuyente conlleva a pagar cifras irreales, o a evaluar y realizar la diferencia entre lo que ganamos y lo que aportamos. Los números no mienten, y en la mayoría de los casos están en Rojo.

La igualdad en el pago de las diferentes obligaciones no existe. Un trabajador instalado debe pagar todos los impuestos habidos y por haber, cuándo todos sabemos que muchos otros realizan una evasión o elusión impositiva. Esto da lugar a una competencia desleal, a que cierren negocios, al desempleo, a que a muchas familias les rematen sus bienes y a la emigración entre otros tantos casos terribles. Los contribuyentes no quieren que les metan la mano en el bolsillo de forma arbitraria, necesitan ver algo concreto y con hechos de dónde van a parar el pago de sus impuestos. En este tiempo no puede ser que existan escuelas y hospitales que carecen de elementos esenciales para su buen funcionamiento, si la cantidad de dinero recaudada por los diferentes entes de control de todo el país es inmensa.

Grafica 19. Causas representativas de evasión.



Fuente: esta investigación.

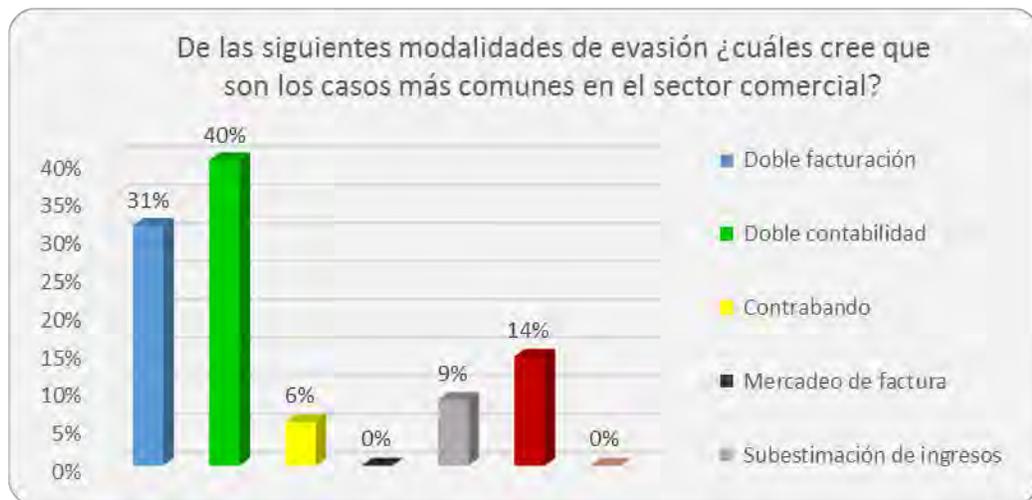
De los casos más representativos de evasión de impuestos en el sector comercial, industrial, financiero y de servicios el 23% de los encuestados responde que la existencia de la evasión induce a los demás a evadir, el 40% dice que es debido al impropio manejo de los recursos por parte de los sectores públicos, un 31% responde que el aumento de la obligación impositiva hasta niveles no soportables por los contribuyentes genera evasión y tan solo un 6% de los contribuyentes opinan que se debe a los vacíos jurídicos que permiten evadir los recaudos a los controles.

Uno de los múltiples problemas que enfrenta la economía y las finanzas municipales, son los bajos niveles de recaudación de impuestos. Es necesario que las entidades territoriales provean de bienes y servicios a sus ciudadanos y por ello deben contribuir por medio del pago de sus impuestos como parte de la financiación y así mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

Los contribuyentes muchas veces evaden impuestos porque la Población desconoce sus obligaciones fiscales., no existe la cultura de pago, desafortunadamente la mayoría de las personas no la tienen, no se realizan los pagos oportunamente lo que genera una deuda mayor por el cobro de intereses moratorios y solo con el pago se extingue la obligación tributaria tienen una mala imagen frente al gasto, a pesar del esfuerzo de la administración municipal en general en destinar recursos considerables para inversión de los diferentes sectores como educación , salud, agua potable, agropecuario, vías, la comunidad en general ante los constantes escándalos por corrupción, malversación de fondos

e inequidad en la distribución de los recursos ha generado descontento y desconfianza en la población y ante la imposibilidad de establecer si la financiación pública realizada ha producido los efectos esperados en el mejoramiento de la calidad de vida de la población la opción que consideran pertinente es no cumplir con sus obligaciones tributarias.

Grafica 20. Evasión.



Fuente: esta investigación.

El 31% de la población opina que las modalidades más comunes de evasión en el sector industrial comercial de servicios y financiero es la doble facturación, el 40% opina que una de las maneras es la doble contabilidad, el 6% responde que es el contrabando, un 9% opina que una modalidad es la subestimación de ingresos, y el 14 % de los encuestados opina que es la sobrestimación de gastos y costos.

Son muchas las formas utilizadas por los contribuyentes para evadir impuestos. Algunas son muy elaboradas, muy sofisticadas, y otras en cambio, sorprenden por su sencillez, por lo simple y efectivas que resultan. Pero claro, no es fácil conocerlas todas. Eso requiere un buen tiempo de investigación, análisis y sobre todo experiencia.

Cuando la empresa intenta evadir impuestos, por lo general le aplica aquello de que lo barato sale caro, por lo que no está demás saber identificar los riesgos de evasión de la empresa para evitarle dolores de cabeza. Podemos ver que con el sistema MUISCA que la Dian adopto, se ha dotado de una poderosa herramienta para evitar que la gente ande por ahí haciéndole trampa a la ley.

Grafica 21. Sanción tributaria.



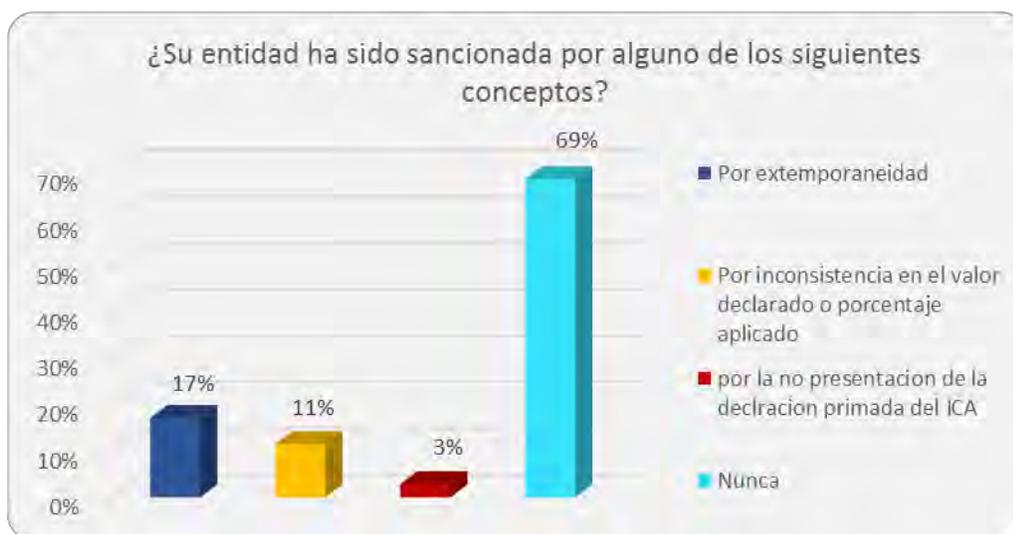
Fuente: esta investigación.

El 69% de los encuestados relaciona de forma correcta el concepto de sanción tributaria como el castigo o multa que el legislador impone a quien incumple o evade la obligación tributaria.

Una sanción es consecuencia del incumplimiento de la obligación tributaria misma. En el estatuto tributario municipal Compilado mediante Decreto 074 del 18 de febrero de 2013, modificado por Acuerdo Municipal 040 del 11 de noviembre de 2014, encontramos que el tipo de sanciones que Los contribuyentes de industria y comercio y avisos y tableros que realicen operaciones ficticias, omitan ingresos o representen sociedades que sirvan de instrumento de evasión tributaria, incurrirán en una multa equivalente al valor de la operación que es motivo de la misma. Esta multa se impondrá por funcionario competente de la administración municipal, previa comprobación del hecho.

Se puede decir que una sanción no es obligatoria, por tanto tampoco puede ser parte de ninguna obligación, puesto que la sanción solo existirá en la medida en que el obligado incumpla; es decir, que la sanción se puede considerar voluntaria en la medida en que el contribuyente obligado, decide mediante el uso de su libre albedrío no cumplir con sus obligaciones tributarias, la voluntad del contribuyente de no cumplir con sus obligaciones la que origina la imposición de la sanción, razón por la cual no se puede considerar que haga parte de las obligaciones tributarias.

Grafica 22. Sanciones.



Fuente: esta investigación.

El 17% de los encuestados responde que las sanciones que la administración municipal les ha aplicado son por extemporaneidad, el 11% de la población responde que por inconsistencia en el valor declarado o porcentaje aplicado, tan solo el 3% de la población opina que por la no presentación de la declaración privada de ICA y el 69% de la población nunca ha sido sancionado por ningún motivo.

Buena parte del no recaudo se explica por la evasión de aquellos contribuyentes que no encuentran ningún incentivo para tributar (bien sea porque no lo consideran su deber, porque no están dispuestos a financiar al municipio o porque no esperan ser descubiertos y sancionados), por la evasión como estrategia para competir con quienes evaden, por los efectos negativos de las altas tarifas y además por la pérdida de recaudo generada en las múltiples exenciones. Todo esto se refleja en una baja disposición de los contribuyentes a cumplir voluntariamente. Debido a estos factores, la Alcaldía Municipal de Pasto en el estatuto tributario plasma los motivos por los cuales se sanciona a las contribuyentes que no cumplen con la declaración del impuesto de industria y comercio, imponiéndole un castigo.

Grafica 23. Promoción cultura de pago.



Fuente. Esta investigación.

El 6% de los contribuyentes encuestados responden que para promover la cultura del pago se debe realizar capacitaciones por parte de la empresa, el 51% responde que se realicen las capacitaciones por parte de las entidades competentes, un 26% dice que se debe promover las practicas relativas al pago, y un 17% piensa que se debe realizar publicidad a través de los medios de comunicación.

Queremos que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprendan la importancia de sus responsabilidades tributarias y beneficios que de ella provienen. La administración municipal desea que los individuos de la sociedad, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al municipio y al estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación es proporcionar a la nación los medios necesarios. Lo elaboraremos para que sean conscientes de sus derechos, que practiquen cada día principios, valores, que la niñez crezca con armonía y la promesa de ser responsables en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones tributarias.

Grafica 24. Deducciones tributarias.



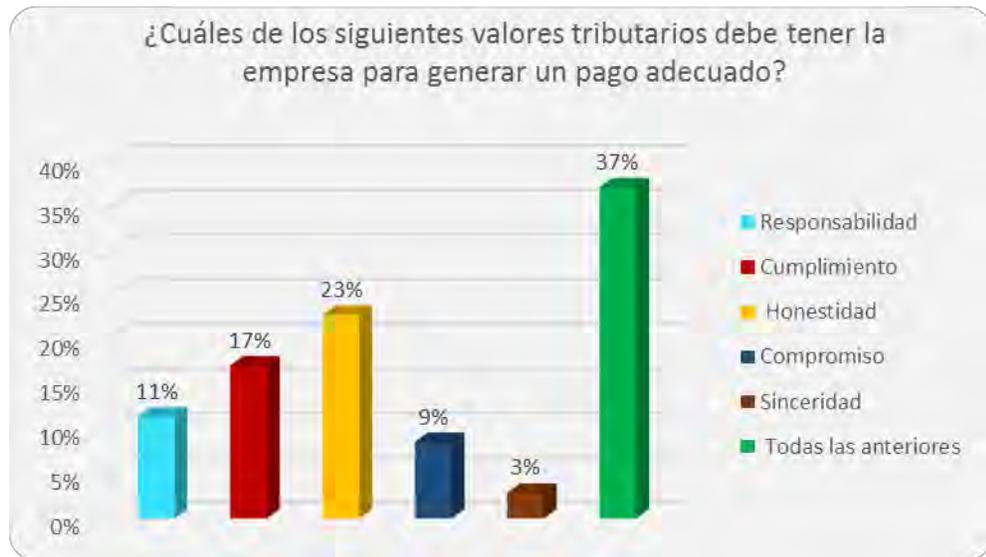
Fuente. Esta investigación.

El 46% de las industrias de la madera responde que de las deducciones tributarias se han acogido a el monto de las devoluciones en venta, tan solo un 6% de la población responde que se ha deducido al momento de diligenciar su declaración el ingresos provenientes de la venta de activos fijos, un 11% responde que las recuperaciones de cartera los reintegros laborales e indemnizaciones son las que se deducen, y un 37% responde que las deducciones tributarias que aplican son los ingresos fuera del municipio.

El término deducción es utilizado por el estatuto tributario, precisamente para hacer referencia a los gastos, pues las deducciones son entendidas como aquellos gastos necesarios, proporcionales y que tengan relación de causalidad con la actividad generadora de impuesto. Las deducciones, facilitando la depuración de la base gravable al momento de la elaboración de la declaración privada.

En el estatuto tributario municipal de San Juan de Pasto, en el artículo 41 encontramos las deducciones del impuesto de industria y comercio, de las cuales pueden beneficiarse los contribuyentes que tengan soportes para deducirse dichos valores que le permiten reducir el valor de la base gravable.

Grafica 25. Valores tributarios.



Fuente. Esta investigación.

Con relación a esta pregunta la mayoría de los contribuyentes (37%) dice que los valores tributarios que la empresa debe tener para generar un pago adecuado de su impuesto abarcan todas las opciones propuestas, es decir la responsabilidad, cumplimiento, honestidad, compromiso y sinceridad.

Se entiende por valores; todos aquellos aprendizajes estratégicos, relativamente estables en el tiempo, de que una forma de actuar es mejor que su opuesta para obtener nuestros fines, es decir, hacer las cosas como deben ser. Dentro del marco de la Ética Tributaria, deben existir una serie de valores presentes tanto en los contribuyentes como en los entes encargados de Administrar los recursos provenientes de los tributos. La responsabilidad moral no se agota en los límites de la conciencia personal, sino que abarca a todo y a toso los demás. Una Ética de la responsabilidad mueve a los ciudadanos a participar en la vida pública para contribuir al bien común y crea exigencias éticas de solidaridad entre las personas y los pueblos.

Grafica 26. Acciones para el pago de impuesto.



Fuente: esta investigación

La mayoría de los contribuyentes (43%) opina que las acciones que debería hacer la empresa para fomentar valores que motiven el pago adecuado de impuestos, sería la responsabilidad social tributaria, orientación sobre los beneficios tributarios, orientación sobre descuentos tributarios.

Las empresas deben motivar a sus empleados por medio de charlas y capacitaciones, orientándolos y creando en ellos responsabilidad frente a sus obligaciones tanto como ciudadanos y contribuyentes, estas acciones ayudan en el empleado a tener más conocimiento sobre la sociedad y en este caso sobre los impuestos, si se desea construir una sociedad llena de valores se debe estimular a las personas a cumplir a cabalidad con las normas que la sociedad impone.

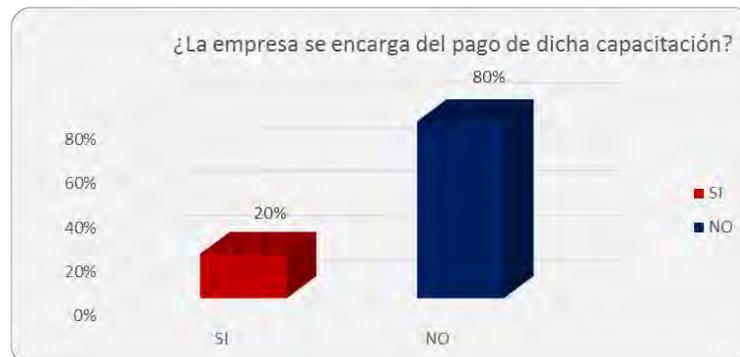
Grafica 27. Impuesto de industria y comercio.



Fuente. Esta investigación.

Un 3% de los encuestados responden que frecuentemente superior a 4 veces al año la entidad realiza capacitaciones sobre el impuesto de industria y comercio, un 17% de las personas responden que una vez al año se realizan este tipo de capacitaciones. El 80% representa a la gran mayoría de las personas encuestadas las cuales responden que nunca se han realizado capacitaciones por parte de la empresa donde trabajan, sobre el impuesto de industria y comercio, aquí podemos ver que las entidades desarrolladoras de la actividad industrial no contribuyen, no motivan y no le proporcionan a sus trabajadores conocimiento necesario sobre las obligaciones que la entidad tiene para con la administración municipal, vemos esa falta de responsabilidad social de la empresa para con sus empleados,

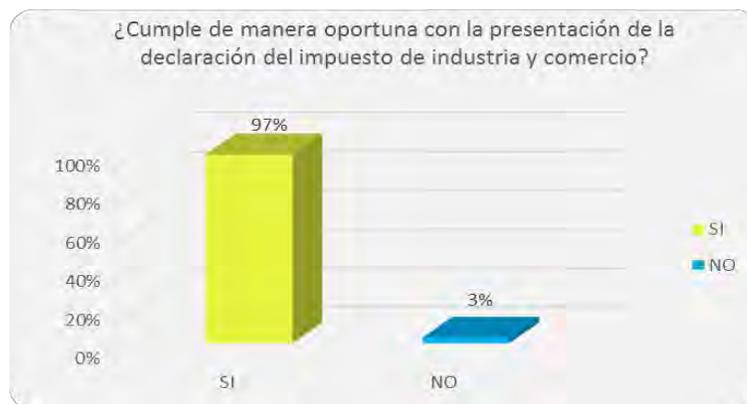
Grafica 28. Capacitaciones.



Fuente. Esta investigación.

El 20% de las empresas se encargan del pago de dichas capacitaciones, mientras que un 80% de las personas encuestadas responden que la empresa no se encarga del pago de la capacitación del impuesto de industria y comercio, que cada persona debe informarse sobre la dinámica de este impuesto por sus propios medios, algunos factores son la falta de liquidez de la entidad, el desconocimiento de la importancia de este impuesto municipal.

Grafica 29. Oportunidad en declaración del impuesto de industria y comercio.



Fuente. Esta investigación

La mayoría de encuestados (97%) responde que si cumple de manera oportuna con la presentación de impuesto de industria y comercio, tan solo el 3% de contribuyentes no han cumplido. Esto demuestra que dentro de la sociedad existe responsabilidad con el pago de impuesto.

La Alcaldía Municipal de pasto, realiza tres tipos capacitaciones relacionadas con el impuesto de industria y comercio, dando a conocer en estas los plazos y fechas para realizar la declaración privada del impuesto de industria y comercio, , la administración municipal realiza descuento en impuesto de industria y comercio y complementario de avisos y tableros con presentación y pago oportuno hasta el 31 de marzo de 2017, 5% si el valor del impuesto es menor A 10 SMMLV, 10% si el valor del impuesto es mayor a 10 SMMLV, otra manera de motivar al contribuyente a realizar sus pagos de manera oportuna es el pago por cuotas del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros. En el caso de que no se realice el pago y presentación de la declaración de industria y comercio dentro de los plazos establecidos, el contribuyente tendrá una sanción correspondiente al 30% del salario mínimo legal vigente.

Grafica 30. Redistribución del impuesto de industria y comercio.



Fuente. Esta investigación.

A la gran mayoría de contribuyentes encuestados les gustaría que el dinero recaudado por concepto de industria y comercio se canalice a todas las áreas presentadas en esta pregunta tales como capacitación de contribuyentes, construcción de áreas deportivas, empleo, educación, e infraestructura, ya que actualmente se ve en varias de estos sectores la falta de compromiso y de responsabilidad por parte de la administración municipal en cuanto a la distribución y ayuda económica para fortalecer cada uno de estos.

Pocas veces las personas son conscientes de la ruta que siguen los recursos que cada uno aporta, a través del impuesto, para que el municipio funcione. En consecuencia, los ciudadanos se sienten agobiados por la carga tributaria y no ven con claridad el producto de su esfuerzo. El desconocimiento también es la causa de que, principalmente los ciudadanos de escasos recursos no perciban como un derecho los beneficios que otorga el municipio a través de programas sociales, financiados con los dineros que aportan todos los contribuyentes del país.

Infortunadamente, en Colombia este impuesto, que ha sido objeto de muchas modificaciones de monto y forma que han hecho su manejo más costoso y enredado, se ha ido convirtiendo en un impuesto más, que no cumple su objetivo original porque se va a la caja única de los municipios, y se utiliza para cualquier y toda cosa que se le ocurra al presupuesto municipal.

No solo hay que recaudar más, sino más bien hay que saber administrar lo recaudado ya sea esto poco o mucho, solo así el Estado estaría cumpliendo a

cabalidad su principal función social de administrador de los fondos públicos y por ende cumpliendo una óptima capacidad redistributiva.

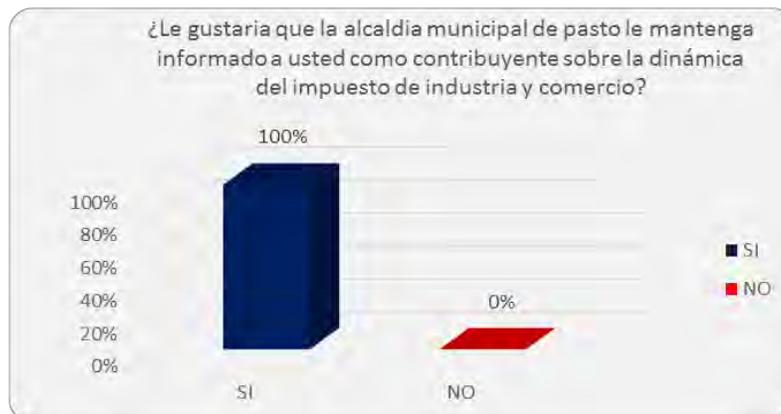
Grafica 31. Información acerca de la destinación del impuesto.



Fuente. Esta investigación

Al cien por ciento de los contribuyentes encuestados les gustaría estar informados sobre la destinación del dinero recaudado por concepto de industria y comercio. Por lo tanto es necesario y conveniente que la administración municipal intensifique campañas por los diferentes medios de comunicación y realizar reuniones con más frecuencia con los empresarios para dar a conocer los proyectos que la Alcaldía Municipal ejecuta.

Grafica 32. Información sobre el impuesto de industria y comercio.



Fuente. Esta investigación

La totalidad de contribuyentes encuestados opinan que si les gustaría que la Alcaldía de San Juan de Pasto les informe sobre la dinámica del impuesto de industria y comercio, puesto que sería de gran ayuda para cada persona realizar la declaración privada del impuesto dentro de las fechas establecidas por la administración municipal y diligenciarla adecuadamente para que luego de presentada no sea instrumento de sanción por concepto de error en la tarifa aplicada.

Infortunadamente, en Colombia este impuesto, que ha sido objeto de muchas modificaciones de monto y forma que han hecho su manejo más costoso y enredado, se ha ido convirtiendo en un impuesto más, que no cumple su objetivo original porque se va a la caja única de los municipios, y se utiliza para cualquier y toda cosa que se le ocurra al 'presupuesto'.

Grafico 33. Medios de información.



Fuente: esta investigación

El cuarenta por ciento de las personas encuestadas le gustaría que la Alcaldía de Pasto informe sobre todo lo relacionado sobre el impuesto de industria y comercio por medio de revistas, las cuales contengan información como fechas para la presentación, tarifas, descuentos, deducciones, exoneraciones etc., consideran que es una manera para crear responsabilidad social del contribuyente para con sus obligaciones, mantenerlo actualizado e informado. El 37% de las personas desean que se programen diferentes capacitaciones durante todo el año en diferentes lugares, y un 23% de los contribuyentes desea que se le informe por medio de folletos la dinámica del impuesto de industria y comercio.

Con los resultados de esta pregunta la administración municipal debe desarrollar y crear este tipo de ayudas como las revistas didácticas para incentivar a los ciudadanos con el pago del impuesto en las fechas establecidas y el buen diligenciamiento de la declaración, esta sería una de las más importantes maneras de crear en el contribuyente y de tener como ente recaudador responsabilidad social tributaria.

La prestación de servicios al contribuyente. Tradicionalmente se pensaba que el único “servicio” que debía prestar la administración tributaria a los contribuyentes era la “orientación” para que cumpliera adecuadamente con sus obligaciones tributarias. Hoy la meta es lograr la incentivación del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, por tanto hay que ofrecerles otros servicios adicionales a la simple orientación. La tecnología de la información y de las comunicaciones ha sido la mejor aliada de la administración tributaria en este propósito. Algunas administraciones tributarias le han madrugado

al proceso, incorporando en sus páginas web múltiples servicios que le facilitan la vida al contribuyente: el registro tributario, la realización de consultas, derechos de petición, declaración asistida, presentación de declaraciones informativas, etc. Otras apenas están explorando posibilidades. Otras administraciones tributarias han incorporado servicios de consulta y registro tributario vía telefónica con el objetivo de descongestionar sus oficinas.

El contribuyente de hoy exige información sencilla, completa y oportuna y no se conforma con capacitaciones generalizadas, necesita medios para leer y estar informado sobre el impuesto de industria y comercio. Se deberían crear los centros multiservicios para atención personalizada, en los que el contribuyente puede realizar varios trámites de una sola vez; en algunos países este centro es una “ventanilla virtual” Garantías de los contribuyentes y manual de ética de las administraciones tributarias. La administración tributaria debe facilitar a los contribuyentes que quieran cumplir con sus obligaciones, los medios necesarios para que lo hagan con los menores costes posibles, de manera que la presión fiscal indirecta no sea un factor de desequilibrio en la competencia. Al tiempo debe realizar programas consistentes contra la evasión fiscal y el contrabando, para hacer efectivos los principios de generalidad y equidad.

Grafica 34. Información del impuesto.



Fuente. Esta investigación.

El 83% de los contribuyentes están dispuestos a pagar por recibir este tipo de información referente al impuesto de industria y comercio, tan solo un 17% de los encuestados dice que no pagaría por obtener este tipo de ayudas informativas.

8.2 ANALISIS DE PERCEPCIONES DEL PERSONAL DE LA ALCALDIA DE PASTO.



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA



ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO	RESPUESTA PILOTO N.1	RESPUESTA PILOTO N. 2	RESPUESTA PILOTO N.3	SINTESIS
NOMBRE CARGO PERMANENCIA	BEATRIZ SANTANDER COORDINADORA DE ICA CORDINADORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO 17 años	BRENDA MILENA CONSTAIN PROFESIONAL 1 FISCALIZACION IND Y COMERCIO 6 AÑOS	ANGELA MONTILLA TECNICO OPERATIVO 3 AÑOS	
<p>1. ¿Cuál es el procedimiento realizado para recaudo pago y destino del impuesto de industria y comercio?</p>	<p>Aplicando el procedimiento tributario establecido en estatuto tributario municipal aplicamos el procedimiento que corresponde inicialmente en informar a todos los contribuyentes de acuerdo al art 59 del estatuto las fechas de pagos oportunos para la declaracion el procedimiento indica que los contribuyentes que presenten de manera oportuna tendran descuentos por ese motivo se informa mediante capacitaciones, informacion publicitaria etc, esto respecto al pago, para el recaudo se dispone de todas las entidades financieras municipal y nacional para que los contribuyentes puedan acceder al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en cuanto al destino es determinado por ley y tambien de acuerdo al presupuesto que anualmente establece la administracion municipal para darle un cabal cumplimiento a este recaudo</p>	<p>El procedimiento que realiza la administracion municipal es presentarle al contribuyente una declaracion, un formulario de tipo privado que es donde ellos informan sus ingresos y hacen la liquidacion privada del impuesto y con este formulario es que van a realizar la presentacion y pago del impuesto, en cuanto al destino del impuesto la mayor parte de los ingresos que se persiven la administracion los utiliza en su sostenimiento y el valor restante para la parte de inversion social.</p>	<p>La administracion recepciona las declaraciones privadas del impuesto de industria y comercio, declaraciones que son registradas por el personal de administracion.</p>	<p>De acuerdo a las opiniones de las tres personas entrevistas, el procedimiento realizado por la administracion municipal para el recaudo del impuesto de industria y comercio, se basa basicamente en que el contribuyente por medio de una declaracion donde se informe de manera veridica los ingresos que ha percibido, proceda hacer el calculo del impuesto aplicando la tarifa correspondiente al desarrollo de su actividad economica, una vez diligenciada el contribuyentes puede acercarse a las diferentes entidades financieras, las cuales tienen maxima cobertura en el municipio y asi la persona pague responsablemente la obligacion tributaria.</p>
<p>2. Cumple con el recaudo del impuesto de industria y comercio con las expectativas trazadas por la administración municipal?</p>	<p>El recaudo del impuesto de industria y comercio si cumple con las expectativas trazadas que fija anualmente la secretaria de hacienda municipal en el presupuesto de ingresos y gastos, esto teniendo en cuenta que las metas presupuestales han sido alcanzadas a nivel general por el total del rubro del impuesto de industria y comercio, sin embargo es importante anotar que a raiz del efecto piramide la economia en nuestra region, sufrio muchos decrementos y empresas reconocidas tuvieron que cancelar su registro mercantil ante Camara de Comercio y cesar su actividad economica, por este motivo aunque se cumplan las metas presupuestales, el crecimiento del recaudo ha tenido un decrecimiento bastante notorio.</p>	<p>Anualmente la administracion municipal traza unas metas de recaudo que son las que van ayudar a ver el cumplimiento si efectivamente el recaudo es efectivo, bajo estas metas es como industria y comercio trabaja y hace el recaudo de estos dineros, hasta el momento se ha realizado el recaudo efectivo de cada uno de los rubros cumpliendo sus metas</p>	<p>La meta de recaudo se ha cumplido con satisfacion actualmente</p>	<p>De acuerdo a las respuestas de las tres personas entrevistadas, afirman que el impuesto de industria y comercio ha cumplido de manera satisfactoria las metas que la secretaria de hacienda plantea en su presupuesto de ingresos y gastos, lo anterior gracias a los diferentes programas de capacitacion, y motivacion que se hace para que los contribuyentes cumplan su obligacion formal y sustancial con relacion al impuesto de industria y comercio,</p>

<p>3. ¿Se adelantan campañas publicitarias y de información a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio?</p>	<p>si efectivamente pues la campaña se hace a nivel general en cuanto a lo que es impuestos municipales, ustedes han podido escuchar se hace la campaña a nivel de los tiempos y oportunidades de pago los procedimientos que se tiene establecidos para este fin, se saca las reglamentaciones establecidas en el estatuto tributario municipal y de esa manera se tiene informada a la gente. concretamente en lo que es industria y comercio se viene adelantando y de hecho creo que la oficina de industria y comercio lo viene tambien complementando. Se venian haciendo capacitaciones porque considero que el impuesto no ha tenido como la importancia en el sector comercio que deberia tener asi como para muchos es tan importante el impuesto de caracter nacional, para nosotros es de vital importancia este impuesto municipal.</p>	<p>Todos los medios de informacion, televisivos radiales incluso la misma pagina de internet de la alcaldia municipal para realizar publicidad en cuanto a las fechas de cumplimiento de la presentacion y pago de la declaracion de industria y comercio con el fin de que los contribuyentes no incurran en ningun tipo de sanciones de igual manera se realizan capacitaciones a fin de informar cambios en normatividad y fechas limites para presentacion y pago.</p>	<p>la administracion se encarga de comunicar a los contribuyentes las fechas estipuladas para el pago del impuesto en medios radiales, television, ademas de las capacitaciones gratuitas que se brindan cada año.</p>	<p>Con relacion a estas preguntasia cordinadora de industria y comercio, la fiscalizadora y la sta tecnico de la oficina de industria y comercio opinan que efectivamente se adelantan campañas para informar a los contribuyentes por medio de cuñas radiales, medios televisivos, capacitaciones, y por la pagina web de la alcaldia por medio de las cuales se da a conocer las fechas limites de pagos, y todo lo relacionado con el impuesto de industria y comercio.</p>
<p>4. Para usted que es responsabilidad social tributaria.?</p>	<p>Consiste en mantener informados a los contribuyentes acerca de las obligaciones que acarrear cuando realizan actividades grabadas por el impuesto, mal haria la administracion en poner sobre ellos obligaciones que no han sido difundidas, por ese motivo atravez de los canales web se da a conocer la publicidad de todas las obligaciones que tienen los contribuyentes.</p>	<p>La responsabilidad social tributaria desde el punto de vista de la administracion es hacer un llamado a los contribuyentes para que cumplan adecuadamente y dentro de las fechas establecidas para que no incurran en sanciones e intereses de mora, por eso la administracion dispone de todo un personal y de toda una logistica para que todos los contribuyentes puedan acceder a ella y puedan realizar su declaracion</p>	<p>la responsabilidad social tributaria es crear conciencia de pago oportuno en nuestros contribuyentes</p>	<p>La responsabilidad social Tributaria para las tres personas encuestadas es educar al contribuyentes acerca de todo lo relacionado con el impuesto de industria y comercio. Fomentar el pago del imuesto, crear conciencia tributaria en el por medio de capacitaciones, e informes, se trata de generar confianza en el para que realice su pago de manera coherente y oportuna.</p>
<p>5. como se aplica la responsabilidad social tributaria en la alcaldia de pasto?</p>	<p>La administracion debe ser cuidadosa en no inducir a que el contribuyente cometa errores respecto a las obligaciones. Debe haber claridad si el contribuyente esta obligado o no a cumplir con la declaracion, puedes acceder a exoneraciones o no, durante que periodo de tiempo, bajo que condiciones etc.</p>	<p>Esta es una forma de disponer de todos los medios tanto humanos como fisicos para que el contribuyente pueda acceder al cumplimiento de sus obligaciones, tambien educarlo darle mucha informacion n cuanto al cumplimiento de este impuesto y tambien estender toda su potestad en cuando a informacion y publicidad se refiere.</p>	<p>la responsabilidad social se aplica con las campañas de informacion y formacion gratuita a travez de las capacitaciones gratuitas por parte de la administracion y a travez de la pagina web de la alcaldia</p>	<p>Los puntos de vista son similares la responsabilidad social tributaria es aplicada de parte de la alcaldia por medio de capacitaciones a los que los contribuyentes pueden acceder gratuitamente, informacion que puede ser encontrada en la pagina web de la alcaldia, entrega de documentos relacionados con el impuesto, cuñas radiales que mantengan al contribuyente informado . Estas son varias de las maneras que tiene la alcaldia para generar y aplicar la RST en sus contribuyentes del impuesto.</p>

<p>6. Como se fomenta la cultura del pago en el municipio de pasto?</p>	<p>Principalmente con los programas de capacitacion que se realizan , la puesta en marcha del formulario web, que le permite al contribuyente diligenciar sus declaraciones sin miedo a que se cometan ningun error aritmetico o en tarifas, y de manera principal atraves de los procesos de fiscalizacion con los cuales se pretende que el contribuyente cumpla a cabalidad sin evadir impuestos, sin omitir ingresos, dando un cabal cumplimiento con responsabilidad de parte de ellos ante esta obligacion.</p>	<p>Inicialmente la alcaldia lo que hace es otorgar una serie de descuentos por pago oportuno a los contribuyentes de tal forma que ellos puedan cumplir oportunamente su obligacion tambien existe el medio coactivo para el cumplimiento de estas obligaciones que son los procesos de fiscalizacion cuando la administracion ya llama a los contribuyentes y les exige el cumplimiento, una vez realizados los procesos los contribuyentes comienzan a cumplir voluntariamente sus obligaciones.</p>	<p>Se fomenta atravez de incentivos como descuentos por pronto pago.la administracion se encarga de crear programas de fiscalizacion y de cruzar bases de informacion para asegurar el cumplimiento del pago y presentacion del impuesto</p>	<p>La cultura del pago según las tres personas encuestadas se fomenta creando confianza en el contribuyente atraves de descuentos por pronto pago de tal manera que ellos se acerquen a realizar el respectivo pago y cumplan con su obligacion.</p>
<p>7. Que cambios se han aplicado a los recaudos del impuesto de industria y comercio en los últimos años?</p>	<p>Las modificaciones tributarias que se han establecido respecto a la especificidad a las bases gravables en la creacion de ciertas actividades de manera puntual con las respectivas tarifas, como son las actividades correspondientes a servicios de contruccion y telefonia movil.</p>	<p>Inicialmente se mira un incremento en el pago que realizan los contribuyentes de forma voluntaria y oportuna, mirando que el recaudo de industria y comercio ha alcanzado en sus metas y su nivel de recaudo incluso a niveles parecidos al impuesto predial de igual forma se han intensificado los procesos de fiscalizacion que permiten recuperar para la administracion dineros que no habia sido recaudados y recibidos en cuanto a omision o no presentacion de la declaracion.</p>	<p>No responde</p>	<p>sobre que cambios se han aplicado a los recaudos de impuestos de industria y comercio en los ultimos años las tres personas entrevistadas opinan que existen unas continuas actualizaciones y modificaciones al estatuto tributario municipal,y ante todo se tiene en cuenta la normatividad tributaria para que a los contribuyentes se les facilite el diligenciamiento y presntacion de la declaracion de industria y comerci, manteniendo el control todtas de todos los entes economicosque concervan su registro mercantil activo en camara de comercio por lo tanto tienen obligaciones tributarias</p>
<p>8, ¿Hacia que sectores se canaliza los recursos captados por el impuesto de industria y comercio, y cuál es el beneficio que estos sectores reciben?</p>	<p>El impuesto de industria y comercio significa un importante recaudo para el municipio al igual que el impuesto predial estos se constituyen como una de la fuentes mas importantes de recurso para inversion social, por norma municipal el 4% del recaudo de industria y comercio se destina a cubrir atencion de emergencias y desastres, y el resto el 96% se invierten en programas de inversion social, los beneficios son todos los que la administracion</p>	<p>Como parte de los ingresos obtenidos por impuesto de industria y comercio se destinan a Inversion social, estos beneficios a sectores a los que se destinan estos recurson son los mas vulnerables haciendo una inversion social, en todo el cubrimiento de necesidades para poder satisfacerlas y que el mncipio cumpla su labor.</p>	<p>Los dineros recaudados se invierten en las necesidades de la poblacion</p>	<p>Con respecto a esta pregunta la doctora Beatriz Santander, la doctora Brenda Constain y la señorita Angela Montilla opinan que los sectores a los que se canalizan los recursos captados por el impuesto de industria y comercio se destinan a la inversion social, a las areas mas vulnerables tales como salud, educacion, vias, infraestructura, ect y los beneficios son para toda la sociedad, la intencios es mejorar la vida de cada uno de los ciudadanos del municipio de pasto,</p>

<p>9. ¿Cuáles son las actividades que mas aportan al impuesto de industria y comercio y cual es el beneficio que estos sectores reciben?</p>	<p>Teniendo en cuenta que en nuestra region el desarrollo de la actividad industrial es bastante limitado porque se desarrolla generalmente en sectores rurales destinados a procesos agropecuarios o agroindustriales, las actividades que mayor recaudo generan por el concepto de industria y comercio son las comerciales, de servicios avarios y de prestacion de servicios financieros. Los beneficios que reciben los contribuyentes que cumplen cabalmente con sus obligaciones tributarias, se ven reflejados en los descuentos que se otorgan si pagan (del 5 y del 10% del valor del impuesto) y tambien el estatuto tributario municipal contempla un articulo denominado exoneraciones que otorga una exoneracion del 100% del total del impuesto de industria y comercio a las nuevas empresas que generan empleo y bajo ciertos parametros de la inversion del capital. Las exoneraciones corresponden ya de acuerdo a los parametros del capital invertido y de empleos fijos permanentes, se va fijando escalonadamente los años a los que puede acceder el contribuyente para la exoneracion del total del impuesto de industria y comercio</p>	<p>Teniendo en cuenta que el municipio de pasto es netamente comercial, de servicios y financiero, son los que mas recaudo generas a diferencia de lo que es industria que es un sector mas reducido aquí en la ciudad, en cuanto a los beneficios que reciben estos sectores como los dineros que se recaudan se reinvierten en la sociedad y la comunidad, efectivamente ellos veran reflejado esto en las vias en seguridad y otras cuestiones que la administracion realiza.</p>	<p>No responde</p>	<p>La doctora Beatriz Santander y la doctora Brenda Constain responden que efectivamente las actividades que mas aportan al impuesto de industria y comercio son la Comercial, Financiera, y de Servicios, opinan que la actividad industrial tiene bajos indices de desarrollo en el municipio de pasto, en cuanto a los beneficios manifiestan que estos se ven reflejados en el arreglo de vias, polideportivos, inversion social, etc en cuanto a la señořita angela no responde a esta pregunta puesto que ahi ciertos parametros de seguridad que impiden que por medio del software que la administracion utiliza se pueda mirar esta informacion de manera detallada</p>
<p>10. ¿Qué mecanismos de control utiliza la administración municipal de pasto para garantizar el pago del impuesto de industria y comercio?</p>	<p>Para garantizar el pago del impuesto de industria y comercio, la secretaria de hacienda municipal a traves de la oficina de industria y comercio desarrolla anualmente varios programas de fiscalizacion encaminados al recaudo efectivo y al cubrimiento oportuno de los contribuyentes, es asi como se tiene programas que corresponden a cruce de informacion con la DIAN, con camara de comercio, con Fenalco, Comfamiliar, Acopi, el SENA, el ICBF de esa manera se determina a los contribuyentes omisos ademas de la generacion de cultura tributaria entre los contribuyentes,</p>	<p>El mecanismo que tiene mas contundencia es la apertura y realizacion de procesos de fiscalizacion por medio de los cuales se les informa a los contribuyentes que tienen pendiente alguna obligacion con el municipio y a travez de ellos aplicando el procedimiento tributario es como se realiza el cobro de estos dineros</p>	<p>La administracion se encarga de crear programas de fiscalizacion y de cruzar bases de informacion para asegurar el cumplimiento del pago y presentacion del impuesto.</p>	<p>Efectivamente los procesos de fiscalizacion que adelanta la oficina de industria y comercio hacen que el recaudo de este aumente, y que dineros con que la alcaldia no contaba, lleguen a ser pagados por los contribuyentes que tienen algun tipo de proceso por concepto de omision de ingresos o evasion de impuesto. Las personas entrevistadas aseguran que este mecanismo ayuda a cumplir la meta de recaudo presupuestada por la secretaria de hacienda municipal.</p>

<p>11. Ha sido eficiente el mecanismo de cobro anticipado del impuesto de industria comercio bajo la figura de retención en la fuente?</p>	<p>Es efectivo este mecanismo de recaudo anticipado del impuesto de Industria y Comercio, Rete ICA ya que permite mantener un flujo de caja mes a mes para que el municipio cumpla cabalmente con sus obligaciones; por otra parte los agentes de retención han sido objeto de varios procesos de culturización tributaria y gracias a ello encontramos que cumplen cabalmente con la obligación de presentar y pagar por la declaración del rete ICA.</p>	<p>Actualmente es muy eficiente este recaudo del rete ica porque le permite contar al municipio con un flujo de caja mes a mes que es cuando se presenta la declaración y los contribuyentes cumplen oportunamente con la obligación de presentar este tipo de declaraciones</p>	<p>No responde</p>	<p>Las funcionarias del impuesto de industria y comercio, opinan que el sistema de cobro anticipado ha sido muy eficiente para el recaudo y el flujo de efectivo con que la alcaldía municipal cuenta mes a mes, este ha sido uno de los mecanismos de mas ayuda puesto que permite que los contribuyentes paguen de manera oportuna y de forma diferida el total del impuesto.</p>
<p>12. Que opinión tiene usted sobre el destino que se le da al recaudo del impuesto de industria y comercio?</p>	<p>Personalmente no podría dar una opinion, porque simplemente nos estamos acogiendo a las disposiciones de las normas presupuestales y a las disposiciones de los acuerdos que aprueba el Concejo Municipal de Pasto. Todos los recursos que percibe el municipio son invertidos en beneficio del mismo municipio y tambien para llevar a cabo el pago al personal que esta vinculado a la Alcaldía Municipal.</p>	<p>La administracion destina parte al sustento de su misma funcion, entonces es una parte importante porque se necesita personal y recursos fisicos para que la alcaldia pueda prestar sus servicios a la comunidad y teniendo en cuenta que la parte restante se invierte en inversion social.</p>	<p>Opino que todos deberiamos tener cultura del pago para que esta se vea reflejada en la solucion como ciudadanos.</p>	<p>La cordinadora Industria y Comercio responde que no podria dar una opinion personal porque simplemente los funcionarios se acogen a las disposiciones de las normas presupuestales, mientras que la fiscalizadora del impuesto opina que el destino del recaudo se ve reflejado en la misma manutencion de la alcaldia de pasto , la contratacion de personal para que generenun mejor servicio para las personas, por otra parte la señorita Angela opina que se debe invirtiren los sectores mas vulnerables de la ciudad, aquellos que presentan mas necesidad,</p>
<p>13. La administración municipal presenta información a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio sobre el destino que se le da al recaudo de este?</p>	<p>Cuando los contribuyentes realizan las consultas claro que se les informa, porque tenemos nosotros la obligación de dar a conocer al publico toda la informacion que requieran, ya que somos servidores publicos y estos recursos son recaudados gracias al comportamiento tributario que ellos expresan, igualmente se realizan programas de informes, hay rendicion de cuentas que son organizados y coordinados por los directivos de la alcaldia de Pasto quienes tienen los controles sobre los informes.</p>	<p>Cada sierto termino la administracion en cabeza del alcalde realiza rendiciones de cuentas de cada una de sus secretarias, en estas rendiciones es cuando la secretaria de hacienda presenta todos los ingresos que ha persivido y las labores que se realizan con estos dineros.</p>	<p>La administracion se encarga de hacer rendicion de cuentas sobre todas las actividades en pro de su ciudadania.</p>	<p>Las funcionarias de La oficina de industria y comercio afirman que La administracion municipal de pasto realiza rendicion de cuentas sobre el dinero recaudado por los diferentes impuesto, son informes que se les entrega a la comunidad a final del año o a inicios de año. Sobre las obras que se han desarrollado y ejecutado con este dinero,</p>

9. CONCLUSIONES

La Responsabilidad Social en Colombia es una nueva forma de llamar el “compromiso social” de las entidades porque en toda carrera profesional, empresa o entidad estatal siempre debe existir la buena fe, la moralidad, la ética profesional; ésta responsabilidad va más allá de un simple acto de bondad con la comunidad, es un compromiso que debe perdurar, se debe desarrollar de la mejor manera y se debe cumplir en todo ámbito social.

El pago de tributos constituye un deber ciudadano indispensable en la consecución de recursos para realizar una distribución del ingreso que ayuden a alcanzar los propósitos de una sociedad justa, equitativa e incluyente.

Algunos de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio del municipio de San Juan de Pasto no cumplen con su obligación tributaria, escudados en el desconocimiento de sus obligaciones tributarias, pero el desconocimiento de la ley no exime de la responsabilidad y obligatoriedad de cumplirla.

En los contribuyentes del municipio de Pasto una mínima cantidad de ellos sabe que es cultura de pago, el municipio debe crear estrategias para que los contribuyentes ejerzan su obligación tributaria de manera puntual.

Algunos de los empresarios consideran que los dineros recaudados son destinados para cubrir los gastos de funcionamiento, lo que se convierte en una situación inequitativa, por cuanto son los empresarios los que aportan para cubrir los salarios de la burocracia oficial y otros gastos que corresponderían a toda la ciudadanía. Además consideran que los recaudos no son utilizados para un verdadero desarrollo económico y social sino más bien mal utilizado en la burocracia.

La Alcaldía municipal de Pasto destina la mayor parte del recaudo del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros a gastos de funcionamiento destinando tan solo el 4% a atención de emergencias

10. RECOMENDACIONES

La administración municipal debe ejercer responsabilidad social para con los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, motivándolos y creando en ellos una perspectiva más positiva en cuando al pago, de este tributo. Se trata de educar a la ciudadanía y de informar sobre todo lo relacionado con dicho tributo.

A la administración municipal se recomienda conocer más a fondo las expectativas y opiniones que los contribuyentes del impuesto de industria y comercio han expresado en la presente investigación, sobre su descontento con la desinformación de la destinación del impuesto; para evitar inconformidad y así promover la cultura y la responsabilidad ante el pago del impuesto por parte de los contribuyentes.

A los estudiantes de contaduría pública y a los contadores profesionales se recomienda adquirir una cultura de investigación y actualización constante en la materia, fomentada a través de la lectura y la práctica.

Se debe realizar convenios entre la administración municipal y la Universidad de Nariño que permita a los estudiantes de contaduría pública, colaborar como profesionales en el análisis tributario y contable, tanto en la Alcaldía Municipal y los procesos que se llevan a cabo, pues es la entidad que administra los recursos recaudados por concepto de impuesto de industria y comercio; como a las empresas en general, ya que se evidencia el pago por parte de éstas, la responsabilidad frente al pago de impuestos y la cultura tributaria que asumen.

Desarrollar mecanismos de comunicación más eficientes para con el contribuyente con el propósito de incentivarlo y hacerlo participe real del desarrollo económico y social del municipio y no un simple proveedor de tributos.

Es de vital importancia para el desarrollo empresarial del municipio de Pasto, que una parte del dinero recaudado por concepto de industria y comercio se destine a capacitaciones de empresarios, construcción de polideportivos, generación de empleo, salud, educación y creación de microempresas, alternativas que ayuden a incrementar los niveles de recaudo y el buen desarrollo económico y social de la sociedad.

Se recomienda a la Alcaldía Municipal, contar con un sistema de información que le proporcione herramientas para lograr un estudio, conocimiento para facilitar la obtención de informes y estadísticas de todos los contribuyentes en sectores empresariales según su actividad económica, con el propósito de identificar falencias en la toma de decisiones administrativas, y determinar conductas evasoras.

BIBLIOGRAFIA

ÁNGEL VEGA José Luis, tesis doctoral, (2004), “Responsabilidad social y principios del desarrollo sostenible como fundamentos teóricos de la información social de la empresa”.

FERNÁNDEZ Ricardo, “Responsabilidad social corporativa, García Información, Pacto mundial Red Española Información.

RAMÍREZ DELGADO Julián Andrés, FRANCO SALCEDO Eliseo, “Responsabilidad social empresarial: estudio de caso para la empresa Publiter LTDA. Con base en la norma técnica Colombiana GTC180” Universidad de la Salle, 2011.

CÓRDOBA LARGO Alejandro, “El corazón de las empresas, Responsabilidad social corporativa y conciliación de la vida profesional y personal” 2007.

FUNDACIÓN EU-LAC Y RED FORUM EMPRESA, “La Responsabilidad Social Empresarial en el contexto de la relación entre la Unión Europea y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños”

Estatuto tributario nacional, Bogotá, Diciembre de 2016.

EL SISTEMA TRIBUTARIO COLOMBIANO: IMPACTO SOBRE LA EFICIENCIA Y LA COMPETITIVIDAD; DIAN (2015).

ANEXOS

ANEXO A. ENCUESTA DIRIGIDA AL SECTOR INDUSTRIAL, SUBSECTOR DE LA MADERA, SAN JUAN DE PASTO



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
 PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

Con el siguiente formato de encuesta se busca conocer el punto de vista de los contribuyentes del sector industrial, subsector de madera de la ciudad de San Juan De Pasto, con respecto a la responsabilidad social frente al pago, recaudo y destinación del impuesto de industria y comercio; como parte del trabajo de investigación que vienen adelantando las estudiantes de contaduría pública de la Universidad de Nariño, ANDREA ARTEAGA y CAMILA CASTILLO, como opción de grado para obtener su título profesional.

ENCUESTA No. _____

DÍA	MES	AÑO

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____
 ACTIVIDAD COMERCIAL: _____
 NOMBRE Y APELLIDO: _____
 CARGO: _____
 DIRECCION: _____
 EMAIL: _____

Para lograr resultados eficaces en cada una de las labores que desempeña en su entorno de trabajo, es necesario cumplir con unos requisitos, los cuales son estipulados en cada entidad, por lo tanto se tiene necesidad de conocer la siguiente información:

¿Cuál es el grado de escolaridad y preparación académica con el que usted cuenta? Elija una de las siguientes opciones.

- Estudios básicos primarios
- Bachillerato
- Estudios técnicos
- Profesional

- Especialista
- Maestría
- Doctorado

¿Durante cuánto tiempo se ha desempeñado laboralmente en la empresa?

- Seis meses
- Un año
- Entre dos y cinco años
- Más de seis años

¿Cómo parte del talento humano de la empresa a la cual usted se encuentra vinculado actualmente, que forma de contratación tiene?

- Contrato a término fijo
- Contrato a término indefinido
- Contrato por prestación de servicios
- Contrato por labor u obra

Las siguientes preguntas tienen una o varias opciones de respuesta, responda con una X de acuerdo a su opinión.

♦ **RESPONSABILIDAD SOCIAL**

1. Teniendo en cuenta los medios de difusión que existen actualmente, ¿usted conoce información acerca de la Responsabilidad social empresarial?

- SI
- NO

2. ¿Si su respuesta anterior fue positiva elija por medio de cual de los siguientes medios de comunicación, obtuvo información?

- a. Internet
- b. Televisión
- c. Periódicos y revistas

d. Radio

3. ¿Con cual de los siguientes conceptos usted relaciona la Responsabilidad social?

- a. Contribución activa y voluntario al desarrollo de la sociedad
- b. Calidad de vida y mejoramiento del medio ambiente
- c. Beneficios tributarios
- d. Propender por el bienestar comunitario
- e. Obligación o compromiso en el cuidado del entorno

4. ¿En su entorno familiar o laboral, usted ha entablado charlas sobre el comportamiento ético de las organizaciones en pro de la sociedad?

- a. Continivamente
- b. Algunas veces
- c. Al menos una vez
- d. Nunca

5. ¿Considera usted conveniente la realización de jornadas pedagógicas en empresas, para el ejercicio adecuado de políticas de responsabilidad social, antes de profetir sanciones económicas o legales?

- SI
- NO

6. Si su respuesta anterior fue positiva ¿Que temas considera usted que serian de gran importancia para tratar en el desarrollo de programas y actividades pedagógicas acerca de responsabilidad social?

- a. Valores y ética empresarial
- b. Cultura social
- c. Crecimiento corporativo
- d. Derechos humanos, trabajo y empleo
- e. Inversión social

f. Todas las anteriores

7. ¿En cual de los siguientes grupos de personas genera más impacto, la Responsabilidad social?

- a. Comunidad
- b. Colaboradores de entidades
- c. Consumidor final
- d. Entes de control e inspección
- e. Gobierno nacional y local

8. En una escala de 1 a 5, en la que 1 es deficiente y 5 excelente, Califique a las siguientes organizaciones en cuanto a Responsabilidad social.

	1	2	3	4	5
a. Gobierno Nacional	<input type="checkbox"/>				
b. Administración municipal	<input type="checkbox"/>				
c. Empresas	<input type="checkbox"/>				
d. Organizaciones sociales	<input type="checkbox"/>				
e. Instituciones educativas	<input type="checkbox"/>				
f. Ciudadanía	<input type="checkbox"/>				
g. Medios de comunicación	<input type="checkbox"/>				

◇ **CONOCIMIENTO TRIBUTARIO**

9. Para usted cultura del pago es:

- a. El nivel de conocimiento que tienen los individuos acerca del pago del tributo
- b. Participar en actividades económicas, sociales y culturales
- c. Conocer la obligación tributaria sustancial y formal
- d. Ninguna de las anteriores

10. ¿Porque es importante promover la responsabilidad social frente al pago del impuesto de industria y comercio?

- a. Para promover el desarrollo regional
- b. Para lograr efectividad en el recaudo fiscal
- c. La responsabilidad social frente al pago representa una base confiable en la que puede sustentarse la recaudación del impuesto.
- d. Todas las anteriores.

11. ¿Para qué cree que sirven los impuestos?

- a. Para evitar la escases dentro de la sociedad
- b. Para satisfacer las necesidades públicas de manera indirecta o directa
- c. Para ayudar a las personas más necesitadas
- d. Para financiar los gastos del estado
- e. Ninguna de las anteriores.

12. ¿Qué es para usted el impuesto de industria y comercio?

- a. Es un impuesto que se paga sobre los productos grabados.
- b. Es un impuesto de orden nacional y de destinación directa.
- c. Impuesto municipal grava toda actividad industrial, comercial, de servicios o financiera que se realiza en el municipio en forma ocasional o permanente, con establecimientos o sin ellos.
- d. Impuesto municipal se grava a la propiedad o posesión de los inmuebles ubicados en el municipio y que debe ser declarado y pagado por los propietarios y poseedores de los predios.

13. ¿Cuáles son sus percepciones acerca del pago del impuesto?

- a. El pago del impuesto permite que todas las personas puedan tener acceso a los servicios públicos y sociales.
- b. El dinero recaudado por el estado no es reinvertido en obras sociales que beneficien a la sociedad.
- c. Los que tienen más pagan más y los que menos tienen pagan menos.
- d. Con el pago de impuestos se compensa en parte los servicios

prestados por el estado.

- e. Ninguna de las anteriores

14. De estas recomendaciones a la alcaldía municipal de pasto quien es la encargada de administrar y recaudar el impuesto de industria y comercio. ¿Cuál cree usted que sería la más favorable?

- a. Mejorar el proceso de fiscalización.
- b. Que el control realizado por la alcaldía municipal de pasto no este solo enfocado a cumplir metas sino a brindar acompañamiento fiscal.
- c. Que la entidad competente estén enfocados a ofrecer capacitación a los contribuyentes
- d. Que den informes sobre la inversión realizada con el dinero recaudado
- e. Ninguna de las anteriores.

15. ¿Qué es para usted la evasión de impuestos?

- a. Presentar las declaraciones incorrectamente y con extemporaneidad
- b. Cuando el contribuyente conscientemente no cumple con la obligación de pagar los tributos que come
- c. Beneficios de los vacíos de la norma para no pagar el impuesto adecuadamente
- d. Ninguna de las anteriores

16. ¿Qué es para usted elusión de impuestos?

- a. Una forma de evadir los impuestos.
- b. Beneficiarse de los vacíos legales con el propósito de reducir el pago de los tributos.
- c. Un acto de fraude fiscal
- d. Evitar que nazca la obligación tributaria.
- e. Ninguna de las anteriores
- f. Todas las anteriores

17. ¿Cuáles cree usted que son las causas más representativas de evasión de impuestos en el sector comercial, industrial, financiero, y de servicios?

- a. La misma existencia de evasión induce a los demás contribuyentes a evadir, para poder mantenerse en el mercado.
- b. Improcedente manejo de los recursos por parte del sector público
- c. Aumento de la obligación impositiva hasta niveles no soportables por los contribuyentes
- d. Vacíos jurídicos que permiten evitar los recaudos o los controles

18. De las siguientes modalidades de evasión ¿cuáles cree que son los casos más comunes en el sector comercial?

- a. Doble facturación
- b. Doble contabilidad
- c. Contrabando
- d. Mercadeo de factura
- e. Subestimación de ingresos
- f. Sobrestimación de Gastos y Costos

19. ¿Cómo entiende sanción tributaria?

- a. Es la acción que pretende obtener la satisfacción del pago del impuesto
- b. Es el castigo o multa que el legislador impone a quien incumple o evade la obligación tributaria
- c. Una sanción, corresponde al desconocimiento de un hecho generador
- d. Las sanciones son parte de las obligaciones tributarias de los contribuyentes
- e. Ninguna de las anteriores

20. ¿Su entidad ha sido sancionada por alguno de los siguientes conceptos?

- a. Sanción por extemporaneidad
- b. Sanción por inconsistencia en el valor declarado o el porcentaje aplicado.
- c. Sanción por la no presentación de la declaración privada del impuesto de

industria y comercio.

- d. Ninguna

♦ PRACTICAS.

21. ¿De las siguientes opciones ¿cuál cree que es la más importante para promover la cultura de pago?

- a. Capacitaciones por parte de la empresa
- b. Capacitaciones por parte de las entidades competentes
- c. Promover practicas relativas al pago
- d. Publicidad a través de los medios de comunicación

22. ¿De las siguientes deducciones tributarias, a cuales se ha acogido su empresa?

- a. El monto de las devoluciones en ventas debidamente comprobadas a través de los registros y soportes contables del contribuyente.
- b. Los ingresos provenientes de la venta de activos fijos.
- c. El valor de los impuestos recaudados de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado
- d. Los ingresos provenientes de exportaciones.
- e. Los ingresos recaudados por personas naturales y jurídicas por concepto de arrendamiento de inmuebles, salvo los ingresos que correspondan a arrendamiento de locales comerciales o a arrendamientos de más de 5 unidades de vivienda.
- f. Las recuperaciones de cartera, reintegros laborales e indemnizaciones
- g. Ingresos fuera del municipio

23. ¿Cuáles de los siguientes valores tributarios debe tener la empresa para generar un pago adecuado?

- a. Responsabilidad
- b. Cumplimiento
- c. honestidad
- d. Compromiso

- e. sinceridad
- f. Todas las anteriores

24. ¿Cuáles de las siguientes acciones debería hacer la empresa para fomentar valores que motiven al pago adecuado de impuestos?

- a. Capacitación
- b. Orientación sobre descuentos tributarios
- c. Orientación sobre beneficios tributarios
- d. Responsabilidad social tributaria
- e. Todas las anteriores

25. ¿Su empresa lo ha capacitado relacionadas con el impuesto de industria y comercio?

- a. Frecuentemente superior a 4 veces al año
- b. Esporádicamente, 1 vez al año
- c. Nunca

26. ¿La empresa se encarga del pago de dicha capacitación?

- SI
- NO

27. ¿Cumple de manera oportuna con la presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio?

- SI
- NO

28. ¿Si se presentara la oportunidad de redistribuir el recaudo del impuesto de industria y comercio en qué áreas le gustaría que se canalice?

- a. Capacitación de contribuyentes
- b. Construcción de áreas deportivas
- c. Empleos
- d. Salud
- e. Educación
- f. Infraestructura
- g. Todas las anteriores

29. ¿Le gustaría estar informado acerca de la destinación del recaudo del impuesto de industria y comercio?

- SI
- NO

30. ¿Le gustaría que la alcaldía municipal de pasto le mantenga informado a usted como contribuyente sobre la dinámica del impuesto de industria y comercio?

- SI
- NO

31. Si la anterior respuesta fue positiva ¿De qué manera le gustaría que la alcaldía municipal de pasto informe acerca de la dinámica del impuesto de industria y comercio?

- Capacitaciones
- Revistas
- Cufias radiales
- Folletos
- Medios televisivos
- Seminarios

32. ¿Estaría usted dispuesto a pagar por alguna de las anteriores opciones las cuales le ayudaran a obtener información sobre el impuesto de industria y comercio?

- a. SI
- b. NO

GRACIAS POR SUS RESPUESTAS



ANEXO B. ENCUESTA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA EN EL AREA DE PAGO, RECAUDO DE LA CIUDAD DE PASTO.



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA.

La presente entrevista se realiza con el fin de conocer el punto de vista de algunos de los funcionarios de la Alcaldía De Pasto con respecto a el impuesto de industria y comercio, como parte del trabajo de investigación que vienen adelantando las estudiantes de contaduría Pública de la Universidad de Nariño, ANDREA ARTEAGA Y CAMILA CASTILLO como opción de grado para obtener su título profesional.

Entrevista realizada a los funcionarios de alcaldía municipal de San Juan De Pasto, Secretaría De Hacienda, oficina de Industria Y Comercio.

DIA	MES	AÑO

NOMBRE: _____

CARGO: _____

TIEMPO DE PERMANENCIA: _____

1. ¿Cuál es el procedimiento realizado por la administración municipal para recaudo pago y destino del impuesto de industria y comercio?
2. ¿Cumple con el recaudo del impuesto de industria y comercio con las expectativas trazadas por la administración municipal?
3. ¿Se adelantan campañas publicitarias y de información a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio?
4. ¿Para usted que es responsabilidad social tributaria?
5. ¿Cómo se aplica la responsabilidad social tributaria en la alcaldía municipal de pasto?
6. Como se fomenta la cultura del pago en el municipio de pasto?

7. ¿Qué cambios se han aplicado a los recaudos del impuesto de industria y comercio en los últimos años?
8. ¿Hacia que sectores se canaliza los recursos captados por el impuesto de industria y comercio, y cuál es el beneficio que estos sectores reciben?
9. ¿Cuáles son las actividades que más aportan al impuesto de industria y comercio y cuál es el beneficio que estos sectores reciben?
10. ¿Qué mecanismos de control utiliza la administración municipal de pasto para garantizar el pago del impuesto de industria y comercio?
11. ¿Ha sido eficiente el mecanismo de cobro anticipado del impuesto de industria y comercio bajo la figura de retención en la fuente?
12. ¿Qué opinión tiene usted sobre el destino que se le da al recaudo del impuesto de industria y comercio?
13. ¿La administración municipal presenta información a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio sobre el destino que se le da al recaudo de este?

GRACIAS POR SUS RESPUESTAS



ANEXO C. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA.

ETAPAS

1. Realización Practica Profesional	
2. Presentación propuesta semilleros de investigación	
3. Diseño propuesta investigativa	
4. Ejecución metodología	
5. Recolección, análisis e interpretación de información	
6. Redacción trabajo final	
7. Sustentación trabajo final	

CRONOGRAMA													
FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO

TIEMPO (meses)

PRESUPUESTO

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Transporte			\$ 250.000
Fotocopias	200	50	\$ 10.000
Impresiones	940	200	\$ 188.000
Edición final del trabajo	1	50000	\$ 50.000
Realización de Encuestas	2	50000	\$ 100.000
Total			\$ 348.000

ANEXO D. REVISTA CULTURA TRIBUTARIA

Responsabilidad social tributaria, frente al impuesto de Industria y Comercio, San Juan de Pasto (N).

Porque Contribuir es Construir.



Todos
comprometidos,
por el bienestar
común.

**Buscando una sociedad
más equitativa e incluyente**

La presente publicación es realizada en el marco de
una campaña de concientización tributaria y de
carácter académico.

Material de distribución gratuita, prohibida su venta.



Universidad de Narino
Escuela de Estudios de Posgrado

*Andrea Lizeth Arteaga M.
María Camila Castillo D.
Docentes, Carlos Andrés Pantoja R.*

Autores

Pág. 1

ai Acreditación
Institucional

PRESENTACION



GUÍA DIDÁCTICA:

El presente documento corresponde a la primera publicación de un proyecto de investigación realizado por un equipo de colaboradores, conformado por un docente y dos estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad de Nariño, apoyados en cuanto a información correspondiente al tema por la alcaldía municipal de Pasto, secretaria de hacienda y oficina de industria y comercio.

OBJETIVO

Concientizar a las empresas del sector industrial, subsector de la madera de la ciudad de San Juan de Pasto y ciudadanía en general acerca de la importancia que representa adoptar una cultura tributaria enmarcada en los valores.

La Cartilla sobre responsabilidad Tributaria llega en buena hora para los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, en un momento en que se requiere profundizar y fortalecer los temas de la ciudad a nivel de cumplimiento. Para este caso de responsabilidad social tributaria, haciendo énfasis en aspectos básicos de impuestos y tributación, dentro de un marco de principios, valores y cultura relacionados con este impuesto de orden municipal.

Este esfuerzo sirve para reorientar a los contribuyentes, despertando en ellos el espíritu de análisis, crítica constructiva, responsabilidad ante las obligaciones que el desarrollo de sus actividades económicas, genera información sobre todo lo relacionado con la dinámica de este impuesto municipal.

En la medida que se comprendan los mecanismos con los cuales el Estado Social de Derecho permite desarrollar sus obligaciones Constitucionales y a los gobernantes, sus Planes de Desarrollo, que no son otra cosa que oportunidades para el desarrollo humano, contribuye con el elemento sustancial del ejercicio del debido y necesario control ciudadano con quienes deben responder por estos fines y planes, para que los cumplan.



La cultura tributaria tiene como objetivo esencial el de establecer guías propicias para que se efectúe el cumplimiento fiscal, utilizando estrategias educativas como transmisión de ideas y valores que sean inculcados desde el ser persona y valorados en el ámbito social, para niños y jóvenes; lo cual conlleva un cambio cultural para logra una concientización tributaria. Es así que la formación de la cultura tributaria deba ser vista como una herramienta no solo para el logro de objetivos organizacionales sino también para mejorar la calidad de vida de la comunidad, sustentado en principios ciudadanos.



INTRODUCCION

El impuesto de Industria y Comercio es uno de los impuestos locales, que constituye una de las fuentes de ingresos propios más importante para el Municipio de San Juan de Pasto; con su recaudo oportuno se financian los gastos de Funcionamiento y parte de las inversiones públicas que requiere la ciudad en general.

Cada política de cobro por parte de todo el equipo de trabajo de la Secretaría de Hacienda Municipal van encaminadas a un objetivo, consolidar el desarrollo de nuestro Municipio, recuperar la seguridad ciudadana e invertir en campos tales como salud, el deporte, infraestructura, obras sociales, educación, etc.

Esta cartilla desarrolla un modelo de concientización a la sociedad en general para que a través de procesos tales como responsabilidad social y responsabilidad tributaria, se genere la información necesaria para el cumplimiento oportuno de la declaración privada y pago del impuesto de Industria y Comercio y sus

Complementarios. Abarca una descripción sencilla del Impuesto, las fechas establecidas por la administración municipal para efectuar el pago oportuno, la forma de diligenciar la declaración, las sanciones y demás obligaciones a cargo del contribuyente, sirviendo como guía consultiva de los diferentes sectores económicos.



Necesitamos ciudadanos:

- Se reconozca como persona con derechos y deberes en su ciudad.
- Tenga proyección y reconocimiento de sus sueños y necesidades.
- De ejemplo de civildad.

Todo ciudadano debe partir de los valores morales y éticos como pilares en la construcción de lo personal para contribuir al bien público. Estos criterios son los requisitos que todo ciudadano del San Juan de Pasto debe demostrar dentro de sus prácticas y su buen accionar.



RESPONSABILIDAD SOCIAL FRENTE A PRINCIPIOS, VALORES, FAMILIA Y CIUDADANIA

"La vida de un ser humano es un proyecto de vida que a cada cual corresponde desarrollar a plenitud. No se puede cambiar el pasado, pero sí puede transformarse el presente para cambiar el futuro. La vida adquiere mayor sentido cuando se vive con propósitos claramente definidos y sentido de contribución social".

El primer espacio de formación de los seres humanos es su hogar; al interior del núcleo familiar se construyen los valores, creencias, sueños, costumbres. Por lo tanto es fundamental reconocer que en la familia y específicamente los padres son quienes tienen la responsabilidad de educar y guiar a sus hijos con base a los valores para el crecimiento en su vida, orientados estos desde principios éticos y morales, que les permitan convivir con las personas que lo rodean, sobresaliendo así en distintos contextos como ejemplo de ciudadano y buen ser humano.

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBE:

- Ejecutar proyectos o actividades que mejoren la condición de ciudadano.
- Realizar mejoras en los proyectos existentes.
- Aumentar los niveles de confianza y receptividad en el contribuyente
- Desarrollar campañas de sensibilización, socialización y difusión de las políticas en materia de responsabilidad del cumplimiento de los tributos.
- Generar participación e inclusión, con lo que se logra un sentido de pertenencia y una conciencia moral acerca del cuidado y conservación del bien público.

SEÑOR CONTRIBUYENTE



La siguiente información es importante para usted:

1. Si usted tiene en el municipio de pasto, un establecimiento de comercio, una industria presta un servicio; le recordamos que debe inscribir su negocio y así mismo, de acuerdo a los requisitos establecidos.
2. Además, declarar y pagar el impuesto de Industria y Comercio; pues usted en cuanto esté inscrito en cámara de comercio, automáticamente es contribuyente de este impuesto.
3. Ya sea que el desarrollo de sus actividades se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos.



¿Qué ventajas obtienes al cumplir con tus deberes como ciudadano?

Desde que una persona nace tiene derecho a ser ciudadano, hace parte de una ciudad y de un país, todas las personas son iguales ante la ley, tienen los mismos derechos y responsabilidades sin discriminación por sexo, raza, origen o lengua.

Cada uno de los individuos que viven, estudian, crecen y trabajan en una ciudad tiene la responsabilidad de conocer y acatar las normas y leyes que existen para su propia protección y seguridad.



¿QUÉ ES EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y CUÁL ES EL HECHO GENERADOR?

Es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye: La realización de actividades económicas en el Municipio de Pasto, desarrolladas directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos, Industriales Comerciales De servicios, incluidas las del sector financiero.

El impuesto de Industria y Comercio comprende la tarifa aplicable según la actividad comercial a todos los ingresos o ventas brutas percibidas por el contribuyente durante el periodo gravable



¿CUÁL ES LA NATURALEZA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO?

El impuesto de Industria y Comercio es un impuesto de vigencia anual, es decir que se declara y paga en el año siguiente al cual se produce el hecho generador, dando lugar a que el impuesto se cause en un período diferente y anterior al que se liquida y paga, en este caso el impuesto del año gravable 2016 se declara y paga en 2017.

¿A PARTIR DE CUÁNDO SE CAUSA O GENERA EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO?

El impuesto de Industria y Comercio es de causación sucesiva. Se causa desde la fecha de iniciación de las actividades objeto del gravamen o desde la fecha del registro mercantil en Cámara de Comercio, la que ocurra primero.

ACTIVIDADES INDUSTRIALES :

Son las dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, manufactura, ensamblaje, de cualquier clase de materiales o bienes y en general todo proceso de transformación por elemental que éste sea. Para la actividad industrial de la construcción, se entenderá como tal la ejecución de obras realizadas por cuenta propia por el constructor, relacionadas con todo tipo de edificaciones.

ACTIVIDADES COMERCIALES

Son las destinadas al expendio, compraventa o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al detal, y las demás definidas como tales por el Código de Comercio, siempre y cuando no estén consideradas por el mismo código como actividades industriales o de servicio.

ACTIVIDADES DE SERVICIOS

Se entiende por actividades de servicios toda tarea, labor o trabajo ejecutado por personas naturales, jurídica o Sociedades de hecho, sin que medie relación laboral con quien lo contrata, que genere una contraprestación en dinero o en especie y que se concrete en la obligación de hacer, sin importar que en ella predomine el factor material o intelectual y dedicadas a satisfacer necesidades de la comunidad mediante la realización de una o varias de las actividades indicadas en el artículo 44 del Estatuto Tributario Municipal.



¿CUÁL ES LA FECHA MÁXIMA PARA PAGAR EL IMPUESTO?



CALENDARIO TRIBUTARIO MUNICIPAL AÑO 2017

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

PRESENTACION Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS DEL AÑO GRAVABLE 2016

DESDE ENERO 02 DE 2017 HASTA MARZO 31 DE 2017

ARTICULO 57 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL

DESCUENTO EN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS CON PRESENTACION Y PAGO OPORTUNO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2017

5% SI EL VALOR DEL IMPUESTO ES MENOR A 10 SMMLV (REGLON 12 - FORMULARIO DECLARACION PRIVADA)

10% SI EL VALOR DEL IMPUESTO ES MAYOR A 10 SMMLV (REGLON 12 - FORMULARIO DECLARACION PRIVADA)

ARTICULO 59 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL

PAGO POR CUOTAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

PAGO POR CUOTAS SI EL VALOR DEL IMPUESTO ES MAYOR A 10 SMMLV - NO APLICA DESCUENTO	PRIMERA CUOTA	31/03/2017
	SEGUNDA CUOTA	30/06/2017
	TERCERA CUOTA	02/10/2017
	CUARTA CUOTA	02/01/2018

ARTICULO 59 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL

FACILIDADES DE PAGO SEGÚN ARTICULO 15 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL

RED PARA PRESENTACION Y PAGO DE LA DECLARACION PRIVADA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

Banco Popular, Banco Agrario, Banca BCSC, Banco de Bogotá, Banco Davivienda, Banco de Occidente, Bancolombia, AV Villas, Banco Corpbanca, Banco GNB Sudameris, Banco BBVA, Colpatria

SMMLV AÑO 2017	\$ 737.717.000
SANCION MINIMA POR PRESENTACION EXTEMPORANEA DE LAS DECLARACIONES	\$221.000 (30% SMMLV ART. 362 DEL E.T.M)

INFORMACION: ALCALDIA DE PASTO - SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 CALLE 16 54 PBA 733300 EXT. 1027-1028
INGRESOS@ALCALDIAPASTO.ORG.CO

TABLA DE ACTIVIDADES Y TARIFAS IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO 2017

CODIGO	ACTIVIDAD INDUSTRIAL	TARIFA POR MIL
101	Industria de alimentos	2,5
102	Industria de bebidas y refrescos que no contienen alcohol	6
103	Industria de la madera	3
104	Industria del cuero	3
105	Industria textil	3
106	Industria química	3
107	Plásticos	3
108	Caucho	3
109	Industria litográfica, tipográfica y conexa	4
110	Industria metal mecánica y maquinaria	3
112	Equipos industriales, profesionales y científicos	4
113	Industria de la construcción	6
114	Industria agrícola	3,5
115	Industria de bebidas que contienen alcohol	7
116	Generación de energía eléctrica	Art. 7/Ley 56 de 1981
117	Demás actividades industriales	6
CODIGO	ACTIVIDAD COMERCIAL	TARIFA POR MIL
201	Ventas de alimentos cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
202	Venta de productos agrícolas cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
203	Venta de drogas y medicamentos cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
204	Textos escolares y libros, (incluye cuadernos escolares) cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
205	Artículos de madera cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
206	Materiales para la construcción y ferreterías, cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
207	Ventas de alimentos y productos agrícolas cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
208	Drogas y medicamentos cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
209	Textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares) cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
210	Artículos en madera cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
211	Materiales para la construcción y ferreterías, cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
212	Cuero	4
213	Prendas de vestir	4
214	Artículos eléctricos	4
215	Venta de cigarrillos	10
216	Venta de licores	10

CODIGO	ACTIVIDAD COMERCIAL	TARIFA POR MIL
217	Venta de joyas	10
218	Relojería	3
219	Venta de repuestos y accesorios para automotores, motocicletas y bicicletas	5
220	Artículos electrodomésticos	5
221	Venta de equipos de cómputo, accesorios y repuestos	6
222	Venta de espuma de carnaval	10
223	Ventas de tenderos no exonerados	6
224	Demás actividades comerciales	6

CODIGO	ACTIVIDAD DE SERVICIOS	TARIFA POR MIL
301	Servicio de Notariado y Registro	10
302	Servicio de Curadurías Urbanas	10
303	Servicios de consultoría y auditoría	5
304	Servicios de mantenimiento y reparación en general	5
305	Transmisión y conexión eléctrica	5
306	Bares, discotecas	10
307	Clubes nocturnos y casas de lenocinio	10
308	Billares, canchas de sapeo y sitios de diversión afines	10
309	Moteles	10

310	Servicios de educación en los niveles preescolares, primarios secundaria básica y media; pre-grado en los niveles técnico, tecnológico y profesional; y postgrado en los niveles de especialización, masterado y doctorado, prestados en establecimientos de carácter privado en organizaciones con o sin ánimo de lucro	5
311	Servicios de restaurante, expendio de comidas y bebidas no alcohólicas y cafés	6
312	Canchas sintéticas deportivas y establecimientos comerciales para prácticas deportivas	6
313	Demás actividades de servicios	6
314	Servicios de construcción	6
315	Servicios de telefonía móvil	10

CODIGO	ACTIVIDAD FINANCIERA	TARIFA POR MIL
401	Entidades del sector financiero	5

INFORMACION DE INTERES	
IMPUESTO POR OFICINA ADICIONAL (ACTIVIDAD FINANCIERA)	738,000.00
BASE DE RETENCION EN COMPRAS (27 UVT)	860,193.00
BASE DE RETENCION EN SERVICIOS (4 UVT)	127,436.00
UVT 2017	31,859.00

INFORMACION: ALCALDÍA DE PASTO - SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

CALLE 18 19 54 PBX 7333300 EXT. 1027-1028

industria/comercio@haciendepasto.gov.co

www.pasto.gov.co

¿QUIÉN DEBE PRESENTAR LA DECLARACIÓN PRIVADA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y PAGAR EL VALOR DEL IMPUESTO LIQUIDADO?

Es sujeto pasivo o responsable del impuesto de Industria y Comercio

La persona natural, jurídica, nacional o extranjera, o sociedad de hecho, incluidas las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional, departamental y municipal, al igual que los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos en quienes se verifique la realización del hecho generador del impuesto.

No son sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio, las asociaciones de vivienda de interés social certificadas por INVIPASTO, en lo correspondiente a los ingresos generados por la venta de lotes a sus asociados (Art. 34 ETM)

ACTIVIDADES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En el municipio de Pasto no son sujetas del gravamen, estas actividades:

1. Las personas naturales que ejercen una profesión liberal.
2. La producción primaria agrícola, ganadera y avícola, sin incluir las fábricas de productos alimenticios o Industria donde haya proceso de transformación.
3. La producción de artículos nacionales para exportación.
4. La explotación de canteras y minas diferentes de sal, esmeraldas y metales preciosos cuando las regalías para el Municipio son iguales o superiores a lo correspondiente por concepto del Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros.
5. Los establecimientos educativos públicos, entidades de beneficencia, culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos y las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud salvo cuando se trate de actividades industriales o comerciales realizadas con recursos distintos a los del sistema.

6. La primera etapa de transformación realizada en predios rurales, para actividades de producción agropecuarias, excepto la industria donde haya un proceso de transformación por elemental que ésta sea.

7. La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal, en relación con las actividades propias de su objeto social.

8. La cría y levante de especies menores tales como: cuyes, cerdos, conejos, trucha y tilapia.

ACTIVIDADES EXENTAS

La Ley 14 de 1983 establece que los municipios sólo pueden otorgar exenciones de impuestos municipales por un plazo que no excederá de 10 años, por lo que el municipio de Pasto constituyó las siguientes exenciones:

1. La comercialización en pequeñas tiendas de productos perecederos y no perecederos de la canasta familiar que tengan un capital de trabajo inferior o igual a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$10.342.000) y que no comercialicen licor. TERMINO DE EXENCION : 5 AÑOS
2. Las actividades artesanales realizadas por personas naturales o jurídicas, de manera manual y desautomatizada cuya fabricación en serie no sea repetitiva ni idéntica. TERMINO DE EXENCION : 5 AÑOS
3. Las actividades mercantiles desarrolladas por los comerciantes que se encuentren ubicados en los centros comerciales y populares construidos por el Municipio de Pasto con un capital inferior a diez (10) salarios mínimos legales vigentes (\$6.894.540,00) y cuyos ingresos reportados en materia de impuesto sobre la renta en el año inmediatamente anterior no hayan superado los cien (100) smmlv (\$68.945.400).



TERMINO DE EXENCION : 10 AÑOS

4. Las actividades desarrolladas por nuevas empresas que se gesten a partir de incubadoras de empresas del Municipio de Pasto, al igual que proyectos productivos generados por el Plan municipal de empleo y productividad. Estas empresas deben probar la vinculación continua y permanente a una incubadora de empresas ubicada en Pasto, durante los años que se beneficie de las exenciones.

TERMINO DE EXENCION : 3 AÑOS

5. Las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas que inicien su actividad económica principal a partir del año 2013

6. La actividad industrial artesanal y comercial de las empresas asociativas conformadas por ex polvoreros beneficiados de los Proyectos Productivos para el Desarrollo Empresarial Asociativo del municipio de Pasto, implementada por la Secretaría de Desarrollo Económico.

TERMINO DE EXENCION : 3 AÑOS

7. Las actividades económicas realizadas por las personas en situación de desplazamiento, jóvenes en situación de alto riesgo y población vulnerable, en desarrollo de programas productivos implementados por el gobierno municipal, departamental, nacional o por organizaciones no gubernamentales.

TERMINO DE EXENCION : 5 AÑOS

8. Las actividades comerciales, industriales, de servicios o financieras realizadas por personas naturales o jurídicas afectados por desastres naturales sobrevinientes, riesgos antrópicos o casos fortuitos, identificados por la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo del Desastre.

TERMINO DE EXENCION: 3 AÑOS

9. Las actividades económicas desarrolladas por personas naturales o jurídicas cuyos establecimientos de comercio se encuentren ubicados en inmuebles que sean objeto de adquisición por parte del municipio de Pasto, sus unidades administrativas o entes descentralizados para su intervención por la construcción y adecuación de las obras contempladas en el Plan de Movilidad, que se encuentren formalmente registrados ante Cámara de Comercio con una permanencia del establecimiento de comercio en el área específica a intervenir por un tiempo igual o superior a dos (2) años.

¿COMO ACCEDER A LA EXONERACION?

El reconocimiento de las exenciones lo efectúa la Subsecretaría de Ingresos mediante Resolución directa que ampara únicamente al beneficiario, durante los años que se beneficie de las exenciones, el solicitante deberá cumplir anualmente los siguientes requisitos:

1. Solicitud presentada por escrito durante los meses de enero y febrero siguientes al año gravable objeto de la solicitud de exención, dirigida a la Subsecretaría de Ingresos, la cual debe contener:

- Identificación completa del contribuyente solicitante.
- Indicación del periodo gravable objeto de exención.
- Señalar la actividad o actividades económicas que desarrolla en cumplimiento de su objeto social, la dirección donde se encuentra ubicada la planta física o el lugar de desarrollo de la actividad económica, y el domicilio principal.
- La solicitud deberá firmarla el contribuyente, responsable o su representante legal.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado expedido por Cámara de Comercio para persona jurídica o Registro Mercantil para persona natural.

3. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT para persona jurídica o de la cédula de ciudadanía para persona natural.

4. Paz y salvo municipal vigente del solicitante. Lo manifestado en la solicitud escrita, se entenderá declarado bajo la gravedad de juramento.

REQUISITOS PARTICULARES

REGISTRO Y MATRICULA : Las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, que ejerzan actividades gravadas con el Impuesto de Industria y Comercio, deben registrarse directamente ante la Subsecretaría de Ingresos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la inscripción en Cámara de Comercio, suministrando el Certificado de Existencia y Representación Legal, o son inscritas automáticamente a través del sistema de información suministrado por la Cámara de Comercio

RESPONSABILIDAD SOCIAL TRIBUTARIA

2017

"A ese saber vivir o arte de vivir si prefieres, es a lo que llaman Ética".
Fernando Savater

"El compromiso es la respuesta valiente de quienes no quieren malgastar su vida sino que desean ser protagonistas de la historia personal y social."
Juan Pablo II

REPORTE FOTOGRAFICO

© copyright: Gabriel Salas Troya

REALIZADO POR:

Andrea Lizeth Arteaga Moran.
Maria Camila Castillo Delgado.
Egresadas programa de Contaduría Pública

Carlos Andrés Pantoja Ruano
Mg. docente
Facultad de ciencias económicas, administrativas y contables.
Universidad de Nariño.



"Lo que las leyes no prohíben, puede prohibirlo la honestidad"
Séneca

